

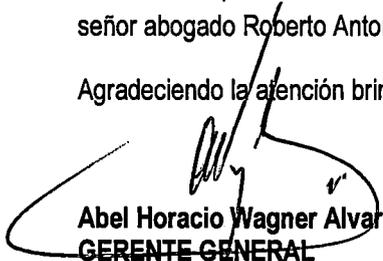
SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS:

Alexandra Baquerizo Puga, Roberto Antonio Vásquez Baquerizo, José Gabriel Vásquez Baquerizo, Sebastian Guillermo Vásquez Baquerizo y Jaime Andrés Vásquez Baquerizo, herederos del causante ROBERTO ANTONIO VÁSQUEZ MERIZALDE, atentamente solicitamos:

Sírvase incorporar en el registro que tiene a su cargo, la Posesión Efectiva otorgada ante la Notaria Vigésima Segunda del cantón Guayaquil, doctora Sofía Yúnes Pinela, el día veintitrés de agosto del 2019.

En tal motivo, sírvase actualizar el cuadro accionario de la compañía **VICTORIN S.A.**, donde el causante, señor abogado Roberto Antonio Vásquez Merizalde, consta como accionista.

Agradeciendo la atención brindada.


Abel Horacio Wagner Alvarado
GERENTE GENERAL
VICTORIN S.A.

C.I. 0905131292



19 NOV 2019

Sr. Braulio Ariza
C.A.U. - GYE



19/11/19 10:05

N° TRAMITE: 89779-0041-19

DOCUMENTO: Solicitud de trámite

EXP: 57673



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
General Córdova 918 entre P. Icaza y V. M. Rendón

Razón de Inscripción de Repertorio:

2,019 - 27,121



Conforme a la solicitud Número: 2019- 27121, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Posesión Efectiva en el tomo 68 de fojas 33621 a 33622, No.15283 del Registro de Propiedades, el Veintitres de Septiembre de Dos Mil Diecinueve, extendido(a) en:[Notaría Vigésima Segunda] de [Guayaquil] el:[23/ago/2019]; por: ([NOTARÍA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [VÁSQUEZ MERIZALDE ROBERTO ANTONIO en calidad de CAUSANTE], [VÁSQUEZ BAQUERIZO JAIME ANDRÉS en calidad de HEREDERO], [VÁSQUEZ BAQUERIZO JOSÉ GABRIEL en calidad de HEREDERO], [VÁSQUEZ BAQUERIZO ROBERTO ANTONIO en calidad de HEREDERO], [VÁSQUEZ BAQUERIZO SEBASTIÁN GUILLERMO en calidad de HEREDERO]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s) detallado(s) en Matrícula(s) Inmobiliaria(s): ([03-0010-001-0-6-20 CON MATRÍCULA: 161737]).

2.- Posesión Efectiva en el tomo 68 de fojas 33625 a 33626, No.15285 del Registro de Propiedades, el Veintitres de Septiembre de Dos Mil Diecinueve, extendido(a) en:[Notaría Vigésima Segunda] de [Guayaquil] el:[23/ago/2019]; por: ([NOTARÍA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [VÁSQUEZ MERIZALDE ROBERTO ANTONIO en calidad de CAUSANTE], [VÁSQUEZ BAQUERIZO JAIME ANDRÉS en calidad de HEREDERO], [VÁSQUEZ BAQUERIZO JOSÉ GABRIEL en calidad de HEREDERO], [VÁSQUEZ BAQUERIZO ROBERTO ANTONIO en calidad de HEREDERO], [VÁSQUEZ BAQUERIZO SEBASTIÁN GUILLERMO en calidad de HEREDERO]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s) detallado(s) en Matrícula(s) Inmobiliaria(s): ([33-0008-007-2-0-0 CON MATRÍCULA: 461730]).

3.- Posesión Efectiva en el tomo 68 de fojas 33627 a 33628, No.15286 del Registro de Propiedades, el Veintitres de Septiembre de Dos Mil Diecinueve, extendido(a) en:[Notaría Vigésima Segunda] de [Guayaquil] el:[23/ago/2019]; por: ([NOTARÍA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [VÁSQUEZ MERIZALDE ROBERTO ANTONIO en calidad de CAUSANTE], [VÁSQUEZ BAQUERIZO JAIME ANDRÉS en calidad de HEREDERO], [VÁSQUEZ BAQUERIZO JOSÉ GABRIEL en calidad de HEREDERO], [VÁSQUEZ BAQUERIZO ROBERTO ANTONIO en calidad de HEREDERO], [VÁSQUEZ BAQUERIZO SEBASTIÁN GUILLERMO en calidad de HEREDERO]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s) detallado(s) en Matrícula(s) Inmobiliaria(s): ([96-1309-014-0-0-0 CON MATRÍCULA: 196445]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo número de folio:

Código Catastral/Rol/Identificación Predial	No. Folio Real	Tipo de Folio Real
03-0010-001-0-6-20	161737	Matrícula Inmobiliaria
33-0008-007-2-0-0	461730	Matrícula Inmobiliaria
96-1309-014-0-0-0	196445	Matrícula Inmobiliaria

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, martes, 24 de septiembre de 2019

Impreso a las: 09:21:52

Trabajados por:



Digitalizador : ACHICHANDE
Calificador de Título : YCOELLO
Calificador Legal : WARGAS
Asesor : JSALINAS
Generador de Razón : ADELGADO

ADELGADO

[Handwritten Signature]

Ab. Vilma Dorinda Barba Sanchón, Mgs.
Registradora de la Propiedad Delegada



Nº TRAMITE: 89779-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 57673
19/11/19 10:05

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a)** Obtener un certificado en un plazo máximo de **24 horas**; y
- b)** Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.



Factura: 001-003-000043032

27/21

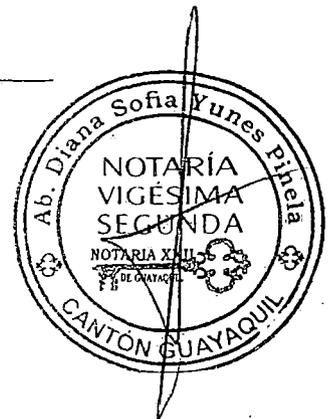


20190901022P01559

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20190901022P01559						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE AGOSTO DEL 2019, (16:01)						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persóna	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persóna que le representa
Natural	BAQUERIZO PUGA ALEXANDRA ALICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905882239	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
Natural	BAQUERIZO PUGA ALEXANDRA ALICIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0905882239	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	JAI ME ANDRES VASQUEZ BAQUERIZO
Natural	VASQUEZ BAQUERIZO ROBERTO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915278824	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
Natural	VASQUEZ BAQUERIZO JOSE GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915874374	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
Natural	VASQUEZ BAQUERIZO SEBASTIAN GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915874341	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persóna que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





AÑO 2019	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 22	SECUENCIAL P01559
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

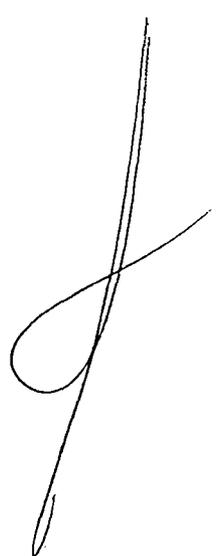
M.P.C.

DECLARACIÓN JURAMENTADA Y SOLICITUD DE POSESIÓN EFECTIVA DEL CAUSANTE SEÑOR ROBERTO ANTONIO VASQUEZ MERIZALDE, QUE HACEN LOS SEÑORES ALEXANDRA ALICIA BAQUERIZO PUGA, ROBERTO ANTONIO VASQUEZ BAQUERIZO, JOSÉ GABRIEL VASQUEZ BAQUERIZO, SEBASTIAN GUILLERMO VASQUEZ BAQUERIZO Y JAIME ANDRES VASQUEZ BAQUERIZO; CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, Abogada **DIANA SOFIA YUNES PINELA**, Notaria Vigésima Segunda del Cantón Guayaquil, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento al otorgamiento de la presente escritura pública: a) La señora **ALEXANDRA ALICIA BAQUERIZO PUGA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, de ocupación comerciante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos, quien comparece en calidad de conyugue sobreviviente; b) El señor **ROBERTO ANTONIO**



1 **VÁSQUEZ BAQUERIZO**, de nacionalidad
2 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
3 casado, de profesión ingeniero, domiciliado en la
4 ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales
5 derechos; c) El señor **JOSE GABRIEL VÁSQUEZ**
6 **BAQUERIZO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor
7 de edad, de estado civil casado, de ocupación
8 comerciante, domiciliado en la ciudad de
9 Guayaquil, por sus propios y personales derechos;
10 d) El señor **SEBASTIAN GUILLERMO VÁSQUEZ**
11 **BAQUERIZO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor
12 de edad, de estado civil casado, de profesión
13 economista, domiciliado en esta ciudad de
14 Guayaquil, por sus propios y personales derechos;
15 e) La señora **ALEXANDRA ALICIA BAQUERIZO**
16 **PUGA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
17 edad, de estado civil viuda, de ocupación
18 comerciante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil
19 por los derechos que representa del señor **JAIME**
20 **ANDRÉS VÁSQUEZ BAQUERIZO**, de nacionalidad
21 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
22 casado, de profesión médico, domiciliado en
23 Argentina, según consta de Poder General que se
24 adjunta al presente instrumento. Los
25 comparecientes declaran ser capaces para
26 obligarse y contratar, a quienes de conocer
27 doy fe en virtud de haberme exhibido sus
28 documentos de identificación cuyas copias

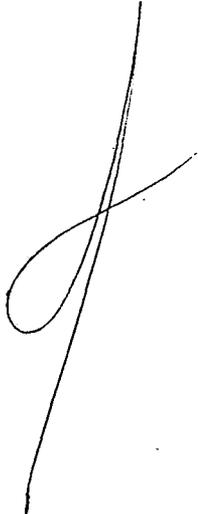




1 fotostáticas debidamente certificadas por mí,
2 agrego a esta escritura como documentos
3 habilitantes. Advertidos los comparecientes por
4 mí, la Notaria de los efectos y resultados de
5 esta escritura, así como examinados que fueron
6 en forma aislada y separada de que comparecen al
7 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
8 amenazas, temor reverencial, ni promesa o
9 seducción, me piden que eleve a escritura pública
10 la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase
11 incorporar en el protocolo de escrituras públicas a
12 su cargo, una de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**
13 **Y SOLICITUD DE POSESIÓN EFECTIVA** que se
14 otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
15 **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
16 Intervienen en la celebración de la presente
17 escritura los señores: **ALEXANDRA ALICIA**
18 **BAQUERIZO PUGA** con cédula de ciudadanía
19 número cero nueve cero cinco ocho ocho dos dos
20 tres nueve (0905882239), de nacionalidad
21 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viudo,
22 de ocupación comerciante, domiciliada en esta
23 ciudad de Guayaquil, quien comparece en calidad
24 de cónyuge sobreviviente; **ROBERTO ANTONIO**
25 **VÁSQUEZ BAQUERIZO**, con cédula de ciudadanía
26 número cero nueve uno cinco dos siete ocho ocho
27 dos cuatro (0915278824), de nacionalidad
28 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil



1 casado, de profesión ingeniero, domiciliado en esta
2 ciudad de Guayaquil; **JOSE GABRIEL VÁSQUEZ**
3 **BAQUERIZO**, con cédula de ciudadanía número
4 cero nueve uno cinco ocho siete cuatro tres siete
5 cuatro (0915874374), de nacionalidad ecuatoriana,
6 mayor de edad, de estado civil casado, de
7 ocupación comerciante, domiciliado en esta ciudad
8 de Guayaquil; **SEBASTIAN GUILLERMO**
9 **VASQUEZ BAQUERIZO**, con cédula de ciudadanía
10 número cero nueve uno cinco ocho sietecuatro tres
11 cuatro uno (0915874341), de nacionalidad
12 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
13 casado, de profesión economista, domiciliado en
14 esta ciudad de Guayaquil, todos por sus propios y
15 personales derechos; y, la señora **ALEXANDRA**
16 **ALICIA BAQUERIZO PUGA**, con cédula de
17 ciudadanía número cero nueve cero cinco ocho
18 ocho dos dos tres nueve (0905882239), de
19 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
20 estado civil viuda, de ocupación comerciante,
21 domiciliada en la ciudad de Guayaquil por los
22 derechos que representa del señor **JAIME**
23 **ANDRÉS VÁSQUEZ BAQUERIZO**, de estado civil
24 casado, de profesión doctor, domiciliado en
25 Argentina, con cédula número cero nueve dos cinco
26 nueve siete cero cuatro siete siete (0925970477),
27 según consta en el Poder General que se adjunta
28 al presente instrumento. **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

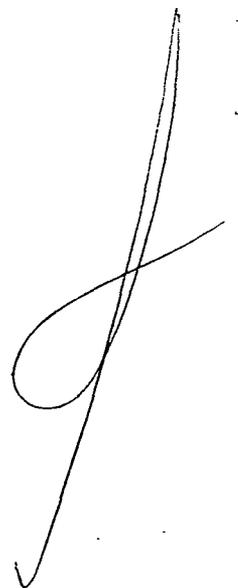




1 **ANTECEDENTES: DOS.UNO.** - El señor
2 **ROBERTO ANTONIO VÁSQUEZ MERIZALDE**
3 falleció en la Parroquia Tarqui del cantón
4 Guayaquil, Provincia del Guayas, Ecuador, el cinco
5 de abril del año dos mil diecinueve, según consta
6 en el certificado de defunción que se acompaña
7 como documento habilitante, sin otorgar
8 testamento. **DOS.DOS.** - El causante **ROBERTO**
9 **ANTONIO VÁSQUEZ MERIZALDE** fue cónyuge de
10 la señora **ALEXANDRA ALICIA BAQUERIZO**
11 **PUGA** y padre de los señores **ROBERTO ANTONIO**
12 **VÁSQUEZ BAQUERIZO, JOSE GABRIEL**
13 **VÁSQUEZ BAQUERIZO, SEBASTIAN GUILLERMO**
14 **VÁSQUEZ BAQUERIZO** y **JAIME ANDRES**
15 **VÁSQUEZ BAQUERIZO**, según consta en las
16 partidas de nacimiento y matrimonio que se
17 adjuntan. **DOS.TRES.-** El causante señor
18 **ROBERTO ANTONIO VÁSQUEZ MERIZALDE** al
19 momento de su fallecimiento mantenía en
20 copropiedad, junto con las señoras **TATIANA**
21 **DOLORES MARGARITA VÁSQUEZ MERIZALDE**
22 **DE COZZARELLI** y **ANA VERÓNICA VÁSQUEZ**
23 **MERIZALDE DE JIMÉNEZ**, el inmueble detallado a
24 continuación: **DOS.TRES.-** Edificación ubicada en
25 la Ciudadela Nueva Kennedy, Avenida San Jorge
26 número doscientos tres y diagonal tercer, en el
27 solar número Siete-A de la manzana Ocho que
28 tiene los siguientes linderos y dimensiones:



1 NORTE: Villa de propiedad del Doctor Walter
2 Pazmiño Koeller, con veintiséis metros (26m);
3 SUR: Villa y solar del Doctor Carlos Morán Vera,
4 con treinta y un metros cincuenta y siete
5 centímetros (31.57m); ESTE: Avenida San Jorge,
6 con catorce metros veinte centímetros (14.20m);
7 OESTE: Solar número seis con trece metros once
8 centímetros (13.11m); todo lo cual da un área total
9 de trescientos setenta y siete metros cuadrados
10 cuarenta decímetros cuadrados (377.40m). Dicho
11 solar fue adquirido por los hermanos **TATIANA**
12 **DOLORES MARGARITA VÁSQUEZ MERIZALDE**
13 **DE COZZARELLI, EFRAÍN GUILLERMO VÁSQUEZ**
14 **MERIZALDE, ROBERTO ANTONIO VÁSQUEZ**
15 **MERIZALDE Y ANA VERÓNICA VÁSQUEZ**
16 **MERIZALDE DE JIMÉNEZ**, mediante escritura
17 pública de posesión efectiva celebrada el
18 veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, ante
19 el notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil,
20 abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda,
21 debidamente inscrita en el Registro de la
22 Propiedad del Cantón Guayaquil el día veintinueve
23 de octubre del año dos mil catorce. **DOS.CUATRO.**
24 - El causante señor **ROBERTO ANTONIO**
25 **VÁSQUEZ MERIZALDE** al momento de su
26 fallecimiento mantenía en copropiedad, dentro de
27 la sociedad conyugal que tenía formada con la
28 señora **ALEXANDRA ALICIA BAQUERIZO PUGA**,

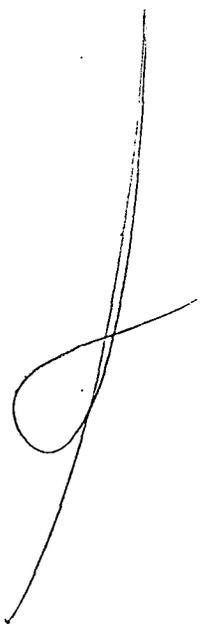




1 lo siguiente: **DOS.CINCO. – DOS.CINCO.UNO.** – el
2 solar y edificación número catorce manzana mil
3 trescientos nueve, ubicado en la tercera etapa de
4 la Urbanización Belo-Horizonte, parroquia Tarqui,
5 de la ciudad de Guayaquil, identificado en el
6 Catastro Municipal con el número noventa y seis-
7 mil trescientos nueve-cero uno cuatro-cero-cero-
8 cero, circunscrito dentro de los siguientes linderos
9 y dimensiones: NORTE: solar quince con veinte
10 metros (20m); SUR: Solar trece con veinte metros
11 (20m); ESTE: Calle Pública con nueve metros (9m);
12 OESTE: Urbanización Portofino con nueve metros
13 (9m); todo lo que da un área total de ciento ochenta
14 metros cuadrados (180m). Dicho solar fue
15 adquirido por el señor **ROBERTO ANTONIO**
16 **VASQUEZ MERIZALDE** estando casado con la
17 señora **ALEXANDRA ALICIA BAQUERIZO PUGA**,
18 mediante escritura pública de compraventa
19 otorgada el día dieciocho de noviembre del año dos
20 mil catorce, ante el notario Décimo Séptimo del
21 Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo
22 Cañarte Arboleda, debidamente inscrita en el
23 Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el
24 día dieciséis de diciembre del año dos mil catorce.
25 **DOS.CINCO.DOS.** – El parqueo número quinientos
26 veinte (520) del quinto piso alto
27 correspondiente alícuota de cero coma diecinueve
28 por ciento (0.19%) del Edificio Centropark



1 construido sobre el solar uno (antes uno, dos, tres
2 y cuatro) de la manzana diez (antes siete) de la
3 parroquia Rocafuerte, ubicado en las calles Pedro
4 Carbo entre Clemente Ballén y Diez de Agosto en
5 la ciudad de Guayaquil, identificado en el Catastro
6 Municipal con el número cero tres-cero cero diez-
7 cero cero uno-cero-seis-veinte, circunscrito dentro
8 de los siguientes linderos y dimensiones; NORTE:
9 calle Clemente Ballén, con treinta y cinco punto
10 catorce metros; SUR: calle Diez de Agosto, con
11 diecisiete punto setenta y seis metros; ESTE: Solar
12 cero cinco-cero ocho, con sesenta y tres punto cero
13 seis metros; OESTE: Calle Pedro Carbo, con
14 sesenta y tres punto cuarenta y seis metros; todo
15 lo que da un área total de doce coma sesenta y
16 cinco metros cuadrados. Dicho parqueo fue
17 adquirido por el señor **ROBERTO ANTONIO**
18 **VÁSQUEZ MERIZALDE** estando casado con la
19 señora **ALEXANDRA ALICIA BAQUERIZO PUGA**,
20 mediante escritura pública de compraventa
21 otorgada el día siete de septiembre del año dos mil
22 cuatro, ante el notario Décimo Séptimo del Cantón
23 Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte
24 Arboleda, debidamente inscrita en el Registro de la
25 Propiedad del Cantón Guayaquil el día veintinueve
26 de septiembre del año dos mil cuatro.
27 **DOS.CINCO.TRES.** – seis mil doscientas cincuenta
28 (6,250) acciones ordinarias y nominativas de un

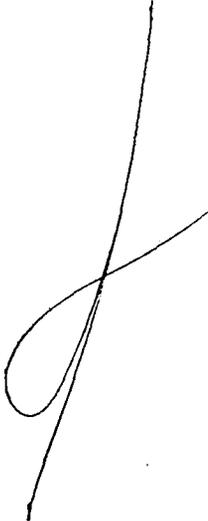




1 valor nominal de cuatro centavos de dólar de los
2 Estados Unidos de América (USD 0.04) cada una,
3 emitidas con cargo al capital de la compañía
4 VICTORIN S.A. **DOS.CINCO.CUATRO.** –
5 Cuatrocientas (400) acciones ordinarias y
6 nominativas de un valor nominal de un dólar de los
7 Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una
8 de ellas, emitidas con cargo al capital de la
9 compañía TANTER S.A. **DOS.CINCO.CINCO.** – Mil
10 (1,000) acciones ordinarias y nominativas de un
11 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
12 América (USD 1.00) cada una de ellas, emitidas
13 con cargo al capital de la compañía JURISCONSA
14 CIA. LTDA. CONSULTORIA JURIDICA Y
15 ASESORIA LEGAL. **DOS.CINCO.SEIS.** –
16 Setecientas noventa y nueve (799) acciones
17 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un
18 dólar de los Estados Unidos de América (USD
19 1.00) cada una de ellas, emitidas con cargo al
20 capital de la compañía KADIASI S.A.
21 **DOS.CINCO.SIETE.** – Doscientas veinte (220)
22 acciones ordinarias y nominativas de un valor
23 nominal de un dólar de los Estados Unidos de
24 América (USD 1.00) cada una de ellas, emitidas
25 con cargo al capital de la compañía NILOVAG S.A.
26 **DOS.CINCO.OCHO.** – Vehículo con las siguientes
27 características: Marca: NISSAN, placa: Y B
28 seis dos nueve (YBA0629), tipo: JEEP



1 PLATEADO, año de fabricación: dos mil nueve
2 (2009); modelo: X-TRAIL CLASSIC 4X2 2.5 AT,
3 número VIN (chasis): J N uno T B A T tres cero
4 nueve W cero dos cero, cero ocho dos
5 (JN1TBAT309W020082). **DOS.SEIS.-** Que en
6 consecuencia y habiendo fallecido el señor
7 **ROBERTO ANTONIO VÁSQUEZ MERIZALDE**, es
8 deseo de los comparecientes que se declare a su
9 favor, por los derechos que les corresponden, la
10 posesión efectiva de los bienes, derechos y
11 acciones hereditarios dejados por el causante,
12 proindiviso. CLÁUSULA TERCERA.-
13 DECLARACIÓN JURAMENTADA: Con los
14 antecedentes expuestos, la señora **ALEXANDRA**
15 **ALICIA BAQUERIZO PUGA** por sus propios y
16 personales derechos, declara bajo juramento ser la
17 cónyuge sobreviviente del causante señor
18 **ROBERTO ANTONIO VÁSQUEZ MERIZALDE**, y en
19 consecuencia su ánimo de entrar en posesión
20 efectiva de su porción conyugal. Los
21 comparecientes señores **ROBERTO ANTONIO**
22 **VASQUEZ BAQUERIZO**, - **JOSÉ GABRIEL**
23 **VASQUEZ BAQUERIZO**, **SEBASTIAN GUILLERMO**
24 **VASQUEZ BAQUERIZO** y **JAIME ANDRES**
25 **VASQUEZ BAQUERIZO**, en sus calidades de
26 herederos de su fallecido padre, el señor
27 **ROBERTO ANTONIO VÁSQUEZ MERIZALDE**, bajo
28 la gravedad del juramento y advertidos de las

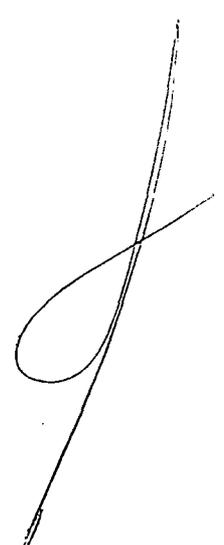




1 penas del perjurio y falso testimonio, declaran
2 que al fallecimiento del causante señor
3 **ROBERTO ANTONIO VÁSQUEZ MERIZALDE**,
4 dejó como únicos y universales herederos a los
5 infrascritos comparecientes. En consecuencia,
6 todos los comparecientes declaran su ánimo de
7 entrar en posesión efectiva de los bienes y
8 acciones que en vida fueron del causante señor
9 **ROBERTO ANTONIO VÁSQUEZ MERIZALDE**.
10 **TRES. UNO.** - De esta declaración, y en tal
11 virtud por el presente acto solicitan a la señora
12 notaria que les conceda, amparados en lo
13 dispuesto en el numeral doce del Artículo
14 dieciocho de ley Notarial Reformada, la
15 **POSESIÓN EFECTIVA** proindiviso y sin perjuicio
16 de terceros, de los bienes, derechos y acciones
17 hereditarios del causante señor **ROBERTO**
18 **ANTONIO VÁSQUEZ MERIZALDE**. **CUARTA:**
19 **PETICIÓN.**- La presente Declaración
20 Juramentada, a la cual comparecen los señores
21 **ALEXANDRA ALICIA BAQUERIZO PUGA**,
22 **ROBERTO ANTONIO VASQUEZ BAQUERIZO**,
23 **JOSÉ GABRIEL VASQUEZ BAQUERIZO**,
24 **SEBASTIAN GUILLERMO VASQUEZ**
25 **BAQUERIZO** y **JAIME ANDRES VASQUEZ**
26 **BAQUERIZO**; por sus propios y personales
27 derechos, siendo cónyuge sobreviviente
28 del causante y herederos a Título Universal



1 respectivamente, tienen como finalidad de que
2 Usted, señora Notaria Vigésima Segunda del
3 Cantón Guayaquil, Abogada Diana Sofía Yunes
4 Pinela, en el ejercicio a su cargo,
5 fundamentándome en el Artículo dieciocho
6 reformado de la Ley Notarial, numeral doce; nos
7 conceda la posesión efectiva de los bienes,
8 derechos y las acciones hereditarias dejados por
9 el causante, señor **ROBERTO ANTONIO**
10 **VÁSQUEZ MERIZALDE**, sin perjuicio de
11 terceros.- Agregué usted, señora Notaria, las
12 demás formalidades de estilo para la perfecta
13 validez de éste instrumento público de
14 Declaración Juramentada y solicitud de Posesión
15 Efectiva. Usted señora Notaria se servirá agregar
16 las demás cláusulas de estilo para la perfecta
17 validez de la presente escritura. (Firmada)
18 Abogado José David Jiménez Vásquez.- Foro de
19 Abogados número cero nueve - dos mil quince -
20 novecientos treinta y cuatro.- **HASTA AQUÍ LA**
21 **MINUTA** que queda elevada a escritura pública
22 con todo el valor legal.- Quedan agregados para
23 que formen parte integrante de esta escritura
24 todos los documentos necesarios para la validez
25 de la misma. Los otorgantes se identifican con el
26 certificado obtenido del Sistema Nacional de
27 Identificación Ciudadana que han autorizado, en
28 acatamiento a la resolución número cero setenta





1 y ocho guion dos mil dieciséis (078-2016), del
2 Consejo de la Judicatura.- LEÍDA ésta escritura
3 pública de Declaración Juramentada y solicitud
4 de posesión efectiva, de principio a fin, por mí,
5 la Notaria, en alta voz a los comparecientes,
6 éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman
7 y ratifican en su contenido y la suscriben en
8 unidad de acto, conmigo la Notaria. DOY FE.-----

9
10 *Alexandra B. de Vasquez*



11
12 ALEXANDRA ALICIA BAQUERIZO PUGA

13 C.C. No. 090588223-9 C.V. No. 0002-344

14
15 *Roberto Vasquez B.*



16
17 ROBERTO ANTONIO VASQUEZ BAQUERIZO

18 C.C. No. 091527882-4 C.V. No. 0467-213

19
20 *Jose Gabriel Vasquez B.*



21
22 JOSE GABRIEL VASQUEZ BAQUERIZO

23 C.C. No. 091587437-4 C.V. No. 0467-212

24
25 *Sebastian Guillermo Vasquez B.*



26
27 SEBASTIAN GUILLERMO VASQUEZ BAQUERIZO

28 C.C. No. 091587434-1 C.V. No. 0467-212



p. JAIME ANDRÉS VÁSQUEZ BAQUERIZO
C.C. No. 0925970477

Alexandra B. Vásquez

ALEXANDRA ALICIA BAQUERIZO PUGA

C.C. No. 090588223-9 C.V. No. 0002-344



Diana Sofia Yunes Pinela

AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA

NOTARIA TITULAR VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este
PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo, en la ciudad
de Guayaquil, a los treinta días del mes de Agosto del
año dos mil diecinueve.

Diana Sofia Yunes Pinela

AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA

NOTARIA TITULAR VIGESIMA SEGUNDA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



[Handwritten mark]



USD: \$3.00

CERTIFICADO DE DEFUNCION

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene registrada emite el presente certificado:



Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

VASQUEZ MERIZALDE ROBERTO ANTONIO

NUI/Pasaporte: 0902547595

Edad: 62

Sexo: HOMBRE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Estado Civil: CASADO

Fecha de fallecimiento: 5 DE ABRIL DE 2019

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de registro de defunción: 6 DE ABRIL DE 2019

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Tomo / Página / Acta: 16 / 43 / 3043

Datos del padre: VASQUEZ EFRAIN

Datos de la madre: MERIZALDE CATALINA

Nombre del/la cónyuge o conviviente: BAQUERIZO PUGA ALEXANDRA ALICIA

Causas del fallecimiento: INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, NEUMONIA POR ASPIRACION

Información certificada a la fecha: 15 DE ABRIL DE 2019
Emisor: AMELIA TERESITA PESANTES RODRIGUEZ - CRCC

Nro. de Certificado: 0003109885



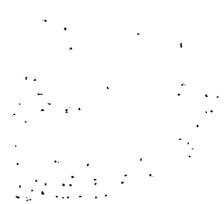
0003109885

Abg. Olivier Dumani Ramirez
Director Ejecutivo
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL



No. 34030

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec





USD \$3.00

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene registrada emite el presente certificado:

Fecha de registro de matrimonio : 22 DE NOVIEMBRE DE 1978

Lugar de registro de matrimonio (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Tomo / Página / Acta: 11 / 212 / 4222

CÓNYUGES



BAQUERIZO PUGA ALEXANDRA ALICIA

NUI/Pasaporte: 0905882239

Nacionalidad: ECUATORIANA



VASQUEZ MERIZALDE ROBERTO ANTONIO

NUI/Pasaporte: 0902547595

Nacionalidad: ECUATORIANA

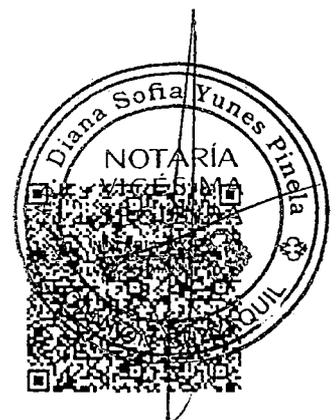
Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2019
Emisor: KIOSCO VIRTUAL - CRCG

Nro de Certificado: 0003108992



0003108992

Abg. Olivier Dumani Ramirez
Director Ejecutivo
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL



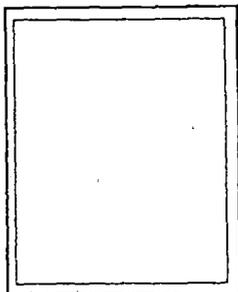




USD \$3.00

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene registrada emite el presente certificado:



VASQUEZ BAQUERIZO SEBASTIAN GUILLERMO

NUI/Pasaporte: 0915874341

Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1983

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de registro de nacimiento: 1983

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 04 / 116 / 1316

Datos del padre: VASQUEZ MERIZALDE ROBERTO ANTONIO

NUI/Pasaporte: No Registra

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: BAQUERIZO PUGA ALEXANDRA ALICIA

NUI/Pasaporte: No Registra

Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 17 DE ABRIL DE 2019

Emisor: YACKELINE VAÑESSÁ VALAREZO GUAYAQUIL - CRCG

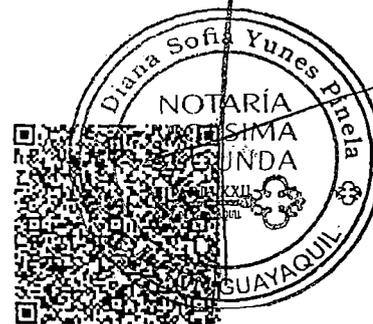
Nro. de Certificado: 0003112694

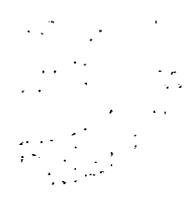
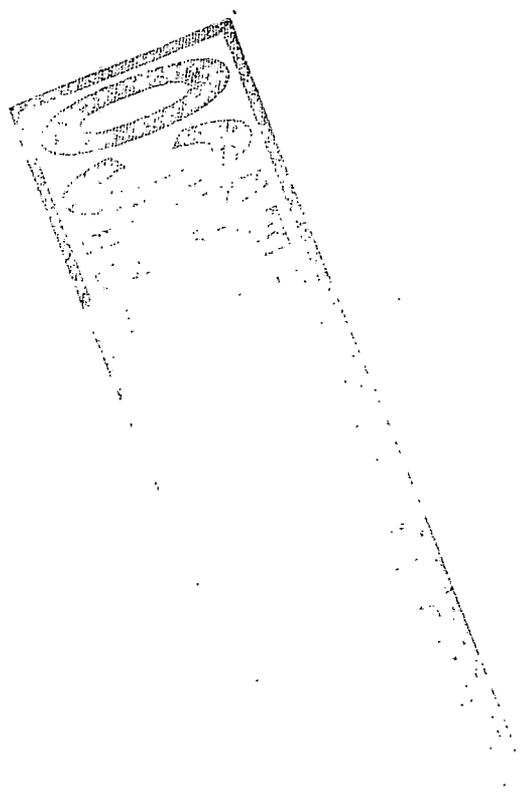


0003112694

Olivier Dumani

Abg. Olivier Dumani Ramirez
Director Ejecutivo
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL







USD \$3.00

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene registrada emite el presente certificado:



VASQUEZ BAQUERIZO ROBERTO ANTONIO

NUI/Pasaporte: 0915278824

Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1979

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de registro de nacimiento: 1979

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 14 / 41 / 10475

Datos del padre: VASQUEZ ROBERTO ANTONIO

NUI/Pasaporte: No Registra

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: BAQUERIZO PUGA ALEXANDRA ALICIA

NUI/Pasaporte: 0905882239

Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 17 DE ABRIL DE 2019

Emisor: YACKELINE VANESSA VALAREZO GUAYAQUIL - CRCC

Nro. de Certificado: 0003112691



0003112691

Olivier Dumani

Abg. Olivier Dumani Ramirez
Director Ejecutivo

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec





USD \$3.00

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene registrada emite el presente certificado:



VASQUEZ BAQUERIZO JOSE GABRIEL

NUI/Pasaporte: 0915874374

Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 9 DE OCTUBRE DE 1980

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de registro de nacimiento: 1980

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 21 / 253 / 16549

Datos del padre: VASQUEZ MERIZALDE ROBERTO ANTONIO

NUI/Pasaporte: 0902547595

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: BAQUERIZO PUGA ALEXANDRA ALICIA

NUI/Pasaporte: 0905882239

Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 17 DE ABRIL DE 2019

Emisor: YACKELINE VANESSA VALAREZO GUAYAQUIL - CRCG

Nro. de Certificado: 0003112686



0003112686

Olivier Dumani

Abg. Olivier Dumani Ramirez
Director Ejecutivo

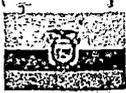
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



1000



USD \$3.00

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene registrada emite el presente certificado:



VASQUEZ BAQUERIZO JAIME ANDRES

NUI/Pasaporte: 0925970477

Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1990

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de registro de nacimiento: 1990

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 03 / 250 / 1446

Datos del padre: VASQUEZ MERIZALDE ROBERTO ANTONIO

NUI/Pasaporte: 0902547595

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: BAQUERIZO PUGA ALEXANDRA ALICIA

NUI/Pasaporte: 0905882239

Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 17 DE ABRIL DE 2019

Emissor: YACKELINE VANESSA VALAREZO GUAYAQUIL - CRCC

Nro. de Certificado: 0003112676



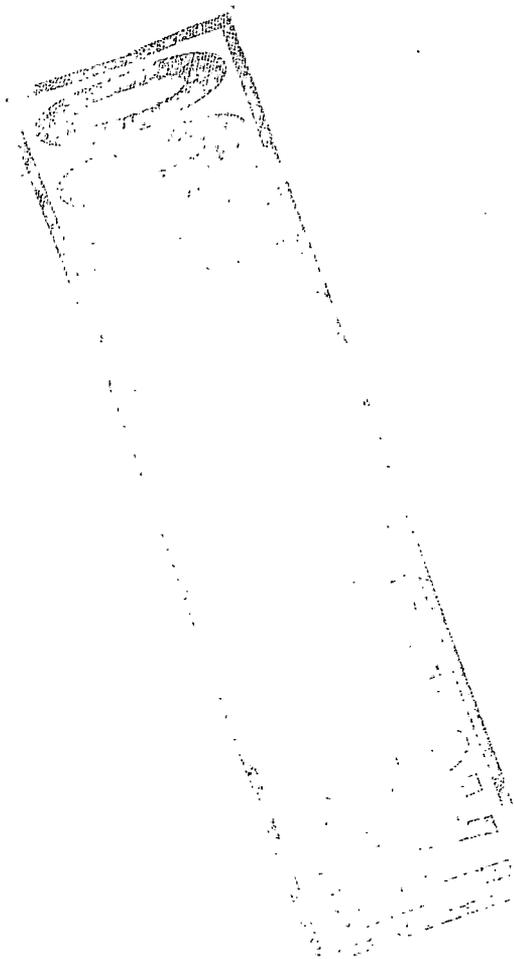
0003112676

Abg. Olivier Dumani Ramirez
Director Ejecutivo

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCIÓN FINANCIERA

Fecha de Pago: 20-AGO-2019

COMPROBANTE DE PAGO: 24536301

CONTRIBUYENTE: VASQUEZ ROBERTO/ALEXANDRA BAQUERISO/HDROS DE CATALINA MERIZALDE

CÓDIGO: 033-0008-007-2-0-0-1

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES ANIO 2019

TÍTULO DE CRÉDITO No: 2019-070793

CLASIFICACIÓN: A

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$293,163.60

TARIFA: 0.0006393781

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	93.72	93.72
CUERPO DE BOMBEROS	5.41	5.40
TASA DRENAJE PLUVIAL	5.45	5.45
CONTRIB. ESP. MEJORAS	109.02	109.02

Imp. + Adic: \$427.19 Coactiva: \$0.00
Recargo: \$18.74 Descuento: \$0.00 TOTAL: \$445.93

COPIA PARA CIUDADANO

Esta información ha sido generada en el sitio web municipal. Puede ser comprobada ingresando al siguiente link: www.guayaquil.gob.ec

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO FUE MATERIALIZADO ANTE MI DESDE PAGINA WEB O SOPORTE ELECTRONICO Y QUE CONSTA DE UNA FOJAS

GUAYAQUIL 23 AGO 2019



Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL





[Illegible text block, possibly a signature or a set of initials, located below the stamp.]



CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N°	2019 - 136990
Cédula :	0918802901	Fecha/Hora Emisión :	26/AGO/2019 - 16:47
Nombre :	JOSE DAVID JIMENEZ VASQUEZ	Válido Hasta :	25/OCT/2019
Código Catastral :	033-0008-007-2-0-0-1		

NOMBRES REGISTRADOS	
Cédula	Nombre
0	HDROS DE CATALINA MERZALE ALLIERI
0902547595	ROBERTO ANTONIO VASQUEZ MERIZALDE
0905882239	ALEXANDRA ALICIA BAQUERIZO PUGA

DATOS DEL PREDIO				
Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana	Solar	Parroquia
CDLA. KENNEDY	AVENIDA 10 NO (SAN JORGE)	8	7(2)	TARQUI

DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD					
Otorgado en	Notaría	Repertorio	Fecha Inscripción	Nº Reg. Propiedad	Matrícula Inmobiliaria
GUAYAQUIL	TRIGESIMA SEPTIMA	33363	13-DIC-2018	21765	461730

LINDEROS Y MENSURAS SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD					
	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR	
NORTE SOLAR 7(3)	26.00 mts.	SOLARES 8(1-2)	31.57 mts.	IRREGULAR	
ESTE AV 10 NO (AV SAN JORGE)	14.20 mts.	OESTE SOLAR 6(2)	13.11 mts.	ÁREA SOLAR	377.40

AVALÚO DE LA PROPIEDAD			
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALUO DEL SOLAR
	0	\$262.00	\$*****98,878.80

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS				
ANX.	ÁREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN	VALOR m2 CONST.	AVALUO DE CONSTRUCCION
0	539.68	EDIF. RESIDENCIAL 5(E.R.5)	\$360.00	\$****194,284.80
TOTAL CONSTRUCCIÓN:			\$*****194,284.80	

VALOR DE LA PROPIEDAD \$*****293,163.60

REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN
	VIGENCIA

OBSERVACIONES:
 Usuario: MARMALCP
 ****POSESION EFECTIVA. INSCRITA EL 29 OCTUBRE 2014.
 CAUSANTE MERIZALDE ALLIERE CATALINA Y LOS HEREDEROS VASQUEZ MERIZALDE EFRAIN, TATIANA, ROBERTO Y ANA****VENDE EFRAIN VASQUEZ EL 25% A ROBERTO VASQUEZ MERIZALDE****

Gonzalez

ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES
JEFE DE CATASTRO

Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que recopen este documento, considerar lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal <http://www.guayaquil.gob.ec>

- Este documento NO certifica la propiedad del bien.
- Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gob.ec.



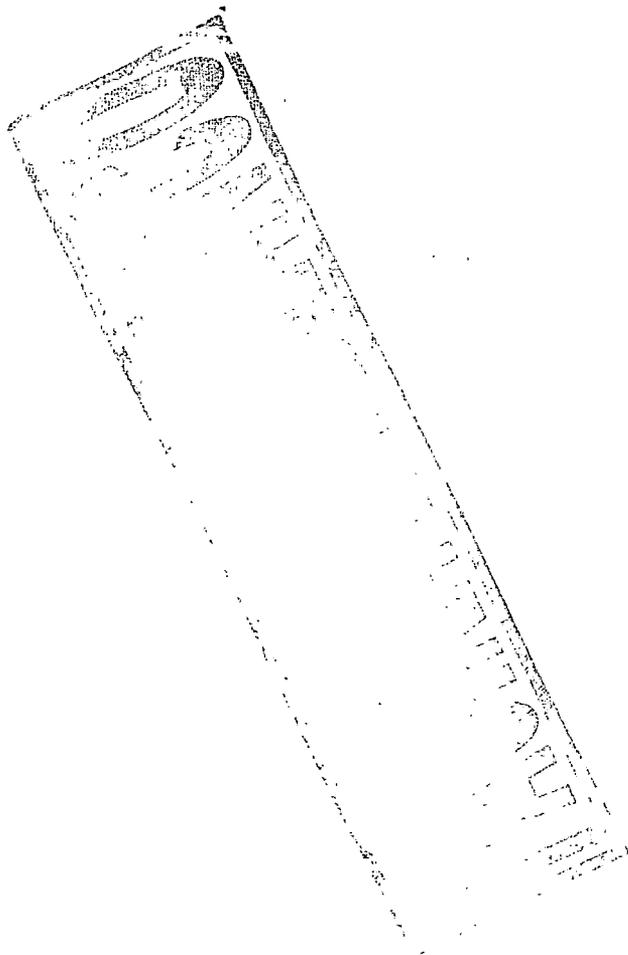
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO FUE MATERIALIZADO ANTE MI DESDE PAGINA WEB O SOPORTE ELECTRONICO Y QUE CONSTA DE... FOJAS

GUAYAQUIL **23 AGO 2019**

[Signature]

Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL







MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL



Registro de la Propiedad
Municipal de Guayaquil

matrícula inmobiliaria
Registro de la Propiedad de Guayaquil

461730

Cod. Catastral/Reg. Insc. Predial

35-0008-007-2-0-0

Aperturado el jueves 02 de octubre de 2014

Conforme a la solicitud Número: 127770 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado Identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 461730, CERTIFICACIÓN que contiene:

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL

La información física del predio nos es suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por la Dra. Cynthia Viteri Jiménez) y el Registro de la Propiedad.

LINDEROS Y MENSURAS CATASTRALES:

Norte: Solar 703, con 26,60 mts.
Sur: Solar 871-21, con 51,37 mts.
Este: Avenida San Jorge, con 14,29 mts.
Oeste: Solar 872, con 11,11 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Área Construida: 307,43 mts.
Fondo Usos: 11,37 mts.
Área Levantamiento: 277,40 mts.
Fondo Levantamiento: 71,67 mts.

Fronte Frontal: 11,11 mts.
Fronte Lateral: 11,11 mts.
Fronte 2: 0,00 mts.
Fronte 3: 0,00 mts.
Fronte 4: 0,00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO
Usos Establecidos: RESIDENCIAL

Amueblado: SI Proyectado: SI
Aerotermia: SI Piscina: SI
Área Píctica: SI Área: SI
Red telefónica: SI
Equipos y Mejoras: No/No

b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MENSURAS REGISTRALES:

Solar y edificación 100 (antes 1A) construido y ubicado en la ciudad de Kennedy, parroquia Sanquí.
NORTE: Solar 703 con 26,60 metros
SUR: Solar 871-21 con 51,37 metros
ESTE: Avenida San Jorge con 14,29 metros
OESTE: Solar 872 con 11,11 metros
ÁREA TOTAL: 277,40 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS:

Evento	Año	Número y Fecha de Inscripción	Valor Inscrip.
2) Registros			
Propiedad	Construcción	1.378 / 16/09/1997	25.859
Hipotecas y Gravámenes	Entrega de Obra	2.197 / 10/11/1998	47.491
Propiedad	Exposición de Sociedad Anónima	1.472 / 21/01/1998	14.511
Propiedad	Posesión Efectiva	22.209 / 29/02/2004	46.237
Propiedad	Contratos de Depósito y Acciones Mandatarias	12.262 / 13/02/2011	49.429
Hipotecas y Gravámenes	Exposición de Edificación	21.075 / 14/11/2011	35.477

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1) Contraventa

Inscrito el: martes, 16 de septiembre de 1969 Tomo: 33 Folios: 22,119 - 22,123
Número de inscripción: 3.638 Número de Repertorio: 12.693
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 13-ago.-69
Oficio/Tele/Fax:
a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Comprador: Cédula R.U.C. Nombre (o Razón Social):
69-00128954 Mercedes Alfieri Catalina
Comprador: 69-000200229619 Viquez Landívar Esten
Comprador: 69-000200229619 Herb Ananieto
Vendedor: 69-0000660270216 Suarez Barroeta Rafael

Estado Civil: Casado
Cantón: Guayaquil
Cantón: Guayaquil
Cantón: Guayaquil
Cantón: Guayaquil



Certificación impresa por: JAVIEREZ

Matrícula: 461730

Página: 1

General Carrera 119 y Nueva Plaza Sector



2 / 4 Liquidación de Sociedad Conyugal

Inscrito el: **martes, 31 de enero de 1989** Tomo: **42** Folios: **31,331 - 31,364**
 Número de Inscripción: **1,492** Número de Repetición: **1,422**
 Oficina donde se guarda el original: **Juzgado Decimo de lo Civil**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **25-061-82**
 Oficina/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Apellido	Cédula e R.D.C.	Nombre y Razon Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	03-0012877	Merizalde Allan Catalina	Casado	Guayaquil
Tratante	05-0001156	Vásquez Mercedes Efraín	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a (a)s que constan(en) en:

Libro	No. Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Propietario	1,492	16-ene-1989	31,117	31,121
Hipotecas y Gravámenes	1,492	16-ene-1989	45,891	45,895

3 / 4 Posesión Efectiva

Inscrito el: **mércoles, 29 de octubre de 2014** Tomo: **93** Folios: **46,237 - 46,238**
 Número de Inscripción: **21,203** Número de Repetición: **32,997**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Decimo Séptimo**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **24-023-14**
 Oficina/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

Letras y medidas normalizadas de número al certificado de Avalúos y Registros No. 59788 de fecha 13 de septiembre del 2014.
 Los comparecientes no declaran ser los únicos y universales herederos de sus bienes dejados por la causante.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Apellido	Cédula e R.D.C.	Nombre y Razon Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	00-0000000	Notaría Decimo Séptimo del Cantón Guayaquil		Guayaquil
Causante	01-0014873	Merizalde Allan Catalina María	Divorciado	Guayaquil
Heredero	01-0012923	Vásquez Merizalde Ana Verónica	Casado(*)	Guayaquil
Heredero	01-0010942	Vásquez Merizalde Efraín Guillermo	Casado(*)	Guayaquil
Heredero	01-0216793	Vásquez Merizalde Roberto Acitain	Casado(*)	Guayaquil
Heredero	01-020092	Vásquez Merizalde Tatiana Edores	Casado(*)	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a (a)s que constan(en) en:

Libro	No. Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Propietario	1,492	16-ene-1989	31,117	31,121
Propietario	1,492	16-ene-1989	31,117	31,121

4 / 4 Compra-venta de Derechos y Acciones Hereditarias

Inscrito el: **juenes, 13 de diciembre de 2013** Tomo: **97** Folios: **43,053 - 43,060**
 Número de Inscripción: **21,765** Número de Repetición: **32,365**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Trigésimo Séptimo**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **13-abr-13**
 Oficina/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

Efraín Guillermo Vásquez Merizalde, here a bien dar en venta a favor de Roberto Antonio Vásquez Merizalde, todas las derechos y acciones hereditarias que le corresponden, equivalentes al 25% que recaen sobre el inmueble.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Apellido	Cédula e R.D.C.	Nombre y Razon Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	03-0018229	Baquero Puga Alexandra Alicia	Casado	Guayaquil
Comprador	02-0256793	Vásquez Merizalde Roberto Acitain	Casado	Guayaquil
Vendedor	01-0010942	Vásquez Merizalde Efraín Guillermo	Casado(*)	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a (a)s que constan(en) en:

Libro	No. Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Propietario	21,765	21-ene-2014	43,237	43,238
Propietario	1,492	16-ene-1989	31,117	31,121
Propietario	1,492	16-ene-1989	31,117	31,121
Hipotecas y Gravámenes	1,492	16-ene-1989	45,891	45,895

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES



2. Entrega de Obra

Inscrito el: **lunes, 10 de noviembre de 1980** Tomo: **58** Folios: **45.891 - 45.898**
 Número de inscripción: **5.237** Número de Repertorio: **11.378**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Séptima**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **16-abr.-79**
 Oficina Telex/Fax:
 a.- Observaciones:
 ***** (ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constructor	09-0258848	Canessa Abad José Antonio	Casado	Guayaquil
Propietario	09-3671923	Vásquez Merizalde Ana Verónica	Soltera	Guayaquil
Propietario	09-01051542	Vásquez Merizalde Elfrán Guillermo	Soltero	Guayaquil
Propietario	09-02347593	Vásquez Merizalde Roberto Antonio	Casado	Guayaquil
Propietario	09-04210102	Vásquez Merizalde Tatiana Delores	Casada	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en):

Libros	No. Inscripción	Fch. Inscripción	Folio (Folios)	Folio (Folios)
Propietario	1.678	10-10-1980	21,179	21,179

2.2 Compraventa de Edificación

Inscrito el: **viernes, 14 de diciembre de 2018** Tomo: **79** Folios: **19.477 - 19.478**
 Número de inscripción: **18.928** Número de Repertorio: **11.351**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Trigésima Séptima**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **18-abr.-18**
 Oficina Telex/Fax:
 a.- Observaciones:
 Objeto de la venta es la cuota que le corresponde sobre la edificación.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador de Edificación	09-0558239	Baquero Paiz Alejandra Aheja	Casado	Guayaquil
Comprador de Edificación	09-02347593	Vásquez Merizalde Roberto Antonio	Casado	Guayaquil
Vendedor de Edificación	09-01051542	Vásquez Merizalde Elfrán Guillermo	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en):

Libros	No. Inscripción	Fch. Inscripción	Folio (Folios)	Folio (Folios)
Espectro y Garantías	9.237	10-10-1980	45.891	45.898

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Categoría	Número de Inscripciones / Movimientos	Alícuota de Registro
Propiedades	4	
Edificaciones y Garantías	3	

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emisión a las: **08:43:15** del miércoles, 28 de agosto de 2019



CEBONAR de Título: **GRAVILA**
 Código de Leg.: **EV(24)-2014-01920-2016-2018**

Caratulado de Título: **GRAVILA**
 Caratulado Legal: **FVELASQUEZ**
 Asesor: **JCAICEDO**

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 115.600

SEGURIDAD
 [Firma manuscrita]
 Matrícula: 447.730

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Ab. Carlos Miño Doylet
 Registrador de la Propiedad Delegado



Es conforme a su original lo confirmo.

[Firma manuscrita]
Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
 NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL



Certificación impresa por: **2019/08/28**

Matrícula: **447.730**

Folios: **3**

Emisión: **08/28/2019**







MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCIÓN FINANCIERA

Fecha de Pago: 08-MAY-2019

COMPROBANTE DE PAGO: 24307853

CONTRIBUYENTE: BAQUERIZO PUGA ALEXANDRA ALICIA

CÓDIGO: 096-1309-014-0-0-0-1

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES AÑO 2019

TÍTULO DE CRÉDITO No: 2019-448755

CLASIFICACIÓN: A

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$83,102.40

TARIFA: 0.0008530440

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	35.45	35.44
CUERPO DE BOMBEROS	2.03	2.02
TASA DRENAJE PLUVIAL	2.05	2.05
CONTRIB. ESP. MEJORAS	42.61	42.61
Imp. + Adic:	\$164.26	Coactiva: \$0.00
Recargo:	\$0.00	Descuento: \$2.14
TOTAL:		\$162.13

COPIA PARA CIUDADANO

Esta información ha sido generada en el sitio web municipal. Puede ser comprobada ingresando al siguiente link:
www.guayaquil.gob.ec

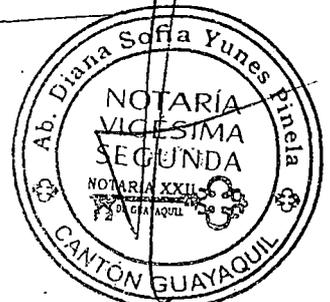
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO FUE
MATERIALIZADO ANTE MI DESDE
PAGINA WEB O SOPORTE ELECTRÓNICO
Y QUE CONSTA DEFOJAS

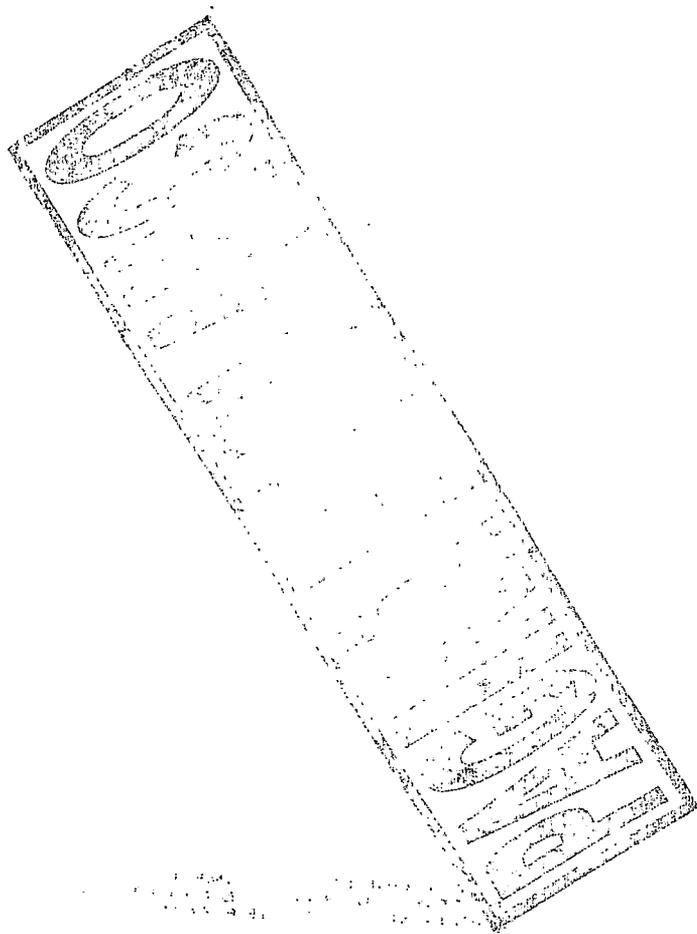
GUAYAQUIL

23 AGO 2019



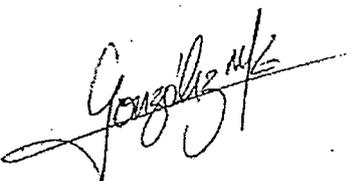
Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL







CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N°	2019 - 136988	
Cédula :	0918802901	Fecha/Hora Emisión :	26/AGO/2019 - 16:44	
Nombre :	JOSE DAVID JIMENEZ VASQUEZ	Válido Hasta	25/OCT/2019	
Código Catastral :	096-1309-014-0-0-0-1			
NOMBRES REGISTRADOS				
Cédula	Nombre			
0905882239	ALEXANDRA ALICIA BAQUERIZO PUGA			
DATOS DEL PREDIO				
Ciudadela/Cooperativa/Barrío	Dirección	Manzana	Solar	Parroquia
BELOHORIZONTE (ETAPA 3)	CALLE PUBLICA	1309	14	TARQUI
DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD				
Otorgado en	Notaría	Repertorio	Fecha Inscripción	Nº Reg. Propiedad
_GUAYAQUIL	DECIMA SEPTIMA	40989	16-DIC-2014	24836
				Matrícula Inmobiliaria
				196445
LINDEROS Y MENSURAS SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD				
NORTE	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR
SOLAR 15	20.00 mts.	SOLAR 13	20.00 mts.	REGULAR
ESTE	CON	OESTE	CON	ÁREA SOLAR
C.PUBLICA	9.00 mts.	URB. PORTOFINO	9.00 mts.	180.00
AVALÚO DE LA PROPIEDAD				
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALUO DEL SOLAR	
	0	\$140.00	\$*****25,200.00	
CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS				
ANX.	AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCION	VALOR m2 CONST.	AVALUO DE CONSTRUCCION
0	160.84	EDIF. RESIDENCIAL 6	\$360.00	\$*****57,902.40
TOTAL CONSTRUCCIÓN:				\$*****57,902.40
VALOR DE LA PROPIEDAD				\$*****83,102.40
REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:	2007-1825	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN		
		140	VIGENCIA	2008
OBSERVACIONES:				
Usuario: JULJACEM				
 ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES JEFE DE CATASTRO				
Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que recepen este documento, considerar lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal http://www.guayaquil.gob.ec				
<ul style="list-style-type: none"> Este documento NO certifica la propiedad del bien. Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gob.ec. 				



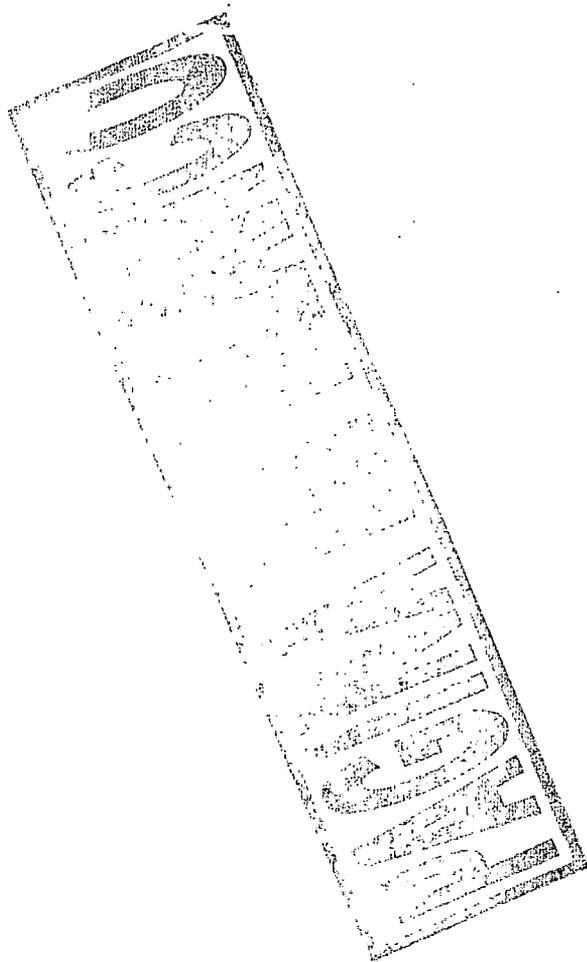
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO FUE MATERIALIZADO ANTE MI DESDE PAGINA WEB O SOPORTE ELECTRONICO Y QUE CONSTA DE... FOJAS

GUAYAQUIL 23 AGO 2019



Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL





Faint, illegible text located below the stamp, possibly bleed-through or a secondary stamp.



Registro de la Propiedad Municipal
del Cantón Guayaquil

Matrícula Inmobiliaria
Registro de la Propiedad de Guayaquil

196445

Cod. Catastral Rol Ident. Predial

96-1309-014-0-0-0

Apertura de oficio el día 03 de abril de 2006

Conforme a la solicitud Número: 106529 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 196445, CERTIFICACIÓN que contiene:

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL

La información física del predio nos es suministrado por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representada por la Dra. Cynthia Viteri Jiménez) y el Registro de la Propiedad.

LINDEROS Y MENSAJAS CATASTRALES:

Norte: Solar 15, con 22,00 metros
Sur: Solar 15, con 22,00 metros
Este: Calle Pública, con 9,00 metros
Oeste: Calle Pública, con 9,00 metros

FORMA DEL SOLAR:

Área Escritura: 043,00 m²
Frente Escritura: 20,00 metros
Área Urbanización: 140,00 m²
Frente Urbanización: 10,00 metros

Frente 1: 9,00 metros
Frente 2: 9,00 metros
Frente 3: 9,00 metros
Frente 4: 9,00 metros

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO
Uso de Edificación: RESIDENCIAL

Alcantarillado: SI Saneamiento: SI
Acueductación: SI Bodega: SI
Aguas Pluviales: SI Azotea: SI
Red Telefónica: SI
Equipos e Instalaciones: Aire Acondicionado

b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MENSAJAS REGISTRALES:

Solar y edificación de 14 viviendas U99, ubicada en la III Etapa de la Urbanización Bello-Horizonte parroquia Tumbaco
NORTE: Solar 15 con 22,00 metros.
SUR: Solar 15 con 22,00 metros.
ESTE: Calle Pública con 9,00 metros
OESTE: Urbanización Bello-Horizonte con 9,00 metros.
ÁREA TOTAL: 140,00 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS:

Línea	Acto	Número y fecha de inscripción	Fecha legal
si) Registros			
Propiedades	Entendimiento Mercantil	4.374	26/04/2004
Formas Separadas	Ampliación de Votos	4	18/02/2004
Propiedades	Registro de Gen	14.242	02/06/2004
Propiedades	Compra-venta	14.254	02/06/2004
Propiedades	Resolución	14.258	02/06/2004
Hipotecas y Contratos	Hipoteca Abierta	17.003	02/04/2005
Hipotecas y Contratos	Cancelación de Hipoteca	17.004	26/04/2004
Propiedades	Compraventa	18.020	16/12/2004

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 5 Fideicomiso Mercantil

Inscripción el: miércoles, 26 de abril de 2006 Tomo: 22 Folios: 11.257- 11.258
Número de inscripción: 4.374 Número de Repertorio: 4.364
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Sexta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura-Práctico-Resolución: 15-feb-06
Oficio/Telex/Fax:
a - Observaciones:

INMUEBLES OBJETO DE ESTE FIDEICOMISO:
TERCERA ETAPA DE LA URBANIZACIÓN BELLO-HORIZONTE
Solares 4 al 15 manzana 1307
Solares 1 al 4 manzana 1308
Solares 1 al 28 manzana 1309
Solares 1 al 9 manzana 1310
Solares 1 al 5 manzana 1311
Solares 12 al 28 manzana 1312

Certificación impresa por: PANORAMA

Matrícula: 096445

Folios: 1

General: 1307-1312



Solaris 1 al 40 Parcelas 1313

Solaris 1 al 9 Parcelas 1314

El objeto del presente fideicomiso será el de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el Fideicomiso Torres del Salado, sea individual o conjuntamente, cense desde director y garante solidario, subsidiario o fiador, directa e indirectamente tenga o adquiere en el futuro, para con el Banco del Pacífico S.A. y el Banco del Pacífico (Financía) S.A.

El presente fideicomiso se entenderá vigente y subsistirá en todas sus efectos mientras se encuentren vigentes las obligaciones garantizadas, o no haya liquidada, en los términos del presente contrato, por cualquiera de las causas de terminación previstas en la ley o en el contrato.

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE INSCRIBE EL FIDEICOMISO DESCRIBIENDO LOS DATOS DE LOS PREDIOS EN ESTE ACAPITE, YA QUE SOLO SE ENCUENTRA INSCRITA LA APROBACION DEL REDISEÑO GENERAL DEL PROYECTO DE LA URBANIZACION, MAS NO LA AUTORIZACION DE VENTA, POR LO QUE NO PROCEDE INSCRIBIR EN LO POSTERIOR VENTAS DE LOS INMUEBLES HASTA QUE NO SE INSCRIBA LA AUTORIZACION DE VENTA DEFINITIVA.

B.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Apellido	Cédula o R.C.M.C.	Nombres por Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adquiriente	99-42171351007	Fideicomiso Mercantil de Garantía Beldobromite		Quetzaltenango
Comprador	99-421713511007	Fideicomiso Mercantil Torres del Salado		Quetzaltenango

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:

Línea	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inscribto	Folio Inscribto
Procesos y Contratos	1146	24-Jul-2007	2667	20374
Expropiación y Desamortización	11496	27-Ago-2008	26491	26476
Procesos	99	18-Ago-2004	1407	1426
Procesos	861	15-Ago-2004	134	1418
Procesos	11477	08-Ago-2008	27,901	21,942
Torres Separación	16	08-Ago-2008	619	628

2 / Restitución

Inscrito el: martes, 2 de septiembre de 2008. Folios: 65. Folios: 32,178 - 32,176
 Número de inscripción: 14,280. Número de Repertorio: 21,822
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigesima Quinta
 Nombre del Cantón: Quetzaltenango
 Escritura/Providencia/Resolución: 13-Ago-08
 Oficina/Tele/Fax:
 a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

B.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Apellido	Cédula o R.C.M.C.	Nombres por Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adquiriente	99-42171351007	Fideicomiso Mercantil Torres del Salado		Quetzaltenango
Restituyente	99-421713511007	Fideicomiso Mercantil de Garantía Beldobromite		Quetzaltenango

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:

Línea	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inscribto	Folio Inscribto
Procesos	1116	16-Ago-2006	11,177	12,159
Torres Separación	1	08-Ago-2008	57	62

3 / Compra-venta

Inscrito el: martes, 2 de septiembre de 2008. Folios: 65. Folios: 32,177 - 32,178
 Número de inscripción: 14,281. Número de Repertorio: 21,823
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigesima Quinta
 Nombre del Cantón: Quetzaltenango
 Escritura/Providencia/Resolución: 13-Ago-08
 Oficina/Tele/Fax:
 a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

B.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Apellido	Cédula o R.C.M.C.	Nombres por Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	99-20759207	Haiden Charles Arriaga	Soltero	Quetzaltenango
Vendedor	99-42171351007	Fideicomiso Mercantil Torres del Salado		Quetzaltenango

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:

Línea	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inscribto	Folio Inscribto
Procesos	14,280	02-sep-2008	22,176	32,178

ESPACIO EN BLANCO



1.5 Entrega de Obra

Inscrito el: **martes, 2 de septiembre de 2008** Tomo: **65** Folios: **32,179 - 32,180**
 Número de inscripción: **14,252** Número de Repertorio: **21,822**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Quinta**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **12-ago-08**
 Oficina Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

Entrega de Obra de una villa modelo Católica.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Partes	Cédula o R.U.C.	Número y Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-024390000	Herradura S.A	Soltero	Guayaquil
Propietario	09-28399387	Hadden Charles Arthur	Soltero	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en):

Libro	No. inscripción	Fecha inscripción	Folio inicial	Folio final
Propietario	14252	02-09-2008	32179	32180

1.7 Contraventa

Inscrito el: **martes, 10 de diciembre de 2014** Tomo: **108** Folios: **43,921 - 43,928**
 Número de inscripción: **24,836** Número de Repertorio: **40,953**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Decimo Séptima**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **18-nov-14**
 Oficina Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

Jørgen-Erick Nielsen Hansen comparece en calidad de apoderado de Charles Arthur Hadden, en virtud del poder celebrado el 12 de marzo de 2014 ante el Consol del Ecuador en Houston Ana Lucía Soriano López.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Partes	Cédula o R.U.C.	Número y Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	08-55812239	Baquería Puga Alexandra ASGSA	Casada	Tecoa
Comprador	09-02447922	Vilapuel Alfredo Roberto Antonio	Casado	Guayaquil
Vendedor	08-20392923	Hadden Charles Arthur	Soltero	Tecoa

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en):

Libro	No. inscripción	Fecha inscripción	Folio inicial	Folio final
Propietario	14252	02-09-2008	32179	32180
Propietario	14252	02-09-2008	32179	32180

REGISTRO DE TOMOS SEPARADOS

1.1 Autorización de Venta

Inscrito el: **lunes, 18 de febrero de 2008** Tomo: **3** Folios: **57 - 60**
 Número de inscripción: **4** Número de Repertorio: **34,300**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Decimo Sexta**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **08-dic-07**
 Oficina Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Partes	Cédula o R.U.C.	Número y Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Comprador	09-8000220001	Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil		Guayaquil
Propietario	08-8247201001	Fideicomiso Mercantil de Carolina Hebersteinte		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en):

Libro	No. inscripción	Fecha inscripción	Folio inicial	Folio final
Propietario	436	20-02-2008	11257	11258

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1.1.2 Hipoteca Abierta

Inscrito el: **martes, 2 de septiembre de 2008** Tomo: **60** Folios: **29,777 - 29,778**
 Número de inscripción: **13,028** Número de Repertorio: **21,822**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Quinta**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **12-ago-08**
 Oficina Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Partes	Cédula o R.U.C.	Número y Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-8007931000	Banca Bolivariana C.A		Guayaquil
Propietario	08-8247201001	Fideicomiso Mercantil de Carolina Hebersteinte		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en):

Libro	No. inscripción	Fecha inscripción	Folio inicial	Folio final
Propietario	13028	02-09-2008	29777	29778





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCIÓN FINANCIERA

Fecha de Pago: 08-MAY-2019

COMPROBANTE DE PAGO: 24307857

CONTRIBUYENTE: VASQUEZ MERIZALDE ROBERTO ANTONIO

CÓDIGO: 003-0010-001-0-6-20-1

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES ANIO 2019

TÍTULO DE CRÉDITO No: 2019-008172

CLASIFICACIÓN: C

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$12,196.97

TARIFA: 0.0006739379

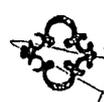
	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	4.11	4.11
CUERPO DE BOMBEROS	0.48	0.48
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.48	0.48
CONTRIB. ESP. MEJORAS	8.51	8.51
Imp. + Adic:	\$27.16	Coactiva: \$0.00
Recargo:	\$0.00	Descuento: \$0.26
	TOTAL:	\$26.91

COPIA PARA CIUDADANO

Esta información ha sido gerierada en el sitio web municipal. Puede ser comprobada ingresando al siguiente link:
www.guayaquil.gob.ec

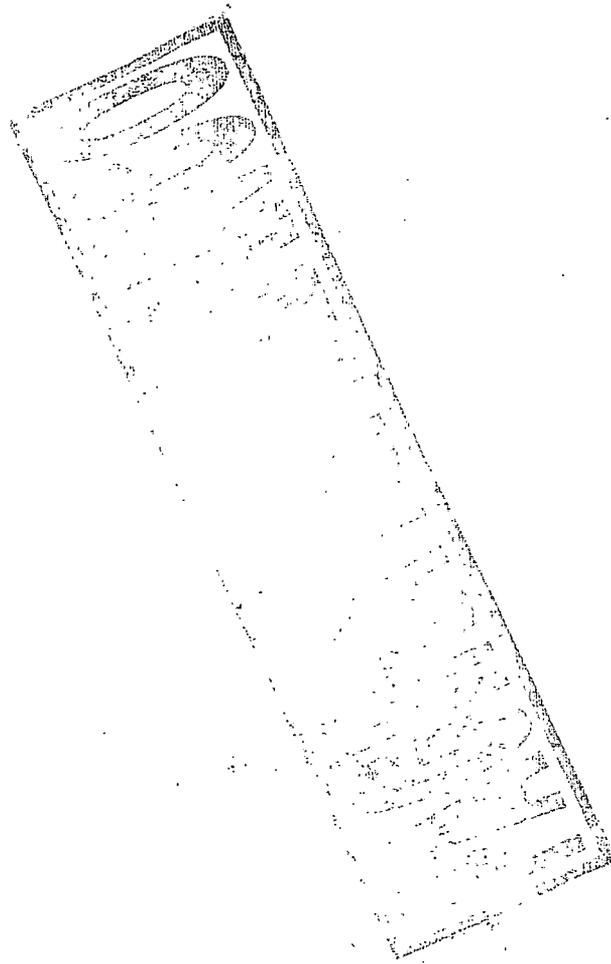
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO FUE
MATERIALIZADO ANTE MI DESDE
PAGINA WEB O SOPORTE ELECTRONICO
Y QUE CONSTA DE 02 FOJAS

GUAYAQUIL 23 AGO 2019



Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL





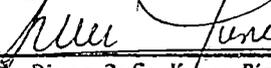


CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

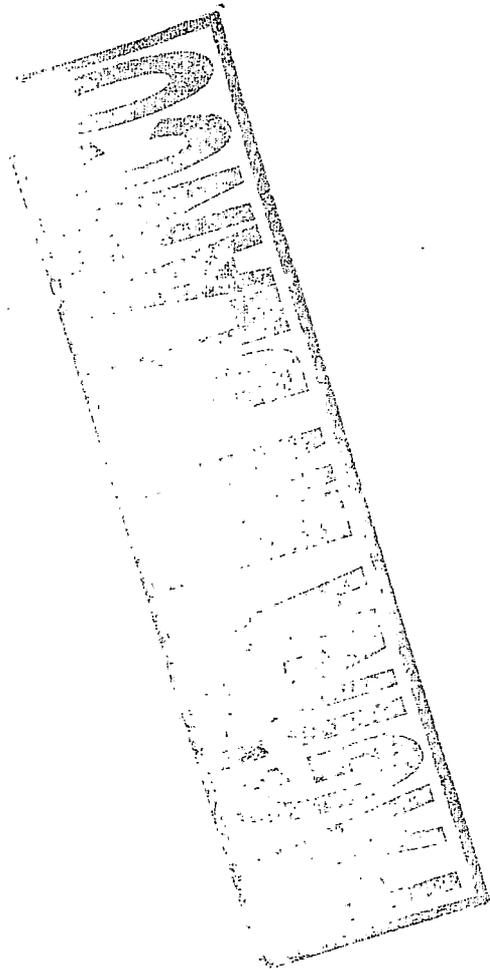
Solicitante		Certificado N° : 2019 - 136983	
Cédula :	0918802901	Fecha/Hora Emisión :	26/AGO/2019 - 16:41
Nombre :	JOSE DAVID JIMENEZ VASQUEZ	Válido Hasta :	25/OCT/2019
Código Catastral :	003-0010-001-0-6-20-1		
NOMBRES REGISTRADOS			
Cédula	Nombre		
0	VASQUEZ MERIZALDE ROBERTO ANTONIO		
DATOS DEL PREDIO			
Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana	Solar
SIN CIUDADELA	P.CARBO Y C.BALLEN	10	1
		Parroquia	ROCAFUERTE
DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD			
Otorgado en	Notaría	Repertorio	Fecha Inscripción
GUAYAQUIL	SIN NOTARIA	24685	29-SEP-2004
		Nº Reg. Propiedad	Matrícula Inmobiliaria
		10520	161737
LINDEROS Y MENSURAS SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD			
NORTE	CON	SUR	CON
* *	*	*	*
		FORMA DEL SOLAR	IRREGULAR
ESTE	CON	OESTE	CON
*	*	*	*
		ÁREA SOLAR	*
AVALÚO DE LA PROPIEDAD			
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
\$*****6,419,457.72	0.19000000000000	\$2.10	\$*****3,506.98
CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS			
ANX.	AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCION	VALOR m2 CONST.
-	-	-	-
			AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
			\$*****8,689.99
TOTAL CONSTRUCCIÓN:			\$*****8,689.99
VALOR DE LA PROPIEDAD			\$*****12,196.97
REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN		
	VIGENCIA		
OBSERVACIONES:			
Usuario: JOHJARFC			
 ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES JEFE DE CATASTRO			
<small>Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que recepan este documento, considerar lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal http://www.guayaquil.gob.ec</small>			
<ul style="list-style-type: none"> Este documento NO certifica la propiedad del bien. Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gob.ec. 			



DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO FUE MATERIALIZADO ANTE MI DESDE PAGINA WEB O SOPORTE ELECTRONICO Y QUE CONSTA DE.....FOJAS

GUAYAQUIL 23 AGO 2019

 Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
 NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL





POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE
NO POSTAGE NEEDED IF MAILED IN THE UNITED STATES

NO POSTAGE NEEDED IF MAILED IN THE UNITED STATES

NO POSTAGE NEEDED IF MAILED IN THE UNITED STATES

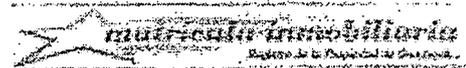




MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL



Registro de la Propiedad
Municipal de Guayaquil



161737

Cód. Catastral/Rol Ident. Predial

03-0010-001-0-6-20

Aperturado el viernes 24 de septiembre de 2010

Conforme a la solicitud Número: 106543 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 161737, CERTIFICACIÓN que contiene:

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL

La información física del predio nos es suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por la Dra. Cynthia Viteri Jiménez) y el Registro de la Propiedad.

Alcance: 0.19

Los datos que a continuación se describen corresponden al Solar sobre el que se levanta la Propiedad Horizontal.

LINDEROS Y MEDIDAS CATASTRALES:

Norte: C. C. Ballester con 12.14 metros
Este: C. P. Cordero con 11.14 metros
Sur: C. P. Cordero con 11.14 metros
Oeste: C. P. Cordero con 11.14 metros

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Tamaño del Solar: 133.46 m²
Eje de Calles: C. P. Cordero
Altimétrico: N
Acotamiento: N
Acotamiento: S
Acotamiento: E
Acotamiento: O
Espesor: 0.19 metros

FORMA DEL SOLAR:

Área Total: 133.46 m²
Fondo: 11.14 m
Frente: 11.14 m
Fondo: 11.14 m
Frente: 11.14 m

b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MEDIDAS REGISTRALES:

Predio número 200 del cuadro catastral y su correspondiente alícuota de 0.19% del Edificio, Construcción, construido sobre el solar 11.14 x 11.14 de la manzana 106543 de la parroquia Rocafuerte, ubicado en las calles Pedro Cordero entre Cisneros Bolívar y Jívar de Aguirre.
ÁREA TOTAL: 12.65 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS:

Libro	N.º	Número de Folio de Inscripción	Código Inscrit
Compraventa	Compraventa	106543	161737
Compraventa	Compraventa	106543	161737
Compraventa	Compraventa	106543	161737

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1. 2 Compraventa

Fecha de: martes, 18 de octubre de 1994 Tema: 231 Folios: 186,307 - 186,340
Número de Inscripción: 7,054 Número de Referencia: 17,294
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura: Providencia Resolución: 05-ago-94
Oficina Teléfono/Fax:
a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Partes	Cédula o R.U.C.	Nombres y/o Razón Social	Tamaño C.U.	Domicilio
Comprador	03-9123972001	Inmobiliaria Camarero S.A		Guayaquil
Vendedor	03-9123972001	Empire S.A		Guayaquil

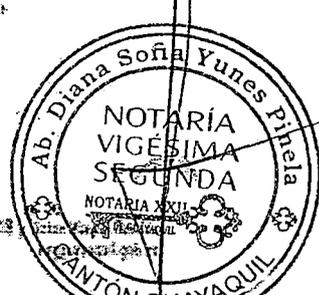
a.- Esta inscripción se refiere a (a/s) que constan(en):

Línea	N.º de Inscripción	Fecha de Inscripción	Folio Inscrit	Folio Total
Propiedades	8,173	10-oct-1994	187,411	187,411
Propiedades	8,174	10-oct-1994	187,437	187,437
Propiedades	8,174	11-oct-1994	186,735	186,735
Propiedades	8,212	17-oct-1994	186,033	186,074
Propiedades Horizontales	157	22-jun-1992	2,117	2,117
Propiedades Horizontales	158	22-jun-1992	2,198	2,198
Propiedades Horizontales	78	17-ene-1994	23	774

Certificación impresa por AUTENTICA

Matrícula: 161737

Página: 1
Espesor: 0.19 metros



2 / 1 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 29 de septiembre de 2004 Tomo: 52 Folios: 24,889 - 24,890
 Número de Inscripción: 10,520 Número de Reparación: 24,634
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Séptima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura Previdencia Resolución: 07-sep-04
 Oficina Tel/Fax:
 a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Partes	Cédula o R.C.C.	Nombres y Apellidos	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-01882210	Baquerín Paiga Alejandro Adelin	Casado	Guayaquil
Comprador	09-02547500	Vásquez Merizalde Roberto Antonio	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-01299715001	Inmobiliaria Comodoro S.A.		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(n) en:

Libro	N.º Inscripción	Folio Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Hipotecas y Gravámenes	4573	14-001-4964	14,961	14,962
Propiedad	7894	14-001-4724	148,221	148,240

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

2 / 1 Entrega de Obra

Inscrito el: martes, 18 de octubre de 1994 Tomo: 45 Folios: 34,901 - 34,902
 Número de Inscripción: 4,673 Número de Reparación: 17,395
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura Previdencia Resolución: 18-oct-94
 Oficina Tel/Fax:
 a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Partes	Cédula o R.C.C.	Nombres y Apellidos	Estado Civil	Domicilio
Constructor	09-0118471900	Constructora S.A.		Guayaquil
Propietario	09-01299715001	Inmobiliaria Comodoro S.A.		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(n) en:

Libro	N.º Inscripción	Folio Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Propiedad	1071	14-001-4724	148,217	148,217

TOTAL DE MOVIMIENTOS CREDENCIADOS:

Deposito	Valor de Inscripción	Registro	Deposito de Suministro
Propiedad			
Hipotecas y Gravámenes			

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emisión a las: 15:00:17 del martes, 16 de julio de 2019



Lista de Inscripciones:
 Grupo Calificación de Título (Español)
 Nota Firmada Calificación de Título - Calificación de Título
 Libro Guayaquil - Titulo Notario - Calificación Legal
 Grupo Calificación Notarial
 Inmuebles Guayaquil - Asesor

1-2014-00251-3516-17425

Calificador de Título: CLAYANA
 Calificador Legal: IMENDOZA
 Asesor: A BARBA

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
 CERTIFICADO(S) (15,00)

M. S. SEGURIDAD

Ab. Johnny Baereto Merino
 Registrador de la Propiedad Delegado

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Es conforme a su original
 lo confirmo.

NOTARIA PÚBLICA Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
 NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTON QUAYQUIL

Certificación impresa por: EHEMEXA

Matrícula: 161732

Página: 2 de 2
 General Calificación de Título Notario



CENTROPARK
Teléfono: 2517467
Fax: 2533281

PAGO DE EXPENSAS

CONDOMINIO CENTROPARK
R.U.C.: 0991278419001
Clemente Ballén 215 y Pedro Carbo OF. P.B.
E-mail: centroparkadm@hotmail.com

COMPROBANTE

Nº 0019221
POR \$20,00

Parqueo N° 520

Fecha de Emisión: 11/07/2019

Propietario(a): Sr. ROBERTO VASQUEZ MERIZALDE

Dirección: AGUIRRE # 118 ENTRE PICHINCHA Y MALECON OFICINA 21

Teléfono 042-523000 - 042-527726

Cédula/R.U.C. 0902547595

Parqueo N° 520 ; Area 12.55 M2 ; Ubicación: STO BIS ; Alcuota: 0.194

Recibimos la cantidad de Veinte 00/100 Dólares, por concepto de pago de expensas correspondiente al mes de Julio de 2019, de la propiedad detallada en este comprobante, dando así cumplimiento a los Art. # 27 - 29 y 60 Lt. e del Reglamento y la ley de Propiedad Horizontal.

Fecha de Pago: CANCELADO Ingreso de Caja #

Recaudador: CONDOMINIO CENTROPARK ADMINISTRACIÓN Papeleta de Deposito #

Janelle Ballón
El Administrador

CENTROPARK
Teléfono: 2517467
Fax: 2533281

PAGO DE EXPENSAS

CONDOMINIO CENTROPARK
R.U.C.: 0991278419001
Clemente Ballén 215 y Pedro Carbo OF. P.B.
E-mail: centroparkadm@hotmail.com

COMPROBANTE

Nº 0019222
POR \$20,00

Parqueo N° 520

Fecha de Emisión: 01/08/2019

Propietario(a): Sr. ROBERTO VASQUEZ MERIZALDE

Dirección: AGUIRRE # 118 ENTRE PICHINCHA Y MALECON OFICINA 21

Teléfono 042-523000 - 042-527726

Cédula/R.U.C. 0902547595

Parqueo N° 520 ; Area 12.55 M2 ; Ubicación: STO BIS ; Alcuota: 0.194

Recibimos la cantidad de Veinte 00/100 Dólares, por concepto de pago de expensas correspondiente al mes de agosto de 2019, de la propiedad detallada en este comprobante, dando así cumplimiento a los Art. # 27 - 29 y 60 Lt. e del Reglamento y la ley de Propiedad Horizontal.

Fecha de Pago: CANCELADO Ingreso de Caja #

Recaudador: CONDOMINIO CENTROPARK ADMINISTRACIÓN Papeleta de Deposito #

Janelle Ballón
El Administrador



Es conforme a su original lo confirmo.
[Signature]
NOTARIA XXII DE GUAYAQUIL
Ab. Diana Sofía Yunes Pineda
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL



PROTOCOLIZACIÓN DE LA REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONDOMINIO CENTROPARK, EL MISMO QUE FUE CONOCIDO Y APROBADO POR LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO CENTROPARK, CELEBRADAS LOS DÍAS DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ Y TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ-

CUANTÍA: INDETERMINADA

GUAYAQUIL, 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

Es conforme a su original lo confirmo.

Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO

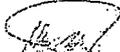
Señor Jefe:

Además a la presente petición cuatro copias originales de la Reforma Integral del Reglamento Interno del Condominio Centroparé, cuyo texto fue conocido y aprobado por las Asambleas Generales Extraordinarias de Copropietarios del Edificio Centroparé, celebradas las días dieciséis de agosto del año 2010 y el trece de Septiembre del año 2010; las mismas que se refieren al Reglamento Interno del Edificio Centroparé que fue aprobado en la Asamblea de Copropietarios del Edificio celebrada el 29 de Julio de 1993; Reglamento que fue promovido en la Notaría Tercera de Guayaquil a cargo del Abogado Ferny Ayant Viorozán y que luego se inscribió en el Registro Especial de Propiedad Inmueble de Guayaquil por fecha 15 de Abril del año 1994.



Reforma Integral del Reglamento Interno del Condominio Centroparé que luego a usted presentamos en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo y que me someteré a las copias certificadas de mi petición y del documento acompañada.

Sustituir que la made de conformidad con lo que dispone la Ley.


Dr. Jorge Luis Rojas Silva
Abogado - Registro 115

ESPACIO
EN BLANCO

Reglamento Interno del Condominio CentroPark



CAPÍTULO PRIMERO

DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y ALCANCE DE ESTE REGLAMENTO.

Artículo 1: El presente Reglamento Interno del Condominio CentroPark se formula de acuerdo con los siguientes ordenamientos jurídicos:

- 1.1) La Ley de Propiedad Horizontal;
- 1.2) El Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal;
- 1.3) El artículo 895 del Código Civil;
- 1.4) Las ordenanzas Municipales correspondientes; y,
- 1.5) La escritura constitutiva del Régimen de Propiedad Horizontal del Condominio CentroPark, al que se refiere este Reglamento Interno, la misma que fue otorgada ante el notario décimo quinto de Guayaquil Dr. Miguel Vernaza Requena, el 7 de Julio de 1992, inscrita en el registro de la propiedad de Guayaquil el 22 de Julio del mismo año.

A los cuatro primeros ordenamientos que sirven de base o fuentes de este Reglamento Interno, y que forman parte del mismo, se los podrá llamar también, simplemente, de aquí en adelante como "La Ley", el quinto ordenamiento, "La Escritura Constitutiva".

Artículo 2: Este Reglamento Interno se aplicará mientras subsista el actual régimen de propiedad horizontal del Condominio CentroPark y es obligatorio para todos los copropietarios, arrendatarios u ocupantes, a cualquier título, de los locales y parques en que se divide este Condominio, quienes se comprometen a que además de ellos, sus trabajadores, arrendatarios y dependientes en general, respeten fielmente las disposiciones de este Reglamento y de las disposiciones administrativas que se dictaren.

Artículo 3: Este Reglamento Interno tendrá fuerza obligatoria respecto a terceros adquirentes y, consecuentemente, toda persona que adquiera, a cualquier título, la propiedad, el usufructo, el uso u otro derecho como el caso de los arrendatarios, sobre uno o más locales o parques en que se ha dividido el condominio, quedará por este solo hecho sometido a la Ley y este Reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL CONDOMINIO Y DE LA PROPIEDAD COMÚN

Artículo 4: El EDIFICIO CENTROPARK esta ubicado en la acera Este de la calle Pedro Carbo y sus accesos Sur de la calle Clemente Ballén y la Norte de la calle 10 de Agosto de la ciudad de Guayaquil, y se compone de planta baja, destinada para los locales comerciales y ocho pisos altos destinados exclusivamente para



estacionamiento vehicular doméstico, siendo de estructura de acero, pisos de concreto armado y sus paredes de bloques.

Artículo 5: El edificio Centropark ha sido construido de conformidad con los planos aprobados por la M.I. Municipalidad de Guayaquil y en los que constan los detalles de sus instalaciones y servicios. El condominio, en su conjunto, no puede ser objeto de división o modificación alguna.

Artículo 6: En caso de existir dos o más copropietarios de un local o de un parqueo, este se regirá por el derecho común. Cada copropietario, por el solo hecho de adquirir la propiedad del local comercial o parqueo, acepta que sus obligaciones frente a terceros son indivisibles, que responderá por la integridad de las obligaciones de los copropietarios y que quedará sujeto, por este solo hecho, a este Reglamento y a las disposiciones administrativas que se dictaren.

Artículo 7: Son bienes comunes generales los necesarios para la existencia, seguridad, conservación y mantenimiento del Condominio y los que permitan a todos y cada uno de los propietarios el uso y goce de su correspondiente local o parqueo. En esta clasificación se encuentran, por ejemplo, el terreno sobre el cual se levanta el Edificio; los cimientos, la estructura de acero y los muros del mismo, la fachada del condominio, las tuberías y cables generales de agua, teléfono, corriente eléctrica y desagües, que constituyen instalaciones comunes; los tableros de control de fuerza eléctrica, planta generadora de electricidad y teléfono de uso común, las bases y los ductos de teléfono, corriente eléctrica y agua, ascensores y en general todos los demás bienes comunes generales que se comprenden en la definición que de los mismos se ha dado en este Reglamento, o que se encuentren comprendidos en la Ley.

Artículo 8: Dentro de los bienes comunes generales se comprenderán también las servidumbres activas y los derechos comunes, como por ejemplo las entradas de agua potable y sus tuberías, las entradas o acometidas por la calle de fuerza eléctrica y teléfonos, el acceso para revisar el pozo de ascensor, las máquinas y demás bienes muebles e inmuebles que en el presente existieren y en el futuro se adquieran, a cualquier título.

Artículo 9: El derecho de cada propietario sobre el valor de los bienes comunes generales será proporcional a la cuota de participación que para cada local comercial o parqueo se fija en el cuadro de aliecos de condominio constantes en la escritura de Constitución del Régimen de Propiedad Horizontal.

Artículo 10: En la transferencia, gravamen o embargo de un local comercial o parqueo del Condominio, se entenderán comprendidos esos derechos y no podrá efectuarse estos mismos actos o contratos con relación a ellos separadamente del local comercial o parqueo, al que por Ley acrediten.

Artículo 11: Corresponde a todos los copropietarios contribuir al pago de reparaciones que deban hacerse en el Condominio, en tanto se trata de bienes comunes, a proporción de sus respectivas cuotas de condominio.

Artículo 12: Corresponde exclusivamente al copropietario el pago total de las reparaciones a los bienes comunes, en tanto el daño en los mismos sea imputable a su culpa, a la de sus familiares, invitados, dependientes o arrendatarios, o cesionarios de sus derechos a cualquier título.

Artículo 13: Cada propietario podrá servirse de los correspondientes bienes comunes, siempre que los utilice según el destino ordinario y no perjudice el uso legítimo de los demás usuarios, sin perjuicio de lo prescrito en el Reglamento y Normas Administrativas que se dictaren.

Artículo 14: Aunque un propietario haga abandono de sus derechos a respecto a usar determinados bienes comunes continuará con las obligaciones que le imponen la Ley, la Escritura Constitutiva, este Reglamento Interno y las disposiciones administrativas que se dictaren.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA PROPIEDAD Y SUS DERECHOS

(Propietarios y/o Arrendatarios)

Artículo 15: Cada propietario será dueño exclusivo de su local comercial o parqueo, y como tal, podrá ejercer los derechos que derivan de su condición de dueño, de conformidad con la Ley y sin el consentimiento de los demás propietarios del Condominio. Así mismo, cada propietario usará su local comercial o parqueo, sin más limitaciones que las que establece la Ley, en la Escritura Constitutiva, en este Reglamento Interno, en las especificaciones técnicas del diseño del Condominio y las disposiciones administrativas que se dictaren. Cada propietario de un local comercial o parqueo del condominio podrá:

15.1) Usar, gozar y disponer de dicha unidad integral, "local comercial" o "parqueo", con las limitaciones y prohibiciones establecidas en la Ley, en la escritura constitutiva del Régimen de Propiedad Horizontal, este reglamento y las disposiciones administrativas que se dictaren.

15.2) Servirse y gozar de los bienes, derechos y servidumbre comunes conforme su naturaleza y destino ordinarios, sin restituir o hacer más onerosas a legítimo derechos de los demás;

Artículo 16: Queda establecido que para la seguridad del Condominio y buen manejo administrativo, cada parqueo generará la emisión de una sola tarjeta. Cuando esta se pierda se emitirá una nueva en su reemplazo, previo al pago que



la Administración fije. La nueva tarjeta que poseerá otro código anula la original conservada e impide su utilización, salvo el caso que la administración estime conveniente y solo en circunstancias muy especiales se podrá atender al requerimiento de algún propietario en la petición de tarjetas para sus familiares.

Artículo 17: En caso de arrendamiento o transferencia de dominio de los locales comerciales o parques se observarán las siguientes disposiciones:

17.1) Cuando por causa de venta, cesión, herencia o por cualquier otro motivo un mismo local comercial o parque llegue a pertenecer a dos o más personas, todas aquellas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad, su administración, etc.

17.2) Para que se pueda realizar la transferencia de dominio de un local comercial o parque del condominio, así como para la constitución de cualquier gravamen o derecho real sobre ellos, será requisito indispensable que el respectivo propietario este al día en el pago de las expensas o cuotas de administración, conservación y reparación y de prima del seguro que protege el bien. Al efecto, los notarios exigirán como documento habilitante, la certificación otorgada por el administrador. Sin este requisito no podrá celebrarse escritura pública alguna, ni inscribirse.

17.3) Los propietarios se obligan a incluir en los contratos de arrendamiento que ellos celebren; una cláusula de obligación y de fiel cumplimiento de las limitaciones que sobre el uso de los bienes individuales o unitarios, y de los bienes comunes detemine este Reglamento, y la Ley de Propiedad Horizontal.

17.4) En todo caso de venta o cesión de los locales comerciales o parques, el que compra o adquiere a cualquier título asumirá las obligaciones que estuvieren insueltas de su anterior respecto a expensas comunes y cuotas extraordinarias adeudadas al condominio por el derecho que compra o adquiere a cualquier título; así mismo, recibirá al momento de firmar la escritura respectiva, una copia del presente Reglamento.

Artículo 18: Concurrir con voz y voto a las sesiones de las asambleas de copropietarios y participar en caso de ser elegidos en la administración del Condominio en los términos de este Reglamento.

Artículo 19: Constituir, si así lo desearan, una sociedad o persona jurídica que tenga a su cargo la administración del condominio.

Artículo 20: Ejercer los demás derechos establecidos en la Ley, en la Escritura Constitutiva o en este Reglamento Interno.

CAPITULO CUARTO

DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS USUARIOS.

Artículo 21: Cada propietario de un local comercial o parque del Edificio tendrá las siguientes obligaciones:

21.1) Respetar fielmente las disposiciones, limitaciones y prohibiciones establecidas por la Ley, la Escritura Constitutiva, este Reglamento, las especificaciones técnicas del condominio y las disposiciones administrativas que se dictaren.

21.2) Pagar las cuotas ordinarias establecidas por la Asamblea General de Copropietarios, dentro de los primeros diez días de cada mes, sino lo hiciera por tres meses consecutivos se le bloqueará la tarjeta de acceso. Y, en la forma y plazo que se acuerden, los gastos comunes, ordinarios y extraordinarios que reserve la Asamblea de Copropietarios.

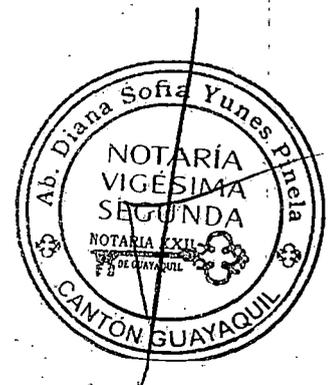
21.3) Señalar el domicilio de notificación, y más datos complementarios, indispensables para completar la base de datos de los usuarios, notificando cualquier cambio que se produzca con el transcurso del tiempo, mediante nota escrita dirigida al Administrador, adjuntando sello de recepción como constancia de su cumplimiento.

21.4) Pagar oportunamente, cuando sea el caso, los impuestos, tasas, contribuciones que gravan su local comercial o su parque. La administración queda liberada de toda responsabilidad por éste incumplimiento u omisión.

21.5) Usar de su propiedad exclusiva en forma ordenada y tranquila, absteniéndose de incurrir en acciones u omisiones que perturben la tranquilidad de los copropietarios o que comprometan la moral y las buenas costumbres, o que atenten contra la seguridad, salubridad, comodidad, reputación y buena presentación del Edificio.

21.6) Abstenerse de todo aquello que pueda menoscabar el buen aspecto u ornato del Edificio y cuidar que sus arrendatarios, trabajadores, dependientes, etc. observen esta misma norma de conducta.

21.7) Hacer conocer a los arrendatarios y a quienes ocupen la unidad integral, al local comercial o al parque a cualquier título, así como los empleados y dependientes, las disposiciones de la Escritura Constitutiva y de este Reglamento, para su debido cumplimiento. Cualquier responsabilidad resultante del incumplimiento de la Ley, de este Reglamento o de las disposiciones administrativas vigentes, se hará efectiva en la persona o bienes del propietario, o en la persona o bienes del respectivo ocupante, sea cual fuere el título del mismo;



21.8) Facilitar la ejecución de las reparaciones u obras que se efectuaren en los bienes comunes, permitiendo para estos menesteres el acceso del Administrador, Ingeniero, Arquitecto, Contratista y/o trabajadores encargados de llevar a cabo tales trabajos; de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Propiedad Horizontal, que dice: "Se reputan bienes comunes y de dominio indivisible para cada uno de los propietarios del inmueble, los necesarios para la existencia, seguridad y conservación del edificio y las que permitan a todos y cada uno de los propietarios el uso y goce de su piso, departamento o local, tales como el terreno, los cimientos, los muros, la techumbre, la habitación del portero y sus dependencias, las instalaciones generales de calefacción, refrigeración, energía eléctrica, alcantarillado, gas y agua potable; los vestíbulos, pasos, pueras de entrada, escalera, accesorios, etc."

21.9) Reparar inmediatamente y a su costa los desperfectos o deterioros que por su culpa o por culpa del arrendatario, copropietario, dependiente, etc., se ocasionen en cualquiera de los bienes comunes;

21.10) Permitir en horas hábiles de cualquier día la inspección que haga en su propiedad el Administrador;

21.11) Cuando sea necesario reparar o revisar los bienes comunes del edificio, todo propietario deberá permitir la entrada a su local comercial o parqueo, al Administrador y a sus trabajadores debidamente autorizados en las horas hábiles; o fuera de ellas en casos de emergencia.

21.12) El arrendatario que destinara el local comercial o parqueo a objeto distinto del permitido por este reglamento, constituirá causa que obligue al copropietario a resolver el contrato dado en arrendamiento.

21.13) Las demás obligaciones establecidas en la Ley, en la Escritura Constitutiva, en el presente Reglamento y disposiciones administrativas; o que se le imponga legalmente en virtud de una resolución de la Asamblea de Copropietarios.

Artículo 22: El propietario de un local comercial puede hacer cualquier reparación o mejora en su interior, a condición que no afecte en nada al edificio, en su conjunto, ni en su fachada, ni afecte a otros propietarios o a cualquiera de los bienes comunes, siempre y cuando se ajuste a los reglamentos y permisos necesarios que establezca la Municipalidad de Guayaquil. Estas reparaciones o mejoras deberán ser previamente aprobadas por el Directorio y supervisadas por el Administrador o su delegado.

Artículo 23: Permitir a la administración colocar un adhesivo pequeño en la placa de su vehículo para identificarlo como usuario del parqueo.



Artículo 24: Conservar que su vehículo quede bien parqueado, dentro del área señalada como de su propiedad.

Artículo 25: Con la finalidad de evitar accidentes y preservar la estructura del edificio la velocidad máxima permitida dentro del condominio será de 10 KM.

Artículo 26: Solo se podrá ingresar al edificio haciendo uso de su tarjeta magnética, ya que esto nos permite registrar en el computador su ingreso y egreso a fin de poner en práctica nuestro plan de máxima seguridad.

Artículo 27: Comunicar a la Administración haber alquilado su parqueo o local haciendo llegar copia del contrato de arrendamiento; y si ha sido vendido, copia de la escritura de transferencia de dominio de su parqueo o local comercial, adjuntando todos los datos personales del arrendatario o del nuevo propietario, como es: Cédula de Ciudadanía, Cédula de Votación, matrícula de Vehículo, y licencia de conducir, con la finalidad de tener una base de datos completa y actualizada para casos de emergencia o cualquier otra circunstancia de facultación urgente.

CAPÍTULO QUINTO

DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 28: Queda prohibido a los propietarios de los locales comerciales y parqueos:

28.1) Destinar los locales y/o parqueos, a otros fines que los permitidos, o a usos contrarios a la Ley, a la moral, a las buenas costumbres, a la "tranquilidad" y seguridad de los vecinos.

28.2) Entrar animales: En caso de contravenir esta prohibición sus dueños serán responsables de los daños que ocasionaren tanto económicos como físico.

28.3) Hacer dentro o fuera de su propiedad privada todo aquello que pueda perjudicar a los demás propietarios en el uso pacífico de sus respectivos locales comerciales y/o parqueos;

28.4) Hacer uso de los bienes comunes del Condominio para fines diversos de aquellos a los que están destinados.

28.5) Cortar los espacios comunes o de circulación;

28.6) Ejecutar actos que comprometan la seguridad, solidez y sanidad del Condominio;

28.7) Hacer alguna obra que signifique modificación de la estructura del Condominio.

28.8) Está terminantemente prohibido que los menores de 10 años usen solos los ascensores, y está prohibido subir o introducir en ellos muebles, cualquier otro objeto de volumen, vehículos livianos, objetos mecánicos pesados, excepto maletas y cosas livianas.

28.9) Está prohibido, en cualquier forma alterar la fachada con anuncios y decorar las paredes exteriores del Edificio. Así como también el pasaje o pasillos de uso común. Solo podrán decorar el área comprendida dentro de los locales comerciales con la autorización escrita del Directorio quien velará por la armonía decorativa y arquitectónica del Edificio.

28.10) Utilizará los espacios del Condominio para servicios particulares: como limpiar o lavar vehículos, recepción de paquetes, valores, elaboración de escrituras, utilización de los equipos de oficina.

28.11) Dividir materialmente el local con el fin de transformarlo en dos o más locales.

28.12) En general, todo aquello que sea contrario al interés de los Copropietarios estipulados en la Ley, la Escritura Constitutiva, este Reglamento, en las especificaciones técnicas del Edificio y en las disposiciones Administrativas que se dictaren.

Artículo 29: La Administración no se hace responsable de la pérdida de los objetos y / o valores que los propietarios de los vehículos hubieren dejado en su interior.

Artículo 30: Los condóminos o los usuarios de los parques no podrán aducir vehículos que excedan sus medidas señaladas con líneas amarillas y no podrán invadir las áreas de circulación (bienes comunes), ni los parques vecinos. Quien infrinja esta norma se hará acreedor a una sanción pecuniaria equivalente al doble de la cuota mensual por mantenimiento que pagan los condóminos. Después de 30 días, dentro de 10 días que hayan sido aplicadas por este motivo, el cobrador sufrirá la suspensión de sus derechos.

Artículo 31: El propietario y/o usuario de un parqueo no puede ingresar para aparcar un vehículo que rebasa las medidas o área del respectivo parqueo.

Artículo 32: Los chóferes no podrán permanecer dentro de su vehículo una vez que lo haya parqueado.

Artículo 33: No se puede ingerir alimentos dentro del vehículo mientras permanezca en el edificio; ni dormir dentro del mismo.

Artículo 34: Ninguna pareja podrá permanecer dentro de su vehículo, ni fuera de él en actividades refueltas con la moral y buenas costumbres.

Artículo 35: Está terminantemente prohibido lavar vehículos.

CAPÍTULO SEXTO

DE LAS SANCIONES

Artículo 36: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que debe cumplir cada copropietario, o la infracción a una cualquiera de las prohibiciones que cometa, serán conocidas por el Directorio y sancionadas por este, dependiendo de la gravedad, con apercibimiento y/o multa de medio hasta dos salarios mínimos vitales. A la sesión en la cual el Directorio trata la imposición de la multa que trata este artículo, será especialmente convocado el copropietario responsable de la infracción. La multa no podrá ser impuesta sino por el voto de la mayoría de los Directores presentes, sanción que después de ser cumplida podrá, a petición del sancionado, ser reconsiderada en la próxima Asamblea de Copropietarios que se reúna después de aplicada dicha sanción, por la mayoría de las dos terceras partes de las asistencias presentes. De no ocurrir así, el derecho a reclamar por dicha sanción queda prescrito.

Artículo 37: Todo propietario está obligado a reparar los daños ocurridos en sus locales comerciales o parques, con más razón si el no hacerlo pueda ocasionar perjuicio al Condominio, o a los otros copropietarios; el Administrador lo requerirá por escrito.

En el evento en que el propietario se negare a hacer tales reparaciones, o demorare realizadas por más de una semana después de haber sido notificado por el Administrador para que las realice este último podrá hacerlas ejecutar por cuenta del propietario, cobrándole el valor de la misma, más el 10% de este valor por concepto de servicio, sin perjuicio de reclamar además multa, intereses e indemnización por daños y perjuicios y costas, en juicio ejecutivo.

Artículo 38: Cualquier copropietario o el administrador podrá denunciar el incumplimiento o la infracción a las disposiciones legales y Administrativas que perjudiquen al bien común o al bien particular de los condóminos.

Artículo 39: Todas las obligaciones provenientes de multas o sanciones pecuniarias, al igual que los costos de condominio, o de reparaciones, constituyen rubros ejecutivos. Igual carácter tendrán las obligaciones que emanaren de la Asamblea de Copropietarios o del Directorio. El producto de esta multa o de cualquier otra ingresará a los fondos comunes del Condominio. Las acciones que se funden en la Ley y en este Reglamento se tramitarán en juicio ejecutivo.



CAPITULO SEPTIMO
DE LA ASAMBLEA



Artículo 40: La Asamblea de Copropietarios convocada con el Quórum respectivo, es la suprema autoridad del CONDOMINIO; y sus acuerdos, resoluciones obligan a todos los copropietarios, aunque no hubieren concurrido a la sesión o hubieren votado en contra.

Artículo 41: Toda convocatoria a Asamblea de Copropietarios se hará en el mismo Condominio: CENTROPARÁ, por el Presidente del Directorio con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la reunión mediante notificación escrita. La convocatoria contendrá, el lugar, el día, la hora y el orden del día de la sesión y la advertencia de que en caso de no existir quórum se hará una segunda convocatoria para la reunión después de una hora de transcurrida desde la reunión fallida, debiendo en ese caso llevarse a cabo la Asamblea con el número de copropietarios asistentes.

También podrá realizarse la convocatoria por uno de los diarios de Guayaquil, en la misma forma, y con, por lo menos, la misma anticipación.

Artículo 42: La Asamblea de Copropietarios se podrá instalar con la concurrencia de un número de copropietarios que representen, por lo menos, más de la mitad del valor total de las alcuotas del Condominio, para lo que se tomarán en cuenta las mismas cuotas de participación que se encuentran representadas en la sesión y que constan registradas en el libro de Copropietarios, que lleva el Condominio.

Por la persona jurídica propietaria de un local y/o Parqueo actuará su representante legal o su delegado.

Los propietarios podrán hacerse representar en las Asambleas por terceras personas, mediante comunicación dirigida al Presidente del Directorio, siempre y cuando esas personas sean copropietarios.

Artículo 43: La Asamblea de Copropietarios debe reunirse una vez al año, por lo menos, y, extraordinariamente, cuando así lo resolviera el Directorio o cuando los copropietarios que representan por lo menos el veinte por ciento (20%) de cuotas del Condominio lo solicitaran, mediante petición dirigida al Directorio, con indicaciones de los puntos que desean tratar en dicha asamblea.

Artículo 44: El Presidente del Directorio presidirá la Asamblea, o en su falta el Vicepresidente o la persona que designen los concurrentes y actuará de Secretario el Administrador del Condominio. De esta sesión se levantará un acta, que podrá ser aprobada en la misma sesión. Todas las resoluciones surtirán efectos inmediatos. Los actas de las sesiones se llevarán en un libro especial que estará a cargo del Secretario, los actas serán debidamente firmadas por el Presidente del Directorio, o por quien dirigió la Sesión y el Secretario.

Artículo 45: Salvo disposición en contrario de la Ley, toda resolución deberá ser tomada por un número de copropietarios con derecho a voto, que represente más del 50% de las alcuotas del Condominio. En caso de segunda convocatoria las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las alcuotas que estén presentes o representadas.

Artículo 46: Cada propietario tendrá derecho a tantos votos cuantas sean sus alcuotas o cuotas de condominio. Los Copropietarios que no se encontraron al día en el pago de sus contribuciones ordinarias o extraordinarias o no hubieren pagado la multa que se les hubiere impuesto, podrán asistir a la Asamblea con voz, pero sin voto.

Artículo 47: Son atribuciones de la Asamblea de copropietarios:

47.1) Elegir al Presidente, Vicepresidente, y Tesorero del Condominio, quienes serán miembros natos del Directorio del Condominio.

47.2) Elegir al Directorio hasta completar el número de cinco (5). Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser indefinidamente reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.

47.3) Aceptar las excusas o renuncias de los Directores y removerlos en cualquier tiempo.

47.4) Conocer el informe del Presidente, el balance y la cuenta de resultados y demás datos que someta a su consideración el Directorio y aprobarlos, rechazarlos u ordenar su rectificación. Además, conocerá el presupuesto para el ejercicio corriente.

47.5) Elegir cuantos al Directorio en cualquier tiempo que lo considere conveniente.

47.6) Resolver y hacer efectiva la responsabilidad en que hubieren incurrido los miembros del Directorio, por incumplimiento de sus obligaciones.

En el caso contemplado en este numeral, actuará en representación de todos los copropietarios, judicial o extrajudicialmente, el Presidente del Directorio, o la persona que designe la Asamblea de Copropietarios.

47.7) Conocer y resolver cualquier asunto que someta a su consideración el Directorio y los condóminos cuando estos últimos se sientan lesionados en sus derechos porque sus reclamaciones no hubieren sido atendidas por el Directorio, y demostraren haber planteado su reclamo de igual naturaleza en dos oportunidades.

47.8) Resolver con carácter obligatorio cualquier asunto relacionado con la propiedad horizontal que no este comprendido en la Ley, en la Escritura Constitutiva o en el presente Reglamento Interno.

47.9) Reformar el presente Reglamento Interno, lo que se hará en una sola sesión convocada expresamente para este objeto.

47.10) Interpretar, con carácter obligatorio este Reglamento Interno y resolver todas las dudas que surjan en su aplicación.

47.11) Recomendar al Directorio todas las acciones necesarias para la mejor regulación de la administración y conservación del Condominio así como de los bienes muebles que le pertenezcan.

47.12) Elegir al ADMINISTRADOR del Condominio.

47.13) Las demás atribuciones que se señalen o puedan señalarse en la Ley o se contengan en la Escritura Constitutiva o en el presente Reglamento Interno.

Artículo 48: El Directorio y el Administrador del Condominio Centropark será elegido en la sesión anual ordinaria que se efectúe dentro del primer trimestre de cada año.

Artículo 49: Las copias certificadas de los actos que contengan el establecimiento de cuotas ordinarias y extraordinarias tendrán el carácter de títulos ejecutivos.

CAPITULO OCTAVO

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Artículo 50: El Directorio es el organismo Administrador del Condominio por excelencia. Para cumplir con su objetivo podrá designar de entre los Copropietarios un Consejo de Administración compuesto de tres miembros, que servirá de apoyo y asesoría al Directorio.

Artículo 51: Para ser vocal o miembro del Directorio se requiere ser Copropietario del Condominio CENTROPARK o representante legal de una persona jurídica copropietaria.

Artículo 52: El Directorio se reunirá de acuerdo a lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento o cuando las circunstancias lo ameriten. El Administrador deberá concurrir a sus reuniones en calidad de Secretario. En caso de empate en las votaciones el Presidente del Directorio tendrá voto dirimente.

Artículo 53: Son atribuciones y deberes del Directorio:

53.1) Velar por la pronta solución de los problemas relacionados al mantenimiento, conservación y reparación de los bienes comunes que estén fuera de las atribuciones del Administrador.

53.2) El Directorio, si creyere necesario, exigirá caución al Administrador para garantizar el fiel cumplimiento de todas sus obligaciones en la forma y medio que estime conveniente.

53.3) Ejercer las atribuciones que le fueron delegadas por la Asamblea General.

53.4) Establecer las bases para la Administración de un fondo de reserva permanente.

53.5) Conocer y aprobar el presupuesto ordinario y extraordinario elaborado por el Administrador y sometido para aprobación a la Asamblea.

53.6) Imponer las sanciones y multas que autoriza la Ley, o este Reglamento Interno, y hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.

53.7) Ejercer la vigilancia de la correcta administración del Condominio así como el fiel cumplimiento de las funciones del Administrador y demás trabajadores.

53.8) Presentar anualmente un informe de labores ante la Asamblea General de Copropietarios, la responsabilidad personal de los miembros del Directorio cesa cuando la Asamblea General ratifica sus labores.

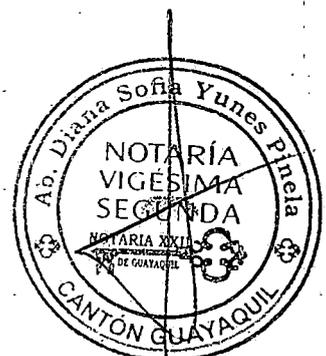
Artículo 54: Representación Legal.- La representación legal, judicial y extrajudicial del Condominio la ejercerán conjuntamente el Presidente y el Administrador, especialmente para el cobro de cuotas, intereses, reclamos, demandas, celebración de actos y contratos y lo determinado por la Ley de Propiedad Horizontal, El Reglamento a la Ley y el presente Reglamento.

Artículo 55: Del Presidente.- Son deberes y atribuciones del Presidente del Directorio:

a.) La representación legal del Condominio la ejercerán el Presidente y el Administrador, en forma conjunta, en toda lo relacionado al régimen de propiedad horizontal, especialmente para el cobro de cuotas, intereses, reclamos, demandas, celebración de actos y contratos y lo determinado por la Ley de Propiedad Horizontal El Reglamento a la Ley y el presente Reglamento, Cumpla y hacer cumplir sus estatutos y lo acordado por la Asamblea General y Directorio de la Institución;

b.) Presidir las sesiones de las Asambleas Generales, del Directorio así como las delegaciones que se nombren;

c.) Supervisar la correcta organización de la Administración en todos sus aspectos; y ordenar la buena marcha del Condominio;



d.) Formular el Orden del día de las sesiones de la Asamblea General y la Dirección, en unión del Secretario.

e.) Autorizar con sus firmas las actas y correspondencia oficial del Condominio.

f.) Firmar con el Tesorero las cuentas bancarias que tenga la Administración, autorizar con su firma cualquier gasto que afectare al Condominio.



Artículo 56: Del Vicepresidente. - El Vicepresidente subrogará al Presidente por ausencia, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento cuando éste le encargue por escrito las funciones que le competen. En estos casos el Vicepresidente tendrá todas las atribuciones y deberes que los estatutos y la Ley le confieren al Presidente.

Artículo 57: DEL ADMINISTRADOR. - El Condominio será administrado por la persona natural que designe la Asamblea o por la persona jurídica que se constituya, en los términos de este Reglamento. Esta persona a quien se denominará "El Administrador" cumplirá y hará cumplir todas las disposiciones que emanen de la Asamblea y del Directorio.

Artículo 58: Atribuciones y Deberes de El Administrador:

58.1) Administrar el Condominio Edificio CENTROPARK, con el mayor celo, eficacia y dentro de los límites establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento Interno del Condominio.

58.2) Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación del edificio CENTROPARK y ordenar las reparaciones que fueren necesarias.

58.3) Presentar a la Asamblea General o al Directorio, para que éste a su vez ponga en consideración de la Asamblea de Copropietarios, según corresponda, con la periodicidad que éstos le señalen, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo.

58.4) Recaudar, dentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de los Copropietarios y, en caso de mora, en primera instancia realizar una gestión de corte extrajudicial y, si persistiere la mora en el pago, deberá cobrarlas juntamente con los intereses calculados a la tasa de interés y de mora acordados por el Directorio, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento a la Ley y el reglamento interno del Condominio.

58.5) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio y la reposición de ellos a costa del copropietario, arrendatario, o usuario culpable o responsable de tales daños.

58.6) Imponer o solicitar al órgano competente, según lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal y el reglamento interno que se dicte la imposición de sanciones y multas a los copropietarios infractores o que causen daños a la propiedad horizontal. El producto de dichas sanciones y multas ingresaran al fondo Común de Reserva.

58.7) Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del Condominio.

58.8) Llevar un libro de registro de copropietarios y arrendatarios.

58.9) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio y de su Presidente.

58.10) Elaborar y presentar a la Asamblea General de Copropietarios o al Directorio, según corresponda, el presupuesto operacional anual del Condominio.

58.11) Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropietarios o al Directorio, según corresponda, el cobro de cuotas extraordinarias para casos de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades del Edificio.

58.12) Realizar las reparaciones necesarias y urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de inminente peligro de ruina del Edificio.

Artículo 59: DEL TESORERO. - El tesorero deberá reunir los mismos requisitos de los Directores. Durará un año en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. En caso de falta o impedimento definitivo, se nombrará a otra persona para que termine el periodo para el cual fue elegido.

Artículo 60: Son atribuciones y deberes del Tesorero:

60.1) Girar conjuntamente con el Presidente del Condominio sobre las cuentas corrientes que tenga el Condominio en los bancos.

60.2) Para todo pago o egreso con fondos del Condominio se requiere previamente de la autorización del Presidente o del Administrador; y de no observarse esta formalidad el Tesorero se hace responsable pecuniariamente de los fondos del Condominio.

CAPÍTULO NOVENO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 61: Para reformar este Reglamento Interno se requerirá, en la primera convocatoria, el voto de más del 50% del valor total de las acciones del



Condominio. Tratándose de segunda convocatoria, se lo hará con el número de afijos presentes que asistan a la Asamblea. En todo caso para que las referidas acordadas a este Reglamento Interno tengan validez y sean consecuentemente obligatorias para todos los copropietarios y para terceros, se requiere que dichas reformas sean protocolizadas en una Notaría del Cantón Guayaquil, debiéndose tomar la anotación del caso en el protocolo que contiene el Reglamento Interno, y se inscriba en el Registro de la Propiedad respectivo.

Artículo 62: Cualquier dificultad, discrepancia o divergencia que se suscite entre los copropietarios y el Administrador o solo entre los primeros, será resuelto por la Asamblea de Copropietarios. La parte que se sintiera perjudicada por la resolución de la Asamblea podrá acudir al Juez competente, a fin de que dicho Juez decida la cuestión en Juicio Verbal Sumario.

La acción judicial que impugne una resolución de la Asamblea no exonera al demandante de sus obligaciones de cumplir de inmediato dicha resolución. De común acuerdo las partes pueden someter la controversia a arbitraje.

Artículo 63: El Cobro de los valores que los propietarios adeuden según la administración, se hará en juicio Ejecutivo. Los propietarios son solidaria, pecuniaria y personalmente responsables por el incumplimiento o infracción de la Ley y este Reglamento por parte de los arrendatarios, y dependientes de sus locales comerciales, o parques.

Artículo 64: Cualquier propietario podrá impugnar los acuerdos y las resoluciones de la Asamblea o del Directorio, que considere contrario a la Ley, a los reglamentos o a las ordenanzas de la materia; no obstante lo cual, el acuerdo o resolución será ejecutada bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a favor, salvo que el Juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejecutarse dentro de los 10 días siguientes a la notificación del acuerdo o resolución.

Artículo 65: Los impuestos y las tasas que gravaren los locales comerciales o parques serán pagados por sus respectivos propietarios, como si se tratase de predios aislados.

Artículo 66: El presente Reglamento Interno entrará en vigencia después de 30 días de celebrada la Asamblea que lo aprueba y tendrá mérito ejecutivo.

Artículo 67: Todos los copropietarios señalan como domicilio, para los efectos y aplicaciones de este Reglamento, la Ciudad de Guayaquil, se someten de modo expreso a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales de la Provincia del Guayas y a la vía Verbal Sumaria, y fijan como lugar donde deben ser citados o notificados sus propios locales comerciales y parques en el condominio CENTROPARK, Calle Pedro Carbo entre Clemente Ballón y 10 de Agosto, en la Ciudad de Guayaquil, a en su residencia.

Artículo 68: Para efectos de toda controversia judicial o extrajudicial entre los copropietarios y el Administrador, será Representante Legal de los primeros el Presidente de la Asamblea de Copropietarios, quien legitimará su personería con la copia del acta certificada en la que fue elegido.

Artículo 69: Se establece en forma expresa que, dada la condición de mandatario que tiene el Administrador, sus relaciones con los copropietarios serán de naturaleza civil y por lo tanto sujeta exclusivamente a las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal, sus Reglamentos y Ordenanzas y a las del Código Civil y de Procedimiento Civil.

Artículo 70: Cuando el Administrador deba cobrar en vía ejecutiva el valor total de las expensas que estuviere adeudando, el Copropietario que está sujeto no sólo al pago de las mismas, sino a pagar el interés legal vigente en el mercado a la fecha sobre el monto de estas, todo ello independientemente de la acción por daños y perjuicios a que hubiere lugar.

El presente Reglamento Interno del Condominio Centropark fue conocido y aprobado en forma unánime por las Asambleas Generales Extraordinarias de Copropietarios del Edificio CENTROPARK, celebradas los días 15 de Agosto de 2010 y del 13 de septiembre de 2010; Asambleas que fueron convocadas mediante publicaciones aparecidas en el Diario "Expreso" los días, viernes 6 de Agosto y sábado 4 de Septiembre del año 2010.

Dr. Jorge Luis Rojas Silva
Presidente de la Asamblea de
Copropietarios del Edificio Centropark

Julio Armando Zambrano Herrera
Administrador - Secretario





DILIGENCIA.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo dieciséis, número dos de la Ley Notarial Vigente, y a petición del Doctor Jorge Luis Rojas Silva, con Registro Profesional número ciento quince, procedo a Protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el REGLAMENTO INTERNO DEL CONDOMINIO CENTROPARK, EL MISMO QUE FUE CONOCIDO Y APROBADO POR LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO CENTROPARK, CELEBRADAS LOS DIAS DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, Y TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.- GUAYAQUIL, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-

[Handwritten signature]
EL NOTARIO

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI; En fe de ello, confiero este PRIMER TESTIMONIO, que seña y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.-



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMÍ
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil



Es conforme a su original
lo confirmo.

[Handwritten signature]
NOTARIA XXV de la
del Cantón Guayaquil

Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARIA N° 25 del Cantón Guayaquil

[Large handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

57673

No. de RUC de la Compañía:

0991041125001

Nombre de la Compañía:

VICTORIN S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0917419723	COBO CHANTONG JAVIER ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 ^{0,0000}	N
2	0901536953	COBO PEÑA ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 ^{0,0000}	N
3	0905318556	COBO PEÑA JAVIER WILFRIDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ^{0,0000}	N
4	0900160318	DE YCAZA DIAZ JORGE ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ^{0,0000}	N
5	0905104857	ECHANIQUE BURT FERNANDO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ^{0,0000}	N
6	1200792065	FAYTONG DURANGO JORGE VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150 ^{0,0000}	N
7	0904759271	JIMENEZ PARRA GILBERTO JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ^{0,0000}	N
8	0915247662	PAREDES VERDUGA JOFFRE JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 ^{0,0000}	N
9	0905059309	REYES DAVID NATHANAEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 ^{0,0000}	N
10	1302324510	SALGADO MORALES BYRON LENIN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ^{0,0000}	N
11	0902547595	VASQUEZ MERIZALDE ROBERTO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 250 ^{0,0000}	N
12	0905131272	WAGNER ALVARADO ABEL HORACIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ^{0,0000}	N
13	0907744791	WAGNER ALVARADO JORGE ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ^{0,0000}	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

1.500,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros de la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

NOTARIA VIGÉSIMA
FECHA DE EMISIÓN:

28/08/2019 14:45:25

Es conforme a su original
lo confirmo.

NOTARIA XXII
Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL



SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

57673

No. de RUC de la Compañía:

0991041125001

Nombre de la Compañía:

VICTORIN S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003025483



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

112220

No. de RUC de la Compañía:

0992309563001

Nombre de la Compañía:

TANTER S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0902547595	VASQUEZ MERIZALDE ROBERTO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400,0000	N
2	0905131272	WAGNER ALVARADO ABEL HORACIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

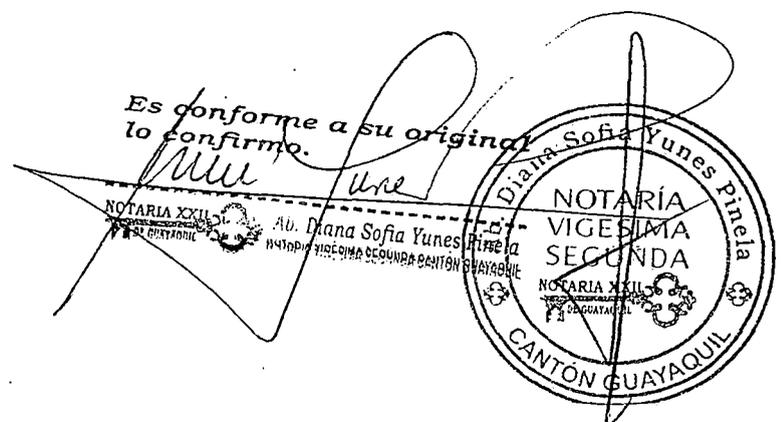
ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

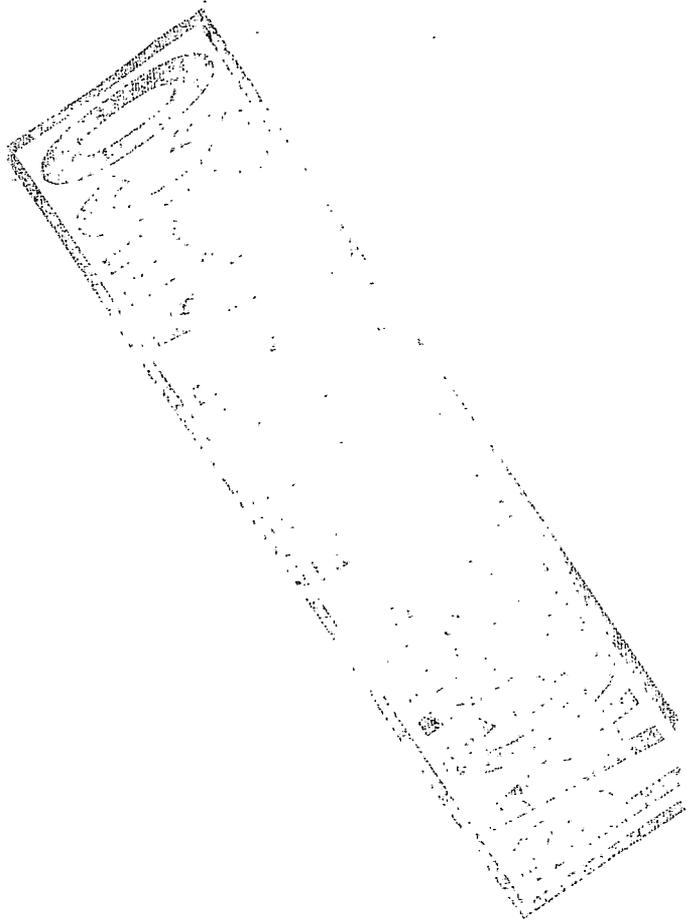
FECHA DE EMISIÓN: 28/08/2019 14:44:01

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalInformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003025464





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

117012

No. de RUC de la Compañía:

0992373385001

Nombre de la Compañía:

JURISCONSA CIA. LTDA. CONSULTORIA JURIDICA Y ASESORIA LEGAL

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0905162699	ORLANDO MIRANDA IVAN WASHINGTON	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.000 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0902547595	VASQUEZ MERIZALDE ROBERTO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.000 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0904868791	VERA CASTILLO SOCRATES JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.000 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

3.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 28/08/2019 14:47:20

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003025507

Es conforme a su original lo confirmo.

NOTARIA XXII DE GUAYAQUIL
Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

No. de RUC de la Compañía:

Nombre de la Compañía:

Situación Legal:

Disposición judicial que afecta a la compañía:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0915874374	VASQUEZ BAQUERIZO JOSE GABRIEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0902547595	VASQUEZ MERIZALDE ROBERTO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 799 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 28/08/2019 14:47:57

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003025519



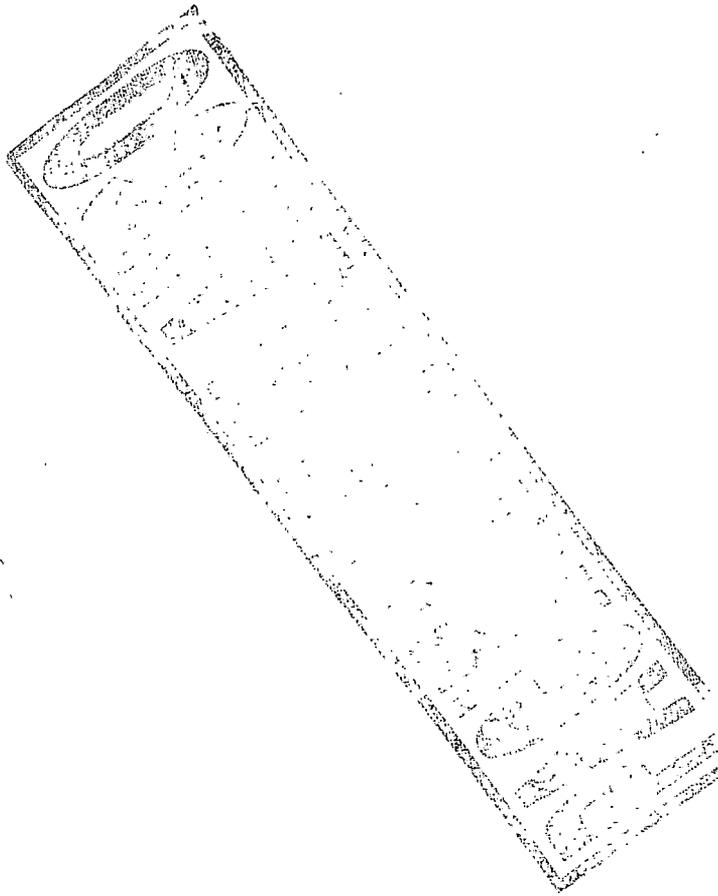
Es conforme a su original lo confirmo.

[Signature]

NOTARIA XXV
CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL



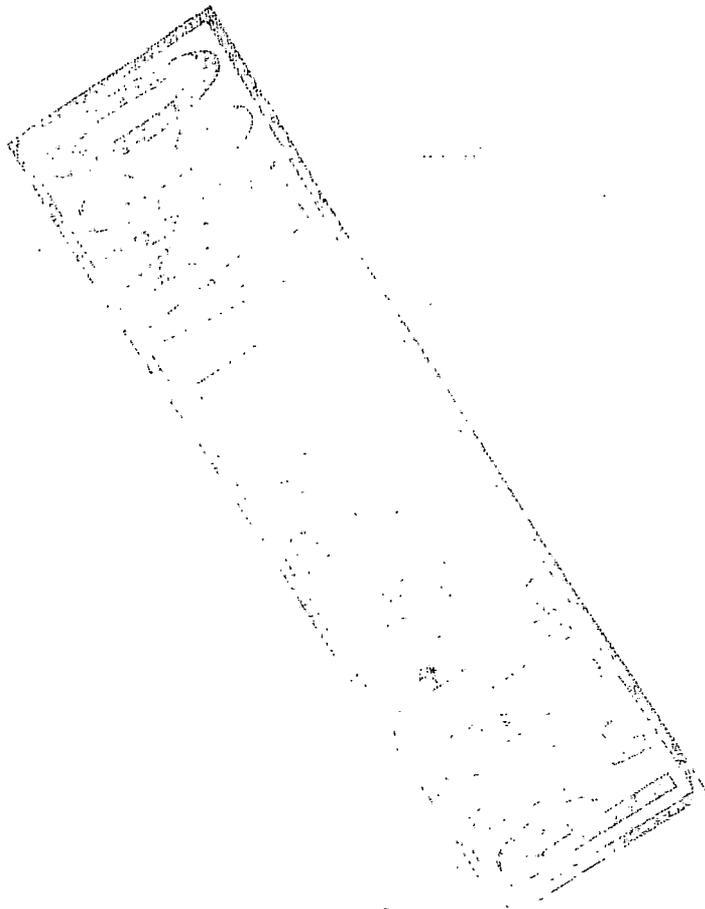


REPÚBLICA DEL ECUADOR					APELLIDOS Y NOMBRES						
NÚMERO DE ESPECIE					BAQUERIZO PUGA ALEXANDRA ALICIA						
GMN-00485068-PAR											
PLACA ACTUAL		PLACA ANTERIOR		FECHA MATRÍCULA			C.C./PASAPORTE/RUC			PRESIDENCIA	
YBA0629		YBA0629		24-DIC-2014			0905882239			GUAYAQUIL	
MARCAS		CLASE		TIPO			DIRECCIÓN			TELÉFONO	
NISSAN		VEH. UTILITARIO		JEEP			URB. BELO HORIZONTE MZ.9 V.14			6023306	
AÑO FAB.		MODELO		PAÍS ORIGEN			COOPERATIVA			DIGITADOR	
2009		X-TRAIL CLASSIC 4X2 2.5 AT		JAPÓN						ALANDIVAR	
MOTOR		COLOR		COLOR2			AVALUO				
QR25700422A		PLATEADO					2988				
CHASIS		CARR.		COMBU.		PASAJ.		TONELAJE			
JN1TBAT309W020082		ME7		GAS		5		0.75			
OBSERVACIÓN				CADUCA		CILINDRAJE		TOTAL MATRÍCULA			
				23-DIC-2019		2500		22.00		DIRECTOR(a) REGISTRO VEHICULAR	

Es conforme a su original
lo confirmo.

[Signature]
NOTARIA XXII Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL





SRI

Comprobante para pago

Número de serie: 871860261230

Razón social:
VASQUEZ BAQUERIZO SEBASTIAN GUILLERMO

Identificación:
0915874341001

Período fiscal:
21 DE AGOSTO 2019

Código y descripción del impuesto:
1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS

Fecha y hora de declaración:
22/08/2019 a las 11:00:35

Tipo de declaración:
ORIGINAL

DECLARACIÓN SIN VALOR A PAGAR

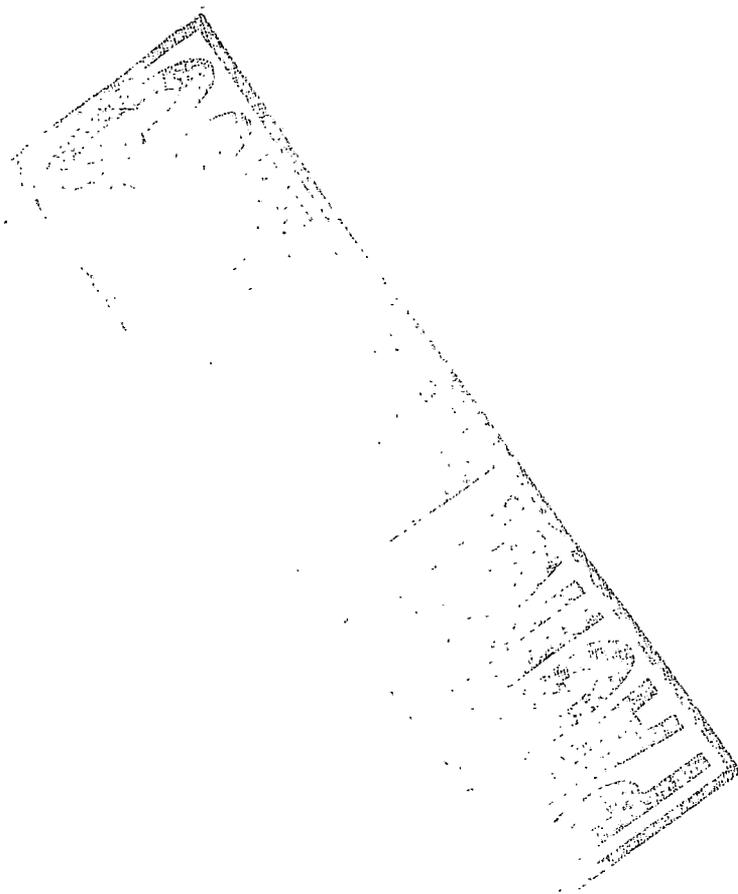
El Servicio de Rentas Internas, comprometido con brindar el mejor servicio a los contribuyentes y ciudadanía en general, ahora cuenta con un sistema de gestión de calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2015.



Es conforme a su original
lo confirmo.

[Signature]
Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL







SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

112665

No. de RUC de la Compañía:

0992310456001

Nombre de la Compañía:

NILOVAG S.A.

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO INSC. EN RM

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0901349084	GONZALEZ ACAITURI GABRIEL EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 230 ^{,0000}	N
2	0900253840	LOPEZ OLVERA MANUEL ISIDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 220 ^{,0000}	N
3	0911449486	NIELSEN HANSEN JORGEN ERIK	DINAMARCA	EXT.	\$ 330 ^{,0000}	N
4	0902547595	VASQUEZ MÉRIZALDE ROBERTO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 220 ^{,0000}	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

1.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN:

28/08/2019 14:48:41

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

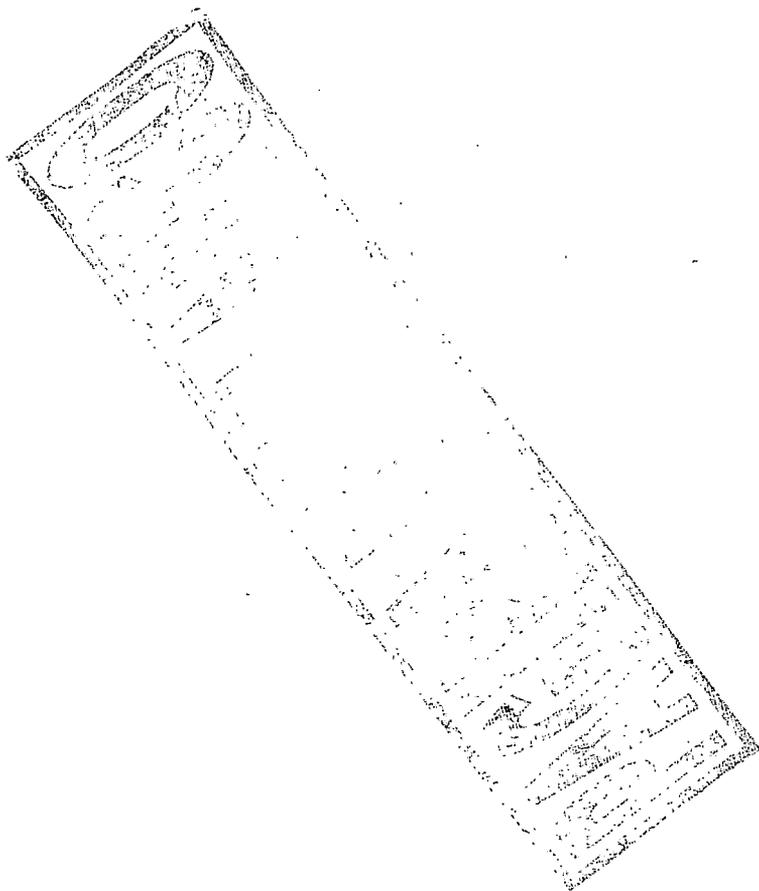


S0003025529

*Es conforme a su original
lo confirmo*

NOTARIA XXII DE GUAYAQUIL
Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL





SRI

Comprobante para pago

Número de serie: 871860262601

Razón social:
VASQUEZ BAQUERIZO ROBERTO ANTONIO

Identificación:
0915278824

Período fiscal:
21 DE AGOSTO 2019

Código y descripción del impuesto:
1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS

Fecha y hora de declaración:
22/08/2019 a las 11:06:02

Tipo de declaración:
ORIGINAL

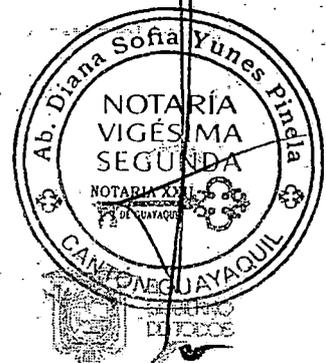
DECLARACIÓN SIN VALOR A PAGAR

El Servicio de Rentas Internas, comprometido con brindar el mejor servicio a los contribuyentes y ciudadanía en general, ahora cuenta con un sistema de gestión de calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2015.



Es conforme a su original
lo confirmo.

[Signature]
Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL





SRI

Comprobante para pago

Número de serie: 871860276838

Razón social:
VASQUEZ BAQUERIZO JAIME ANDRES

Identificación:
0925970477

Período fiscal:
21 DE AGOSTO 2019

Código y descripción del impuesto:
1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS

Fecha y hora de declaración:
22/08/2019 a las 11:10:25

Tipo de declaración:
ORIGINAL

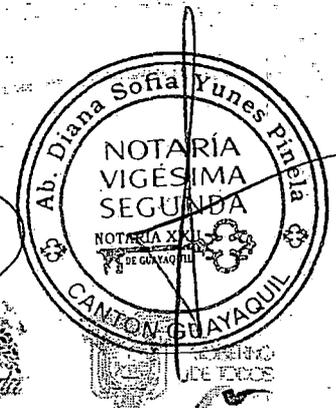
DECLARACION SIN VALOR A PAGAR

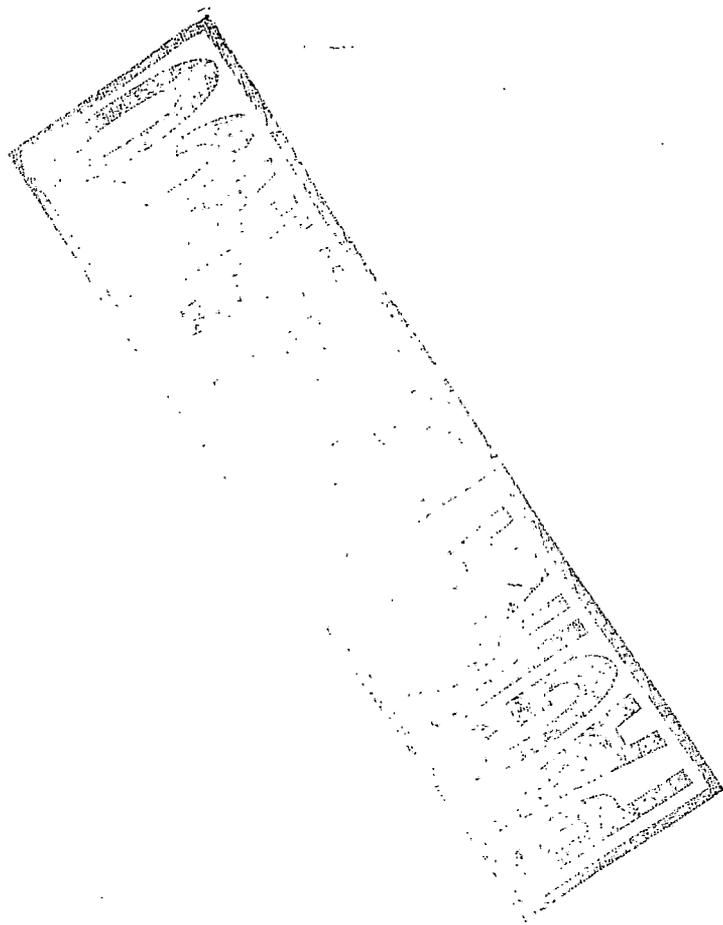
El Servicio de Rentas Internas, comprometido con brindar el mejor servicio a los contribuyentes y ciudadanía en general, ahora cuenta con un sistema de gestión de calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2015.



Es conforme a su original
lo confirmo.

Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL





SRI

Comprobante para pago

Número de serie: 871860254642

Razón social:
VASQUEZ BAQUERIZO JOSE GABRIEL

Identificación:
0915874374001

Período fiscal:
21 DE AGOSTO 2019

Código y descripción del impuesto:
1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS

Fecha y hora de declaración:
22/08/2019 a las 10:45:08

Tipo de declaración:
ORIGINAL

DECLARACION SIN VALOR A PAGAR

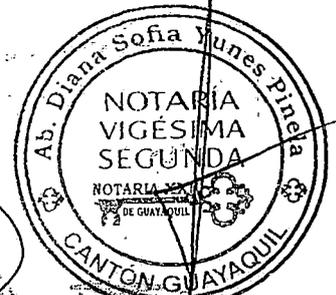
El Servicio de Rentas Internas, comprometido con brindar el mejor servicio a los contribuyentes y ciudadanía en general, ahora cuenta con un sistema de gestión de calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2015.

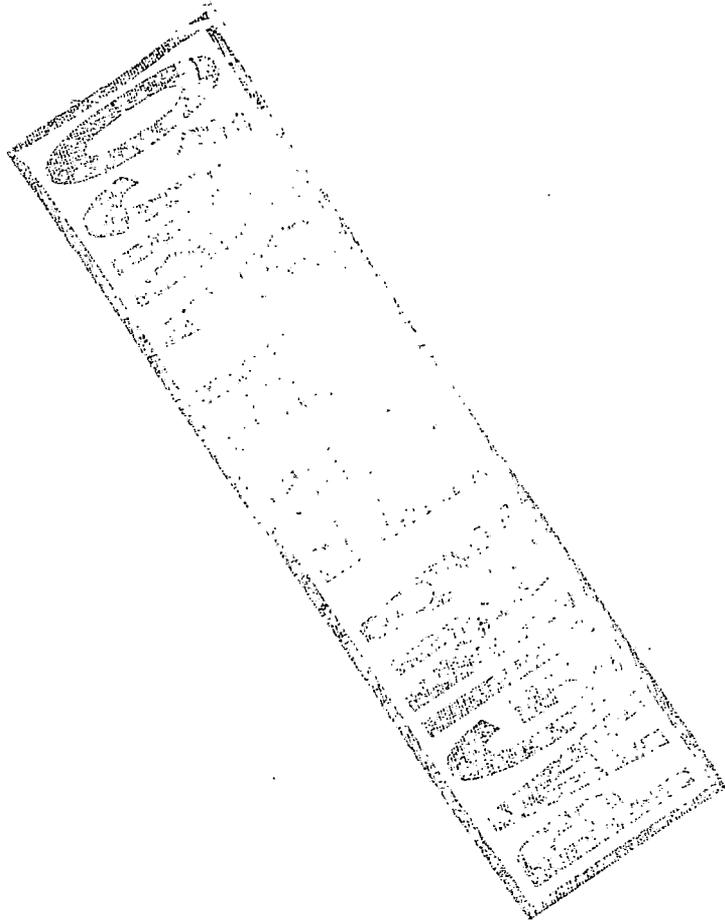


DE RENTAS INTERNAS

Es conforme a su original
lo confirmo.

[Handwritten signature]
Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0915278824

Nombres del ciudadano: VASQUEZ BAQUERIZO ROBERTO ANTONIO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HERNANDEZ IZURIETA MONICA ROXANA

Fecha de Matrimonio: 5 DE NOVIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: VASQUEZ ROBERTO ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BAQUERIZO PUGA ALEXANDRA ALICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE NOVIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: DÉNNIS GABRIEL LARA TORIS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 22 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 193-255-90873



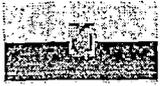
193-255-90873

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0915278824

Nombre: VASQUEZ BAQUERIZO ROBERTO ANTONIO

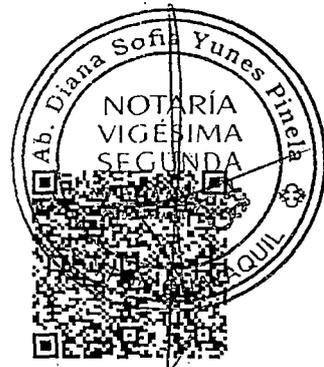
1. Información referencial de discapacidad:

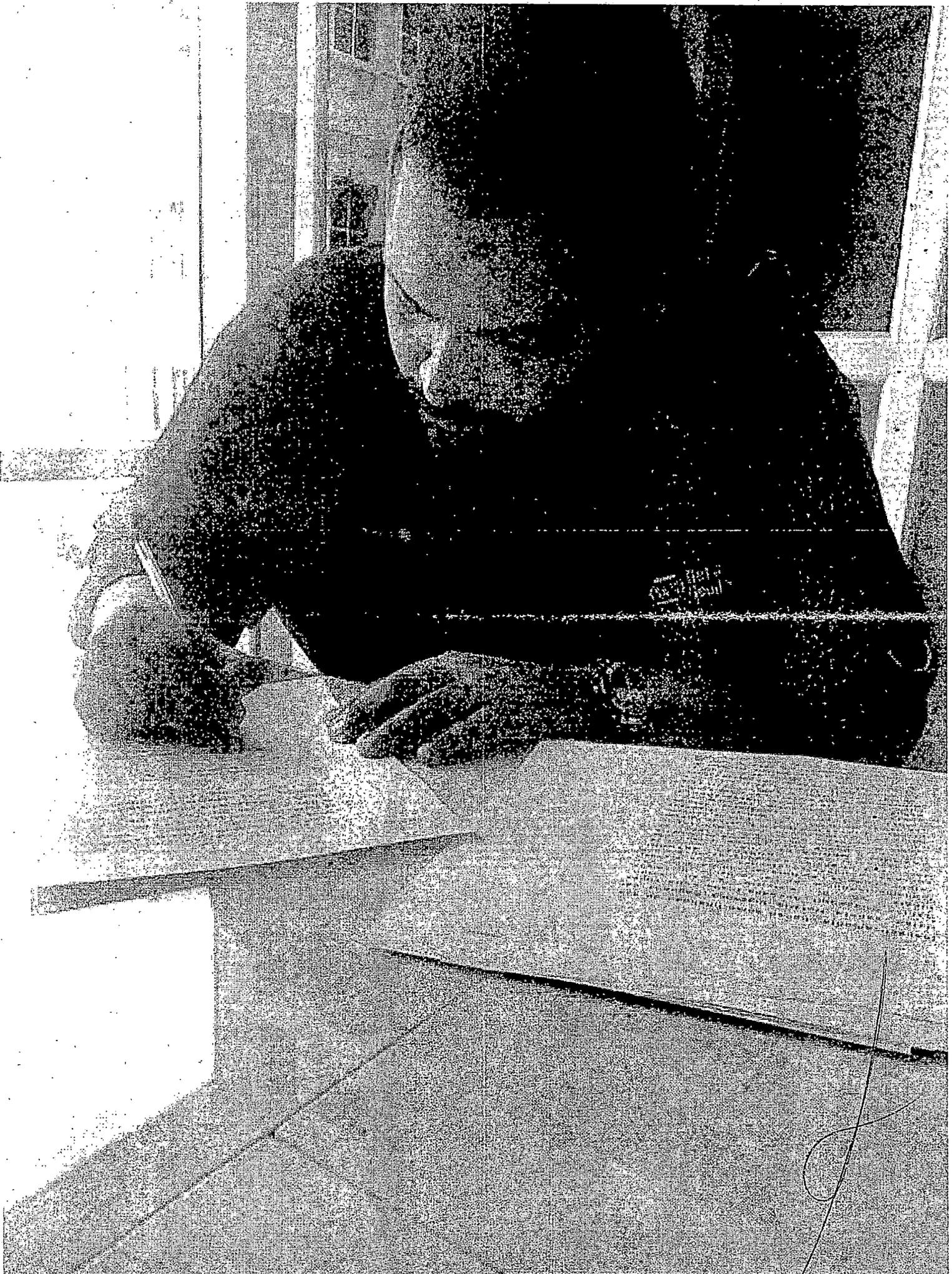
Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: DENNIS GABRIEL LARÁ TORIS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 22 - GUAYAS - GUAYAQUIL





REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA No 091587437-4
CIUDADANÍA
VASQUEZ BAQUERIZO JOSE GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS
GUAYAQUIL CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO 1980-10-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMEBRE
ESTADO CIVIL CASADO
JESSICA HAYDEE LOPEZ CARCHI



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

E233312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VASQUEZ MERIZALDE ROBERTO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BAQUERIZO PUGA ALEXANDRA ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAQUIL
FECHA DE EXPIRACION 2029-02-11



Signature of the holder

Signature of the official

CERTIFICADO DE VOTACION

24 - MARZO - 2018



0467 M JUNTA N°

0467 - 212 CERTIFICADO No.

0915874374 CÉDULA

VASQUEZ BAQUERIZO JOSE GABRIEL APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCION: 2
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1

ELECCIONES REGIONALES 2018

2018

CIUDADANIA:

ESTE DOCUMENTO ADECUA CON EL SUPLENTE EN EL PROCESO ELECTORAL 2018

Handwritten signature

ENTREGA EN CELA N°





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0915874374

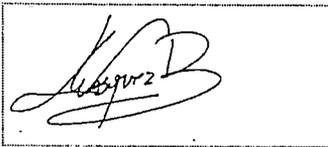
Nombres del ciudadano: VASQUEZ BAQUERIZO JOSE GABRIEL



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE OCTUBRE DE 1980



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ CARCHI JESSICA HAYDEE

Fecha de Matrimonio: 22 DE JUNIO DE 2013

Nombres del padre: VASQUEZ MERIZALDE ROBERTO ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BAQUERIZO PUGA ALEXANDRA ALICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: DENNIS GABRIEL LARA TORIS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 22 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 198-255-90979



198-255-90979

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0915874374

Nombre: VASQUEZ BAQUERIZO JOSE GABRIEL

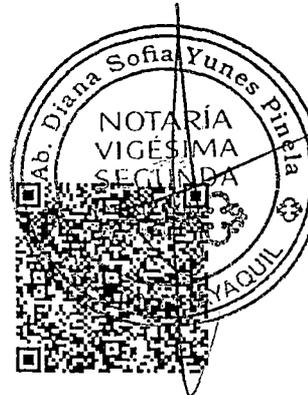
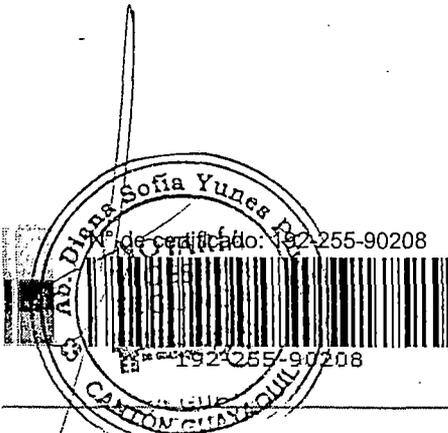
1. Información referencial de discapacidad:

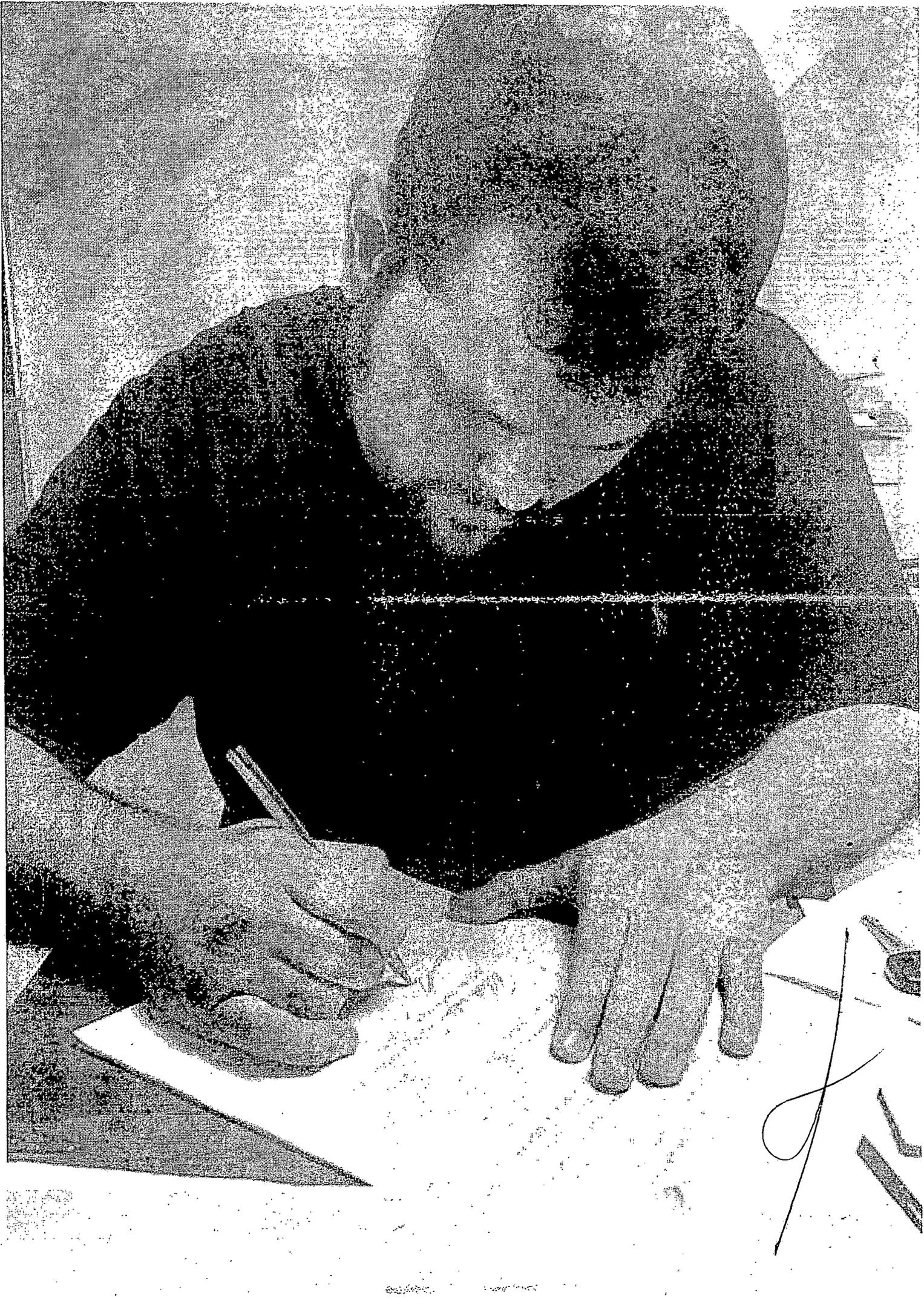
Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: DENNIS GABRIEL LARA TORIS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 22 - GUAYAS - GUAYAQUIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE No. 091587434-1

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ BAQUERIZO
SEBASTIAN GUILLERMO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1983-02-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ING. ADM EMPRESAS

E133313122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASQUEZ MERIZALDE ROBERTO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAQUERIZO PUGA ALEXANDRA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2013-02-05

FECHA DE EXPIRACION
2023-02-05



000778976

Sebastian Vasquez B



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2013

0467 M JUNTA No.

0467 - 214 CIRCUNSCRIPCION No.

0915874341 CECULA No.

VASQUEZ BAQUERIZO SEBASTIAN GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA. GUAYAS

CANTÓN. GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCION: 2

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 1






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0915874341

Nombres del ciudadano: VASQUEZ BAQUERIZO SEBASTIAN
GUILLERMO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VIVAS VILLENA MONICA LISSETTE

Fecha de Matrimonio: 7 DE DICIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: VASQUEZ MERIZALDE ROBERTO ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BAQUERIZO PUGA ALEXANDRA ALICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: DENNIS GABRIEL LARA TORIS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 22 - GUAYAS GUAYAQUIL

N° de certificado: 196-255-90942



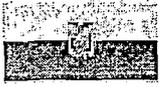
196-255-90942

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0915874341

Nombre: VASQUEZ BAQUERIZO SEBASTIAN GUILLERMO

1. Información referencial de discapacidad:

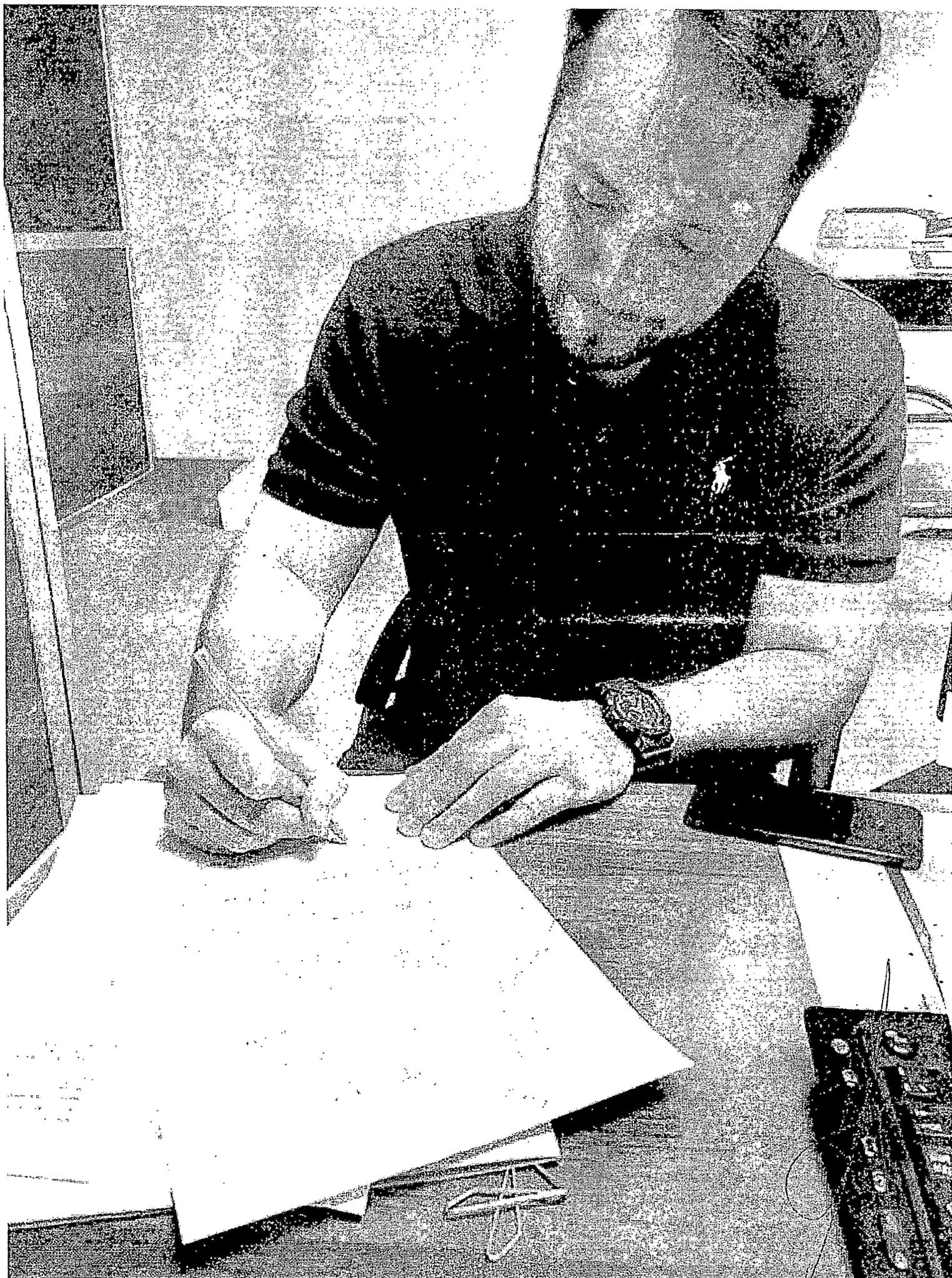
Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

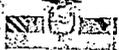
1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: DENNIS GABRIEL LARA TORIS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 22 - GUAYAS - GUAYAQUIL







REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE IDENTIFICACIÓN: **090588223-9**
CIUDADANÍA: ECUATORIANA
NOMBRES Y APELLIDOS: **BAQUERIZO PUGA ALEXANDRA ALICIA**
LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO: **1957-06-25**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **MUJER**
ESTADO CIVIL: **VIUDO**
ROBERTO ANTONIO VASQUEZ MERIZALDE



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: **PROFESORA ENSEÑANZA**
EX323H122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BAQUERIZO MANUEL**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PUGA BLANCA**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **GUAYAQUIL 2019-04-08**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2029-04-08**



Alexandra Baquerizo Puga
Alexandra Baquerizo Puga

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 MARZO 2019



0002 F
JUNTA No.

0002 - 344
CERTIFICADO No.

0905882239
CEDULA No.

BAQUERIZO PUGA ALEXANDRA ALICIA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **GUAYAS**

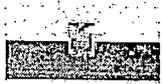
CANTÓN: **GUAYAQUIL**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**

PARROQUIA: **TARQUI**

ZONA: **17**





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0905882239

Nombres del ciudadano: BAQUERIZO PUGA ALEXANDRA ALICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 25 DE JUNIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PROFES.2DA.ENSEÑANZA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: VASQUEZ MERIZALDE ROBERTO ANTONIO

Nombres del padre: BAQUERIZO MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PUGA BLANCA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: DENNIS GABRIEL LARA TORIS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 22 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Alexandra Bolarquez

N° de certificado: 194-255-91056



194-255-91056

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0905882239

Nombre: BAQUERIZO PUGA ALEXANDRA ALICIA

1. Información referencial de discapacidad:

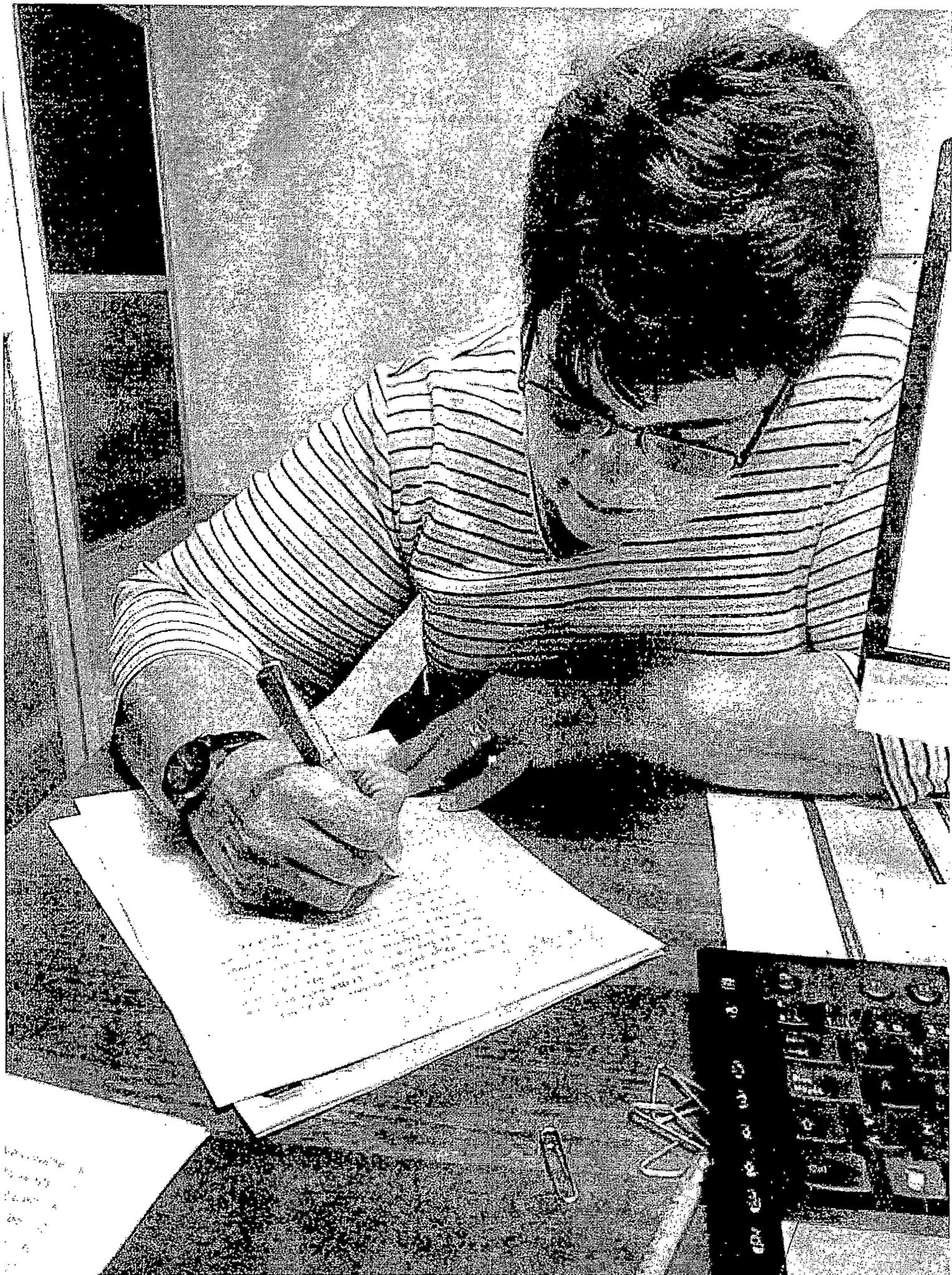
Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

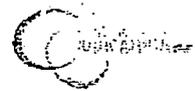
1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: DENNIS GABRIEL LARA TORIS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 22 - GUAYAS - GUAYAQUIL







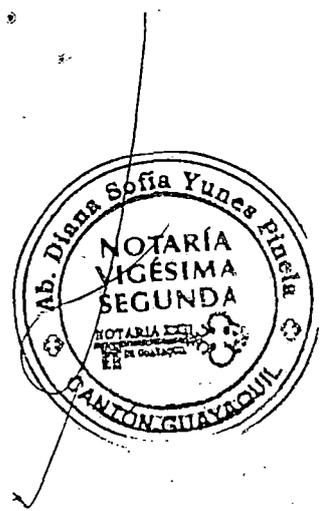
Factura: 001-002-000039768

20190901022P00655

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

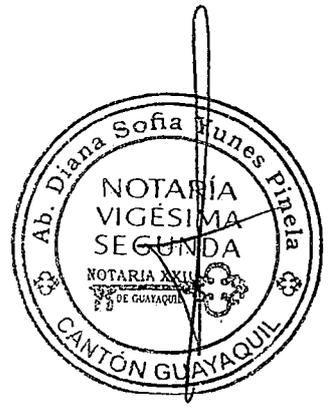
Escritura N°:		20190901022P00655					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE ABRIL DEL 2019, (11:25)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VASQUEZ BAQUERIZO JAIME ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925970477	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SENOR JAIME ANDRES VÁSQUEZ BAQUERIZO A FAVOR DE LA SEÑORA ALEXANDRA ALICIA BAQUERIZO PUGA.-					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

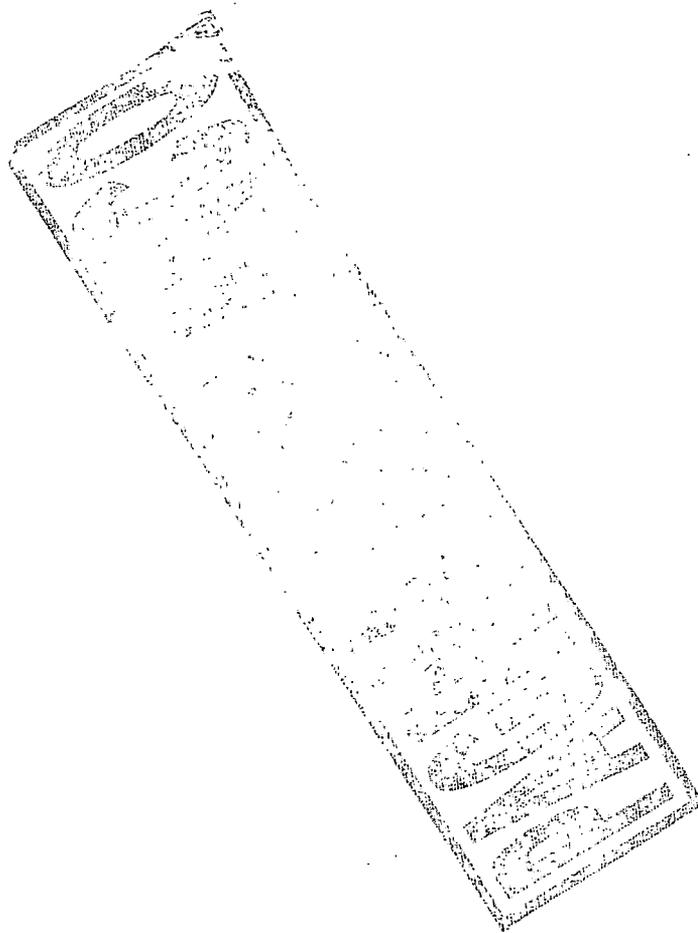
NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Es conforme a su original
lo confirmo.

NOTARIA XXI
Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0925970477

Nombres del ciudadano: VASQUEZ BAQUERIZO JAIME ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LLERENA CONCARI SOFIA VICTORIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE MAYO DE 2015

Nombres del padre: VASQUEZ MERIZALDE ROBERTO ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BAQUERIZO PUGA ALEXANDRA ALICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2019

Emisor: DENNIS GABRIEL LARA TORIS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 22 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 191-215-17656



191-215-17656

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR JAIME ANDRÉS VÁSQUEZ BAQUERIZO A FAVOR DE LA SEÑORA ALEXANDRA LUCIA BAQUERIZO PUGA.

1 de Identificación Ciudadana que ha autorizado,
2 en acatamiento a la resolución número cero
3 setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078-
4 2016), del Consejo de la Judicatura.- LEIDA que
5 le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel
6 que se ratifica en la aceptación de su contenido
7 y firma conmigo en una unidad de acto; se
8 incorpora al protocolo de esta Notaría la
9 presente escritura, de todo lo cual DOY FE.-----

11
12
13 JAIME ANDRÉS VÁSQUEZ BAQUERIZO

14 C.C. No. 092597047-7

15
16
17 AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA

18 NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

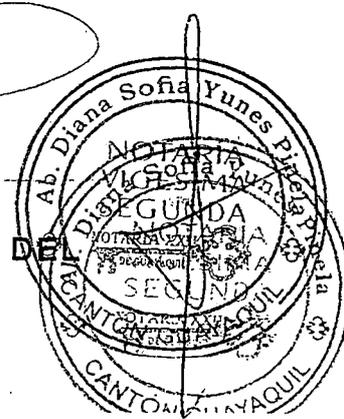
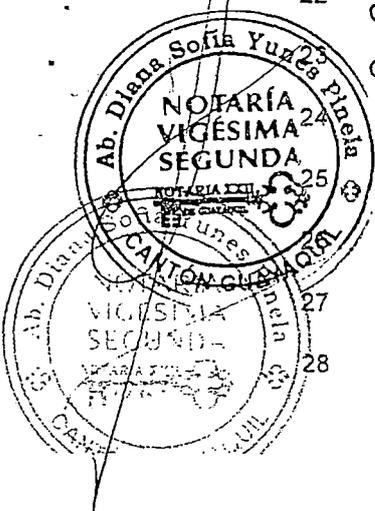
19 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

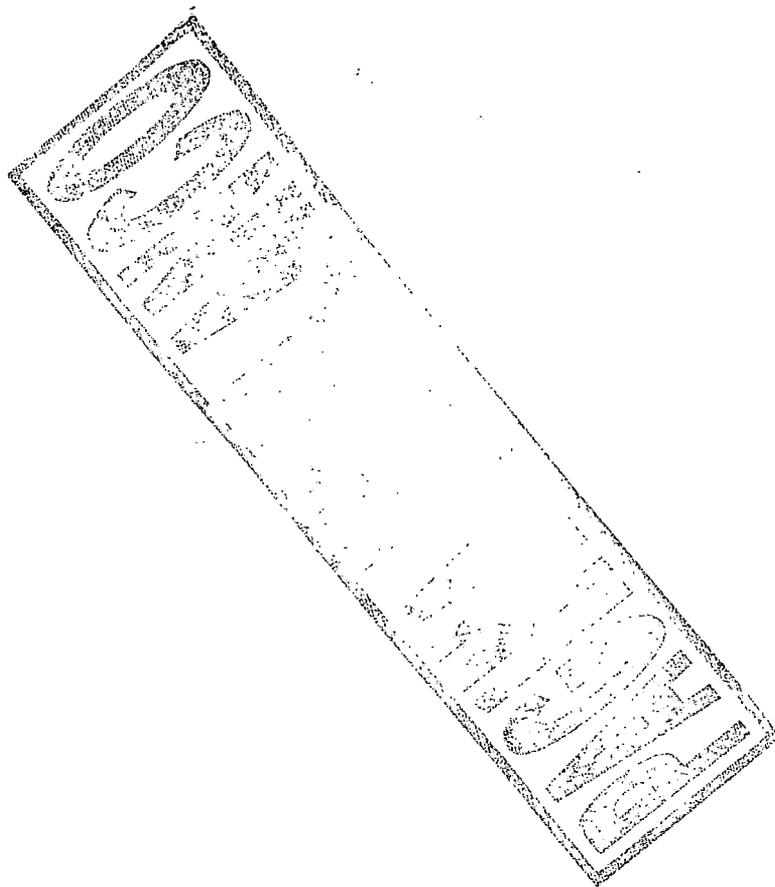
20 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **SEGUNDO**
21 **TESTIMONIO** que sello y firmo en seis fojas, en la ciudad
22 de Guayaquil, a los once días del mes de abril del año
dos mil diecinueve.-----

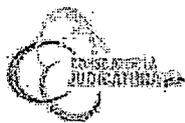
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

Es conforme a su original
lo confirmo.

NOTARIA XXII Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
CANTÓN GUAYAQUIL







Factura: 001-003-000043033



20190901022P01560

PROTOCOLIZACIÓN 20190901022P01560

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE AGOSTO DEL 2019, (16:02)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BAQUERIZO PUGA ALEXANDRA ALICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905882239
BAQUERIZO PUGA ALEXANDRA ALICIA	REPRESENTANDO A JAIME ANDRES VASQUEZ BAQUERIZO	CÉDULA	0905882239
VASQUEZ BAQUERIZO ROBERTO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915278824
VASQUEZ BAQUERIZO JOSE GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915874374
VASQUEZ BAQUERIZO SEBASTIAN GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915874341

Observaciones:

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



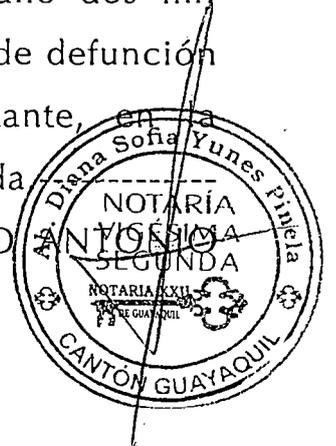
AÑO 2019	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 22	SECUENCIAL P01560
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

**ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS
POR EL SEÑOR ROBERTO ANTONIO VASQUEZ
MERIZALDE.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve, yo, Abogada DIANA SOFIA YUNES PINELA, Notaria Titular Vigésimo Segunda de este cantón, CONSIDERANDO: -----

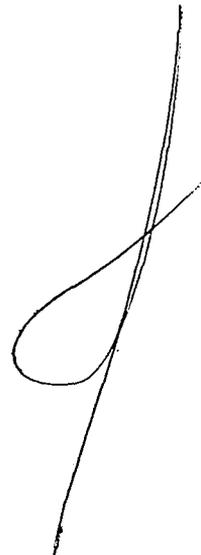
PRIMERO: Que los señores **ALEXANDRA ALICIA BAQUERIZO PUGA, ROBERTO ANTONIO VASQUEZ BAQUERIZO, JOSÉ GABRIEL VASQUEZ BAQUERIZO, SEBASTIAN GUILLERMO VASQUEZ BAQUERIZO Y JAIME ANDRES VASQUEZ BAQUERIZO**, en sus calidades de cónyuge sobreviviente, e hijos comparecieron ante mí y mediante escritura pública autorizada en esta misma Notaría el día de hoy, expusieron su voluntad de obtener y me solicitaron que les conceda la POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por el señor **ROBERTO ANTONIO VASQUEZ MERIZALDE**, quien falleció sin otorgar testamento en la Parroquia Tarquij del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, Ecuador, el cinco de abril del año dos mil diecinueve, según consta en el certificado de defunción que se agrega como documento habilitante, en la escritura pública de declaración juramentada.

SEGUNDO: Que el El causante **ROBERTO ANTONIO VASQUEZ MERIZALDE**



VÁSQUEZ MERIZALDE fue cónyuge de la señora ALEXANDRA ALICIA BAQUERIZO PUGA y padre de los señores ROBERTO ANTONIO VÁSQUEZ BAQUERIZO, JOSE GABRIEL VÁSQUEZ BAQUERIZO, SEBASTIAN GUILLERMO VÁSQUEZ BAQUERIZO y JAIME ANDRES VÁSQUEZ BAQUERIZO, según consta en las partidas de nacimiento y matrimonio que se adjuntan, que quedaron agregadas a la escritura pública de Declaración Juramentada antes mencionada, en la cual declaran que son legítimos herederos para suceder a la causante.-----

TERCERO: Que en la misma escritura pública, los solicitantes efectuaron su DECLARACION JURAMENTADA, en el sentido de que son legítimos herederos, con derecho para suceder en todos los bienes propios dejados por el causante, que entre los bienes dejados por el señor ROBERTO ANTONIO VÁSQUEZ MERIZALDE, constan: a) Edificación ubicada en la Ciudadela Nueva Kennedy, Avenida San Jorge, número doscientos tres y diagonal tercera, en el solar número Siete-A de la manzana Ocho, que tiene los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Villa de propiedad del Doctor Walter Pazmiño Koeller, con veintiséis metros (26m); SUR: Villa y solar del Doctor Carlos Morán Vera, con treinta y un metros cincuenta y siete centímetros (31.57m); ESTE: Avenida San Jorge, con catorce metros veinte centímetros (14.20m); OESTE: Solar número seis con trece metros once centímetros (13.11m); todo lo cual da un área total





de trescientos setenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (377.40m). Dicho solar fue adquirido por los hermanos **TATIANA DOLORES MARGARITA VÁSQUEZ MERIZALDE DE COZZARELLI, EFRAÍN GUILLERMO VÁSQUEZ MERIZALDE, ROBERTO ANTONIO VÁSQUEZ MERIZALDE Y ANA VERÓNICA VÁSQUEZ MERIZALDE DE JIMÉNEZ**, mediante escritura pública de posesión efectiva celebrada el veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, ante el notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el día veintinueve de octubre del año dos mil catorce, dicho bien inmueble el causante lo mantenía en copropiedad, junto con las señoras **TATIANA DOLORES MARGARITA VÁSQUEZ MERIZALDE DE COZZARELLI y ANA VERÓNICA VÁSQUEZ MERIZALDE DE JIMÉNEZ**; b) Solar y edificación número catorce manzana mil trescientos nueve, ubicado en la tercera etapa de la Urbanización Belo-Horizonte, parroquia Tarqui, de la ciudad de Guayaquil, identificado en el Catastro Municipal con el número noventa y seis-mil trescientos nueve-cero uno cuatro-cero-cero-cero, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: solar quince con veinte metros (20m); SUR: Solar trece con veinte metros (20m); ESTE: Calle Pública con nueve metros (9m); OESTE: Urbanización Portofino con dieve metros



(9m); todo lo que da un área total de ciento ochenta metros cuadrados (180m). Dicho solar fue adquirido por el señor **ROBERTO ANTONIO VASQUEZ MERIZALDE** estando casado con la señora **ALEXANDRA ALICIA BAQUERIZO PUGA**, mediante escritura pública de compraventa otorgada el día dieciocho de noviembre del año dos mil catorce, ante el notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el día dieciséis de diciembre del año dos mil catorce; c) Parqueo número quinientos veinte (520) del quinto piso alto y su correspondiente alícuota de cero coma diecinueve por ciento (0.19%) del Edificio Centropark, construido sobre el solar uno (antes uno, dos, tres y cuatro) de la manzana diez (antes siete) de la parroquia Rocafuerte, ubicado en las calles Pedro Carbo entre Clemente Ballén y Diez de Agosto en la ciudad de Guayaquil, identificado en el Catastro Municipal con el número cero tres-cero cero diez-cero cero uno-cero-seis-veinte, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones; NORTE: calle Clemente Ballén, con treinta y cinco punto catorce metros; SUR: calle Diez de Agosto, con diecisiete punto setenta y seis metros; ESTE: Solar cero cinco-cero ocho, con sesenta y tres punto cero seis metros; OESTE: calle Pedro Carbo, con sesenta y tres punto cuarenta y seis metros; todo lo que da un área total de doce coma





sesenta y cinco metros cuadrados. Dicho parqueo fue adquirido por el señor **ROBERTO ANTONIO VÁSQUEZ MERIZALDE** estando casado con la señora **ALEXANDRA ALICIA BAQUERIZO PUGA**, mediante escritura pública de compraventa otorgada el día siete de septiembre del año dos mil cuatro, ante el notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el día veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro; **d)** Seis mil doscientas cincuenta (6,250) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0.04) cada una, emitidas con cargo al capital de la compañía VICTORIN S.A.; **e)** Cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una de ellas, emitidas con cargo al capital de la compañía TANTER S.A.; **f)** Mil (1,000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una de ellas, emitidas con cargo al capital de la compañía JURISCONSA CIA. LTDA. CONSULTORIA JURIDICA Y ASESORIA LEGAL **g)** Setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una de ellas, emitidas con cargo al capital de la



compañía KADIASI S.A.; **h)** Doscientas veinte (220) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una de ellas, emitidas con cargo al capital de la compañía NILOVAG S.A.; **i)** Vehículo con las siguientes características: Marca: NISSAN, placa: Y B A cero seis dos nueve (YBA0629), tipo: JEEP; color: PLATEADO, año de fabricación: dos mil nueve (2009); modelo: X-TRAIL CLASSIC 4X2 2.5 AT, número VIN (chasis): J N uno T B A T tres cero nueve W cero dos cero cero ocho dos (JN1TBAT309W020082).-----

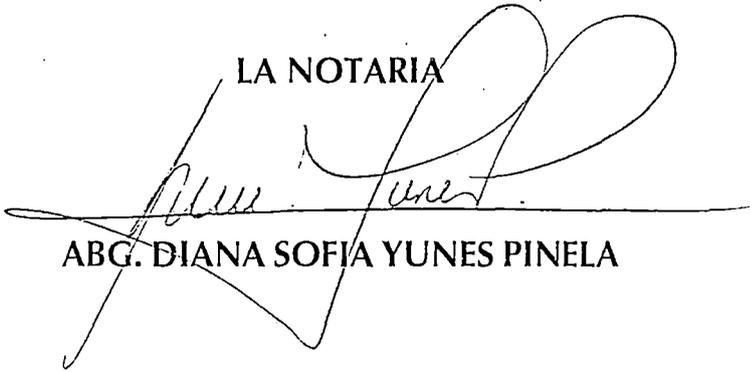
Con las consideraciones precedentes y de conformidad con lo dispuesto en el numeral doce del artículo siete agregado del artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en mi calidad de Notaria Vigésima Segunda del cantón Guayaquil, **CONCEDO** a favor de los señores **ALEXANDRA ALICIA BAQUERIZO PUGA, ROBERTO ANTONIO VASQUEZ BAQUERIZO, JOSÉ GABRIEL VASQUEZ BAQUERIZO, SEBASTIAN GUILLERMO VASQUEZ BAQUERIZO Y JAIME ANDRES VASQUEZ BAQUERIZO**, la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO y SIN PERJUICIO DE TERCEROS**, de la totalidad de los bienes dejados por su fallecido esposo y padre el señor **ROBERTO ANTONIO VASQUEZ MERIZALDE**; esto es sobre la totalidad de los bienes muebles e

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page. The signature is fluid and cursive, starting with a large loop and ending with a long, sweeping tail that extends downwards.

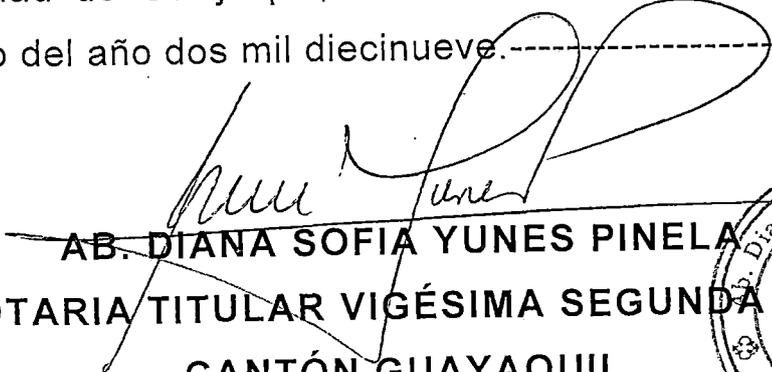


inmuebles, derechos personales y de crédito de las que en vida fue titular el causante, especialmente sobre los inmuebles que se mencionan en el punto **TERCERO** de esta acta y con más detalle aún en la parte final de la mencionada escritura de Declaración Juramentada.- Otórguese a los interesados las copias que requiera de ésta Acta de Posesión Efectiva y de la Escritura Pública de Declaración Juramentada, para que la inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente; de todo lo cual **DOY FE**.-----

LA NOTARIA


ABG. DIANA SOFIA YUNES PINELA

DOY FE: QUE ESTE DOCUMENTO ES LA **PRIMERA COPIA** DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR ROBERTO ANTONIO VASQUEZ MERIZALDE, que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve.-----


AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA

NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA SEGUNDA DE

CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000039768



20190901022P00655

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA

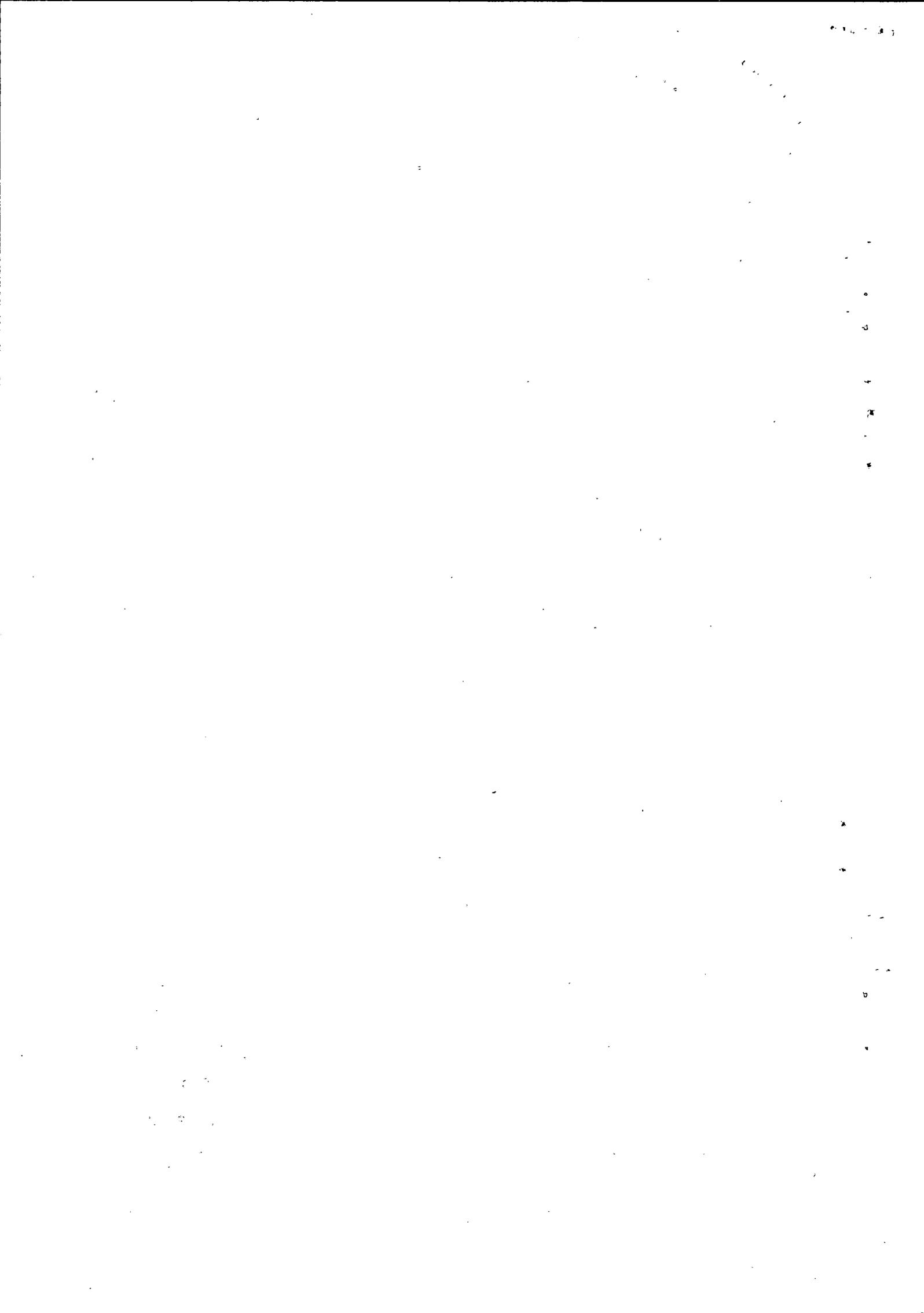
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901022P00655					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE ABRIL DEL 2019, (11:25)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VASQUEZ BAQUERIZO JAIME ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925970477	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR JAIME ANDRÉS VÁSQUEZ BAQUERIZO A FAVOR DE LA SEÑORA ALEXANDRA ALICIA BAQUERIZO PUGA.-					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





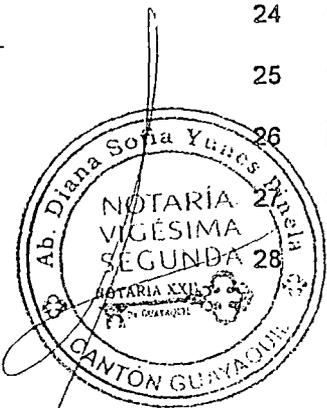
AÑO 2019	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 22	SECUENCIAL P00655
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

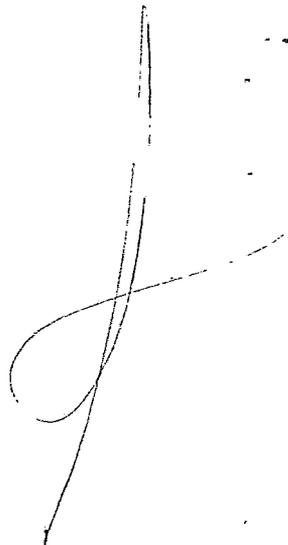
W.CH.

ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER GENERAL QUE
OTORGA EL SEÑOR JAIME
ANDRÉS VÁSQUEZ BAQUE-
RIZO A FAVOR DE LA SE-
ÑORA ALEXANDRA ALICIA
BAQUERIZO PUGA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.--
COPIAS OTORGADAS: DOS.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los once días del mes de Abril del año dos mil
diecinueve, ante mí, Abogada **DIANA SOFIA
YUNES PINELA**, Notaria Vigésima Segunda del
Cantón Guayaquil, comparece con plena
capacidad, libertad y conocimiento al
otorgamiento de la presente Escritura Pública:
a) El señor **JAIME ANDRÉS VÁSQUEZ
BAQUERIZO**, por sus propios y personales
derechos, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, casado, mayor de edad, médico,
con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; hábil
en derecho para contratar y contraer
obligaciones, a quien de conocer doy fe en
virtud de haberme exhibido su documento de
identificación cuya copia
debidamente certificada por mí, agregó a esta
escritura como documento habilitante.

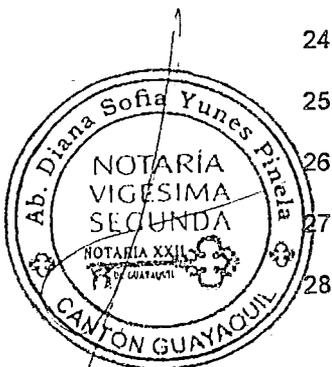


1 el compareciente por mí la Notaria de los
2 efectos y resultados de esta escritura, así como
3 examinado que fue en forma aislada y separada
4 de que comparece al otorgamiento de esta
5 escritura sin coacción, amenazas, temor
6 reverencial, ni promesa o seducción, me pide
7 que eleve a escritura pública la siguiente
8 minuta: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar y
9 luego incorpore en el registro de escrituras
10 públicas a su cargo, una que contenga el
11 **PODER GENERAL** que otorga el señor **JAIME**
12 **ANDRÉS VÁSQUEZ BAQUERIZO** en adelante el
13 "MANDANTE", por sus propios derechos,
14 ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil, mayor de
15 edad, casado. Cuando en el texto de este
16 instrumento se haga mención a la señora
17 **ALEXANDRA ALICIA BAQUERIZO PUGA**, se la
18 denominará simplemente como la
19 "MANDATARIA". El poder que se contiene en
20 este instrumento se otorga al tenor de las
21 declaraciones que prosiguen: **PRIMERA:**
22 **OBJETO:** El señor **JAIME ANDRÉS VÁSQUEZ**
23 **BAQUERIZO** otorga poder general, amplio y
24 suficiente, cual en derecho se requiere, a fin de
25 que la MANDATARIA, señora **ALEXANDRA**
26 **ALICIA BAQUERIZO PUGA**, ejecute a nombre
27 del MANDANTE, en la República del Ecuador,
28 los actos de administración pertenecientes al

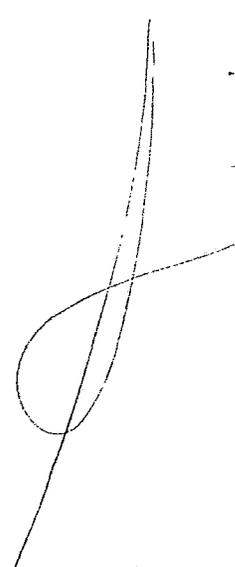




1 giro administrativo ordinario de ésta, en los
2 términos previstos en el artículo dos mil treinta y
3 seis del Código Civil. Así mismo, y para todo lo
4 que salga de estos límites, esto es, para los
5 actos de disposición y para los que no
6 pertenezcan al giro administrativo ordinario del
7 MANDANTE, éste inviste a su MANDATARIA del
8 poder suficiente, con toda la capacidad para
9 obligarla, de modo que ejecute a su nombre y
10 sin límite alguno, todos los actos y contratos del
11 MANDANTE o en los que pudiera tener interés,
12 como la enajenación de los bienes muebles o
13 inmuebles del MANDANTE, o la adquisición de
14 ellos, pactando precios y condiciones,
15 recibiendo o pagando sus precios, según sea el
16 caso, todo ello sin excepción o limitación
17 alguna; la contratación de obligaciones
18 principales o accesorias a nombre del
19 MANDANTE, como deudor principal, fiador,
20 garante o avalista, suscribiendo los documentos
21 crediticios que se requieran e imponiendo las
22 garantías personales, o las reales de cualquier
23 índole que fueren exigidas o convenientes,
24 sobre los bienes del MANDANTE, muebles o
25 inmuebles; la aceptación y el endoso y
26 transferencia de pagarés, letras de cambio,
27 cheques y títulos valores, y la cesión de
28 derechos, en general; el manejo de las cuentas



1 corrientes o de ahorro que el MANDANTE tenga
2 o llegue a abrir en Ecuador y de las inversiones
3 que efectúe, todas las cuales serán manejadas
4 en forma total por la MANDATARIA; la
5 representación del MANDANTE en las
6 compañías mercantiles o civiles de que éste sea
7 o llegue a ser socio o accionista, deliberando,
8 adoptando resoluciones y ejerciendo el derecho
9 a voto y los demás que la Ley confiere a los
10 accionistas o socios de compañías; la
11 suscripción, a nombre del MANDANTE, de
12 acciones, participaciones, cuotas o derechos en
13 la constitución o aumentos de capital de
14 sociedades mercantiles o civiles, pagándolas
15 con aportes en numerario, en especie o en
16 cualquiera de las otras formas previstas por la
17 Ley de Compañías, pudiendo, en los casos de
18 aumentos de capital de dichas compañías,
19 renunciar a los derechos de proporción y/o
20 preferencia y/o negociar el derecho de
21 atribución de las acciones, participaciones,
22 cuotas o derechos, que se suscriban y/o se
23 asignen, respectivamente; la adquisición y la
24 cesión de acciones, participaciones, cuotas o
25 derechos de sociedades civiles o mercantiles.
26 Podrá también la MANDATARIA dar en
27 arrendamiento, e imponer cualquier tipo de
28 gravamen o de limitación de dominio sobre

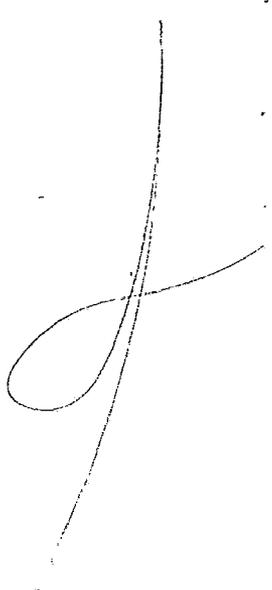




1 cualquiera de los bienes muebles o inmuebles a
2 que este instrumento se refiere, así como pagar
3 o recibir los valores que correspondan por los
4 actos y contratos mencionados, según sea el
5 caso. Para el fiel cumplimiento de los encargos
6 que se les hace, la MANDATARIA podrá obrar
7 del modo que más conveniente les parezca y
8 queda investido de cuanta facultad fuere
9 menester, incluyendo la de presentar, a nombre
10 del MANDANTE, cuanta solicitud, petitorio o
11 trámite, de cualquier índole que fuere, ante la
12 pertinente autoridad o institución pública,
13 semipública, privada, administrativa y judicial y
14 la de comparecer al otorgamiento y suscripción
15 de las escrituras públicas, instrumentos privados
16 y títulos y documentos de crédito en general que
17 se requieran para el perfeccionamiento de los
18 actos y contratos que la MANDATARIA deba
19 ejecutar o celebrar, en cumplimiento del
20 mandato a ella conferido, sin que esta
21 enumeración se considere taxativa en forma
22 alguna, de modo que, la falta de determinación
23 expresa no obste el cumplimiento del fin
24 deseado, esto es, la voluntad que el MANDANTE
25 expresamente manifiesta de que la
26 MANDATARIA actúe a su nombre con entera
libertad, como si ella misma estuviera actuando,
hasta la obtención de los fines deseados. En



1 general podrá realizar todo trámite, diligencia y
2 firmar todo tipo de documento o solicitudes que
3 le sean necesarios y/o acuerdos, para el fiel
4 cumplimiento del presente mandato; pues es
5 intención del MANDANTE que este PODER
6 **GENERAL** surta plenos efectos sin limitación
7 alguna, es decir amplio y suficiente cuanto en
8 derecho se requiere. **SEGUNDA: DELEGACIÓN:**
9 El MANDANTE estipula de manera expresa que
10 la MANDATARIA podrá delegar el poder
11 conferido en personas de confianza de aquella.
12 Sin embargo, la delegación no podrá ser en
13 forma general, debiendo la MANDATARIA
14 determinar con claridad y exactitud para qué
15 negocio, acto, contrato, juicio o diligencia
16 judicial en particular está confiriendo la
17 delegación y las específicas atribuciones que al
18 efecto le señale al delegado. Cumpla, señora
19 Notaria, las demás formalidades de ley. **HASTA**
20 **AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura
21 pública, la misma que se encuentra firmada por
22 el abogado José David Jiménez Vásquez –
23 Matricula número cero nueve – dos mil quince –
24 novecientos treinta y cuatro.- Para la
25 celebración y otorgamiento de la presente
26 escritura se observaron los preceptos legales
27 que el caso requiere. El otorgante se identifica
28 con el certificado obtenido del Sistema Nacional





ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR JAIME ANDRÉS VÁSQUEZ BAQUERIZO A FAVOR DE LA SEÑORA ALEXANDRA ALICIA BAQUERIZO PUGA.-

7

1 de Identificación Ciudadana que ha autorizado,
2 en acatamiento a la resolución número cero
3 setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078-
4 2016), del Consejo de la Judicatura.- LEIDA que
5 le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel
6 que se ratifica en la aceptación de su contenido
7 y firma conmigo en una unidad de acto; se
8 incorpora al protocolo de esta Notaría la
9 presente escritura, de todo lo cual DOY FE.-----

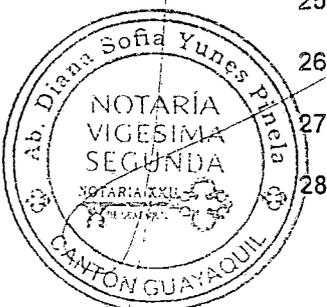
10
11
12
13 JAIME ANDRÉS VÁSQUEZ BAQUERIZO

14 C.C. No. 092597047-7

15
16
17 AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA
18 NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA
19 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

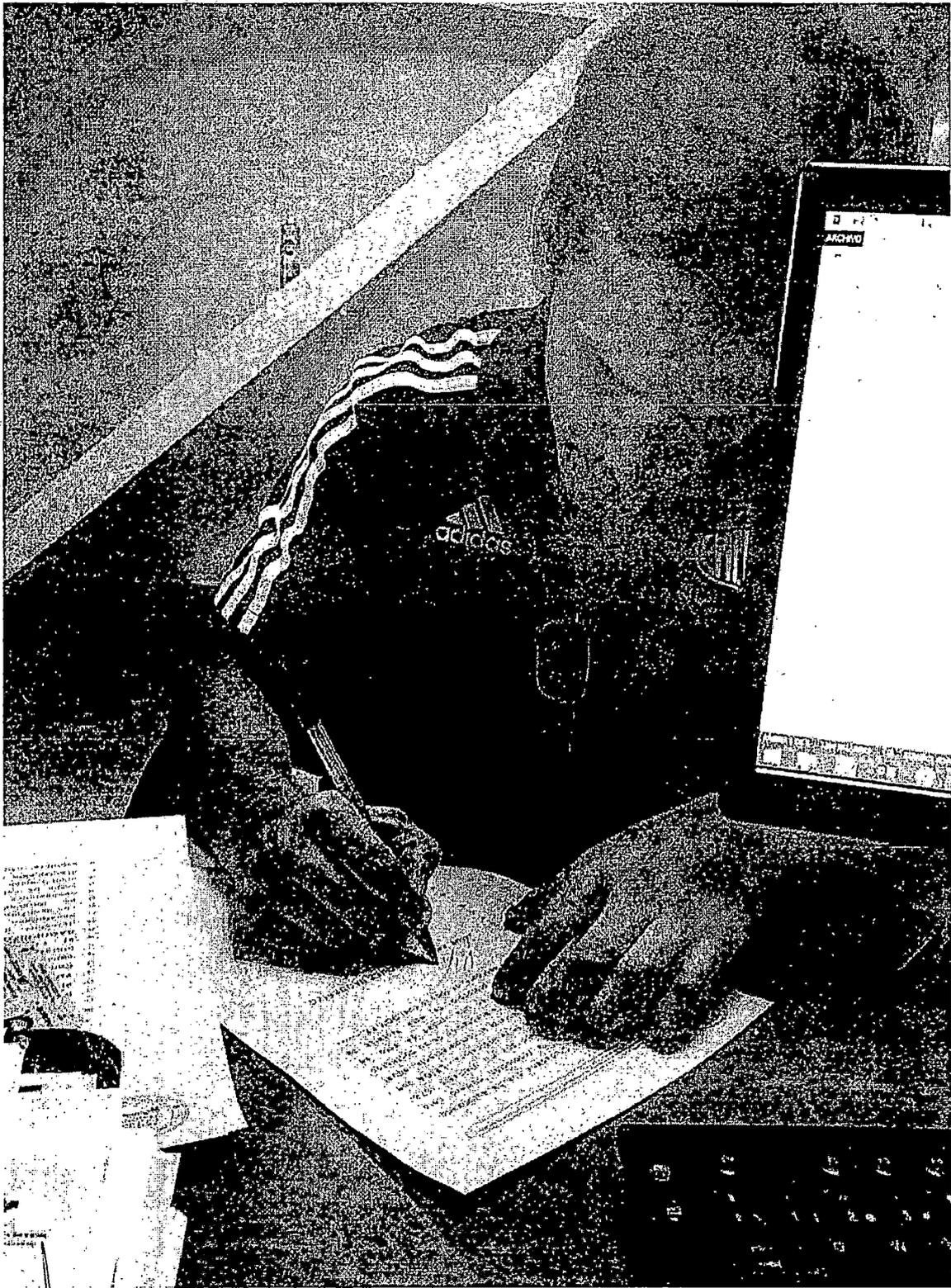
20 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER**
21 **TESTIMONIO** que sello y firmo en seis fojas, en la ciudad
22 de Guayaquil, a los once días del mes de abril del año
23 dos mil diecinueve.-----

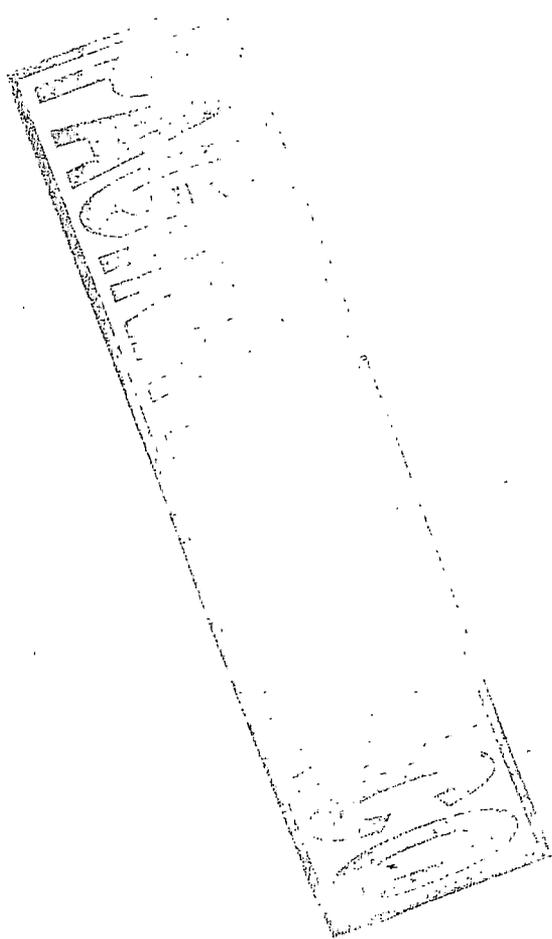
24
25
26 AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA
27 NOTARIA TITULAR VIGESIMA SEGUNDA
28 CANTÓN GUAYAQUIL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0925970477

Nombres del ciudadano: VASQUEZ BAQUERIZO JAIME ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LLERENA CONCARI SOFIA VICTORIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE MAYO DE 2015

Nombres del padre: VASQUEZ MERIZALDE ROBERTO ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BAQUERIZO PUGA ALEXANDRA ALICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2019

Emisor: DENNIS GABRIEL LARA TORIS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 22 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 191-215-17656



191-215-17656

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

